BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXII Nº 384

15 de junio de 2010



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial

Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletín_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 2761/2769
4	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 208/215 Resoluciones Legislativas Nº 033/049
5	CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones Nº 011/014
6	CONCEJO DELIBERANTE: Comunicación Nº 004 Resoluciones Administrativas Nº 0327/0439
17	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos Nº 086/095
19	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos № 0273/0295
21	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 1124/1236
30	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones № 0559/0566
31	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones № 0848/0951
33	EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales Resoluciones Nº 005/013
34	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones Nº 087/0113
37	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
58	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: ANEXOS Resoluciones N^{o} 158/172
59	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 0052/0057

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 2761/2010

ART.1°) MODIFICASE el artículo 4° de la Ordenanza Nº 1966/04; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ART.4") ESTABLECESE un plazo de dos (2) años, para dar inicio a la construcción de la sede social del Barrio Austral, y no podrá ser afectada, bajo ningún concepto, a otro uso distinto al que le es asignado. En caso de producirse incumplimiento a estas condiciones la parcela será restituida a su estado original»

ART.2°) El plazo establecido en el artículo precedente rige a partir de la promulgación de la presente

ART.3°) Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

ORDENANZA Nº 2762/2010

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 2731/09; el que quedará redactado de la siguiente manera:

«ART.2°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo a otorgar excepciones a quienes no encuadren taxativamente en el artículo 1° de la presente Ordenanza, según lo considere conveniente, previo informe socio-económico emitido por el Área de Asuntos Sociales»

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

ORDENANZA Nº 2763/2010

ART.1°) INCORPORENSE a la jurisdicción del barrio Kar-Yen, los macizos 83, 84 A, y 84 B de la Sección C de la ciudad de Río Grande.

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

ORDENANZA Nº 2764/2010

ART.1º) DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice la apertura del boulevard ubicado en la calle Prefectura Naval, en la intersección con la calle Arturo Illia.

ART.2°) Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART. 3°) **Pase** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

ORDENANZA Nº 2765/2010

ART.1º) DISPONGASE a través del área municipal correspondiente, la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle Ricardo Balbín, ubicándolo a diez (10) metros antes de la intersección con la calle Elby Garay.

ART.2°) PROCEDASE a la señalización vertical correspondiente.

ART.3°) IMPUTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero año 2010.

ART.4°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

ORDENANZA Nº 2766/2010

ART.1º) Todas las viviendas cuyos frentes den a la calle, deberán tener un cartel en el cual claramente pueda leerse el nombre y número de la calle.

ART.2º) **OTORGASE** un plazo perentorio de treinta (30) días para la colocación de tales carteles, por parte de los vecinos, en aquellas viviendas que aún no los tienen.

ART.3°) Luego de vencido el plazo establecido en el artículo 2°, el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a su instalación, con cargo al titular del dominio.

ART.4º) El Departamento Ejecutivo deberá generar una campaña de concienciación difundiendo los contenidos de la presente Ordenanza.

ART.5°) IMPUTENSE los gastos ocasionados por la puesta en marcha de la presente Ordenanza a futuras ampliaciones del Presupuesto 2010.

ART.6°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

ORDENANZA Nº 2767/2010

ART.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a urbanizar el sector del Municipio de la calle Sarmiento, desde el ultimo número de puerta hasta la intersección con la calle Chacabuco, como área residencial.

ART.2º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo, a entregar los números de puerta las familias allí asentadas y realizar la mensura correspondiente.

ART.3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a gestionar y concretar la extensión de las redes de agua, cloacas y gas en el sector mencionado.

ART.4°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a concretar la aprobación definitiva de la mensura y de las parcelas generadas en ella.

ART.5°) Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto del Ejercicio Financiero del año 2010.

ART.6°) DERÓGUESE la Ordenanza N° 2363/07.

ART.7°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

ORDENANZA Nº 2768/2010

ART.1º) **FIJESE** el cuadro tarifario del Transporte Colectivo de Pasajeros del Municipio de Río Grande de la siguiente manera:

A)	Boleto general	\$2,30
B)	Boleto escolar Primario (EGB1 y EGB2)	\$0,30
C)	Boleto escolar Secundario (EGB3 y Polimodal)	\$0,90
D)	Boleto escolar Adulto (Terciario y Universitario)	\$0,90
E)	Boleto Jubilado y/o Pensionado	\$0.95

 Menores de cinco años que viajen en compañía de un mayor y las personas con capacidades diferentes. Sin cargo.

ART.2°) El cuadro tarifario fijado por el articulo 1° de la presente Ordenanza, tendrá vigencia a partir de las 00:00 hs.,del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ART.3°) DEROGUENSE los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2670/2008.

ART.4º) **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo a renegociar la compensación económica no reintegrable mensual por unidad de servicio, establecida en el Art. 5, Inciso 3 del Pliego de Bases y Condiciones, de la Ordenanza Nº 2172/06.

ART.5°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

DECRETO Nº 0288/10

ART.1º) Promulgar bajo el Nº 2768/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010, referente a Fijar el cuadro tarifario del Transporte Colectivo de Pasajeros del Municipio de Río Grande y Derogar los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Municipial № 2670/09.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de junio de 2010.

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2769/2010

ART.1º) **MODIFIQUESE** el artículo 62º de la Ordenanza Nº 2067/05; el que quedará redactado de la siguiente manera:

«ART.62°) FIJAR las siguientes tarifas del servicio público de taxis de la ciudad de Río Grande de acuerdo al sistema de medición del aparato taxímetro expresadas en pesos:

A)	Bajada de Bandera	\$4,50
B)	Por cada 100 metros recorridos	\$0,25
C)	Por cada minuto de espera	\$0,75
D)	Por bulto transportado se adiciona al viaje	\$0,65
E)	Hasta 20 Km, se cobrará de acuerdo a lo que Marque el aparato taxímetro	ro
F)	Mas de 20 Km se cobrará por Km recorrido el valor de	\$3,50

 G) Cuando el viaje sea de ida y vuelta con el mismo pasajero, el regreso se cobrará el cuarenta por ciento (40%) del valor del viaje de ida.

ART.2°) DEROGUESE el articulo 1° de la Ordenanza N° 2757/2010.

ART.4°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

DECRETO Nº 0289/10

ART.1°) Promulgar bajo el Nº 2769/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010, referente a Modificar el articulo 62° de la Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Derogar el articulo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2757/2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de junio de 2010.

MARTIN BLANCO

DECRETOS

DECRETO Nº 208/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs., del día 01 de junio de 2010, REASU-ME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) **REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

DECRETO Nº 209/10

ART.1°) COMUNICAR al personal planta permanente y contratado, dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, que se concede Licencia Especial de Invierno en el período comprendido entre el 01/06/2010 hasta el 30/09/2010.

ART.2°) ESTABLECER que no se deberá anexar con ningún tipo de licencia, justificaciones y/o franquicias ya sea al inicio ni al final del uso de la licencia especial de invierno.

ART.3°) ESTABLECER que no se deberá anexar con ningún tipo de licencia, justificaciones y/o franquicias ya sea al inicio ni al final del uso de la licencia especial de invierno.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

DECRETO Nº 210/10

ART.1°) ADHERIR al Decreto Municipal N° 240/2010, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, de acuerdo a lo autorizado mediante Resolución RR.HH.CD N° 007/2009 y el art. 4° de la Resolución RR.HH.CD N° 102/2009.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida de «Gastos en Personal» del Presupuesto del CD.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

DECRETO Nº 211/10

ART.1°) ESPONSORIAR en nombre del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande, el Proyecto Deportivo 2010, de la Federación de básquetbol Tierra del Fuego. ART.2°) La esponsorizacion aludida en el artículo precedente consistirá en la suma de

pesos diez inii (\$10.000,00).

ART.3°) EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales y Presidencia, de acuerdo al siguiente detalle:

 Presidencia (UO 3)
 \$1.432,00

 Concejal: José Ojeda (UO 5)
 \$1.428,00

 Concejal: Raúl Moreira (UO 6)
 \$1.428,00

 Concejal: Gustavo Longhi (UO 7)
 \$1.428,00

 Concejal: Miriam Boyadjian (UO 8)
 \$1.428,00

 Concejal: Ariel Pagella (UO 9)
 \$1.428,00

 Concejal: Marisa Montero (UO 10)
 \$1.428,00

ART.4°) Elevar copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa a los efectos, de que esta realice el trámite administrativo pertinente.

ART.5°) INGRESAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo en la Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al periodo Legislativo año 2010.

ART. 6°) **REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2010.

RODRIGUEZ	BOYADJIAN
OJEDA	PAGELLA
MOREIRA	MONTERO
LONGHI	GONZALEZ

DECRETO Nº 212/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 07 de junio de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART, 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010.

OJEDA GONZALEZ

DECRETO Nº 213/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 20:00 hs., del día 09 de junio de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2010.

PAGELLA GONZALEZ

DECRETO Nº 214/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 14 de junio de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART, 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA GONZALEZ

DECRETO Nº 215/10

ART.1º) **COMUNICAR** que a partir de las 13:00 hs., del día 15 de junio de 2010, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 15 de junio de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA..

ART. 3°) **REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2010.

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION Nº 033/10

ART.1º) **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora, al extensión del contrato por la prestación del servicio de tratamiento final de residuos domiciliarios y servicios complementarios (Contrato Nº 78/98), con un plazo que no exceda el día 31 de diciembre de 2010.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 034/10

ART.1°) MODIFICAR la Resolución Nº 30/2010, que quedará redactada de la siguiente manera:

«Art. 1°) EXCEPTUAR de los alcances del cumplimiento del indicador de uso y ocupación del suelo establecido en el Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1258/00 y sus modificatorias, al predio denominado catastralmente como Sección G, Macizo 12 F, parcela 8, de propiedad del Sr. Cardoso Pedro Rodolfo DNI 7.955.305, para la explotación comercial en el rubro de Lavadero de automóviles y lavadero de ropa.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 035/10

ART.1°) MODIFICAR el art. 1° de la Resolución N° 27/2010, que quedará redactada de la siguiente manera:

«Art. 1°) EXCEPTUAR de los alcances del cumplimiento del indicador de uso y ocupación del suelo establecido en el Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dispuesto en la Ordenanza Municipal № 1258/00 y sus modificatorias vigentes a la sanción de la presente, al predio ubicado en la Sección A, Macizo 136, parcela 1b, sito en la calle Espora № 741 de la ciudad de Rio Grande, para la explotación comercial en el rubro comercial de confitería, café con espectáculo, en el local comercial denominado «MOSTAZA», habilitado a nombre del Sr. Damián Gudik Duarte, DNI 32.209.486.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 036/10

 $\boldsymbol{ART.1^o})$ SOLICITAR al Departamento Ejecutivo a que dé cumplimiento a la Ordenanza N^o 2665/09.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 037/10

ART.1°) SOLICITAR a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud que dé estricto cumplimiento al inciso 9) del artículo 4° de la Ordenanza N° 1935/04 y que remita los informes adeudados, a la fecha de sanción de la presente, correspondientes al año 2010.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 038/10

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Dirección Municipal de Turismo, y en el plazo de diez (10) días sancionada la presente, informe los resultados del cumplimiento de la Ordenanza Nº 2660/09, referente a la creación del Registro Municipal de Servicio de Traductorado.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 039/10

ART.1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a elevar a este Cuerpo el Proyecto pertinente que establezca una excepción a la Ordenanza Nº 1696/02 para aquellos vehículos que, a juzgar por el Departamento Ejecutivo Municipal, sean pasibles de encontrarse exceptuados de la misma, por las razones que consideren oportunas.

ART.2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal información acerca de los vehículos detallados a continuación según dominio, especificando si estos son patrimonio de la Municipalidad de Río Grande y, en caso afirmativo, por qué no cumplimentan la Ordenanza Nº 1696/02:

Vehículo Dominio Nº GPP 642

Vehículo Dominio Nº GFP 380

Vehículo Dominio Nº FMZ 821

Vehículo Dominio Nº EDG 452

Vehículo Dominio Nº IDQ 196 Vehículo Dominio Nº FBV 598

Vehículo Dominio Nº FBV 597

Vehículo Dominio Nº FOQ 210

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 040/10

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Deportes de la Secretaría que ésta considere correspondiente la siguiente infor-

- Si se removió la pintura que tenía el natatorio a la hora de comenzar con los nuevos trabajos en el mismo.
- Si se utilizó, para el pintado del natatorio, la pintura, las cantidades y el diluyente
- Si, luego de pintado el natatorio, se respetaron los tiempos de secado del mismo.
- Cuáles son las medidas a tomar respecto de este tema de aquí en adelante.

En que fecha estiman se realizará la apertura del natatorio.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 041/10

ART.1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Nº 1258/00 al predio ubicado en al calle Ameghino Nº 712 entre Piedrabuena y Estrada.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ **GONZALEZ**

RESOLUCION Nº 042/10

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y en un plazo de diez (10) días a partir de notificados de la presente, remita un informe a este Cuerpo Deliberativo detallando las razones que justifican el incumplimiento de la Ordenanza Nº 2752/09.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 043/10

ART.1°) REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección que corresponda y en un plazo no mayor de diez (10) días corridos, de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, Respuesta a Resolución Nº 22/10.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 044/10

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección que corresponda y en un plazo no mayor de diez (10) días corridos, de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, informe detallando los siguientes puntos:

- a) Listado de desadjudicaciones de terrenos fiscales, de Chacra XI.
- Motivo por el cual se realizó la desadjudicacion.
- En caso de readjudicación de los mismos, enviar listado correspondiente.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 045/10

ART.1°) EXCEPTUAR de los alcances del cumplimiento del indicador de uso y ocupación del suelo establecido en el Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 1258/00 y sus modificatorias vigentes a la sanción de la presente, al predio ubicado en la Sección A, Macizo 127, parcela 4a, sito en la calle Espora Nº 624 de la ciudad de Río Grande, para la explotación comercial en el rubro comercial de café con espectáculo, en el local comercial denominado «NARCISO», habilitado a nombre del Sr. Narcizo Andrés Scarcella.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 046/10

ART.1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área correspondiente, realice los trabajos de limpieza necesarios de todos los refugios del transporte público de pasajeros, en el ámbito de la ciudad de Río Grande.

ART.2°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área correspondiente, realice los controles de estado de construcción y trabajos de reparación necesarios de todos los refugios de transporte público de pasajeros, en el ámbito de la ciudad de Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 047/10

ART.1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en el plazo perentorio de diez (10) días de sancionada la presente, cumpla con lo dispuesto por el artículo $1^{\rm o}$ de la COMUNICACIÓN Nº 044/07.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ **GONZALEZ**

RESOLUCION Nº 048/10

ART.1°) ENVIAR A ARCHIVO los siguientes asuntos:

- Asunto Nº 89/08, ingresado en la sesión 28/02/2008
- Asunto Nº 194/08, ingresado en la sesión 04/04/2008 b)
- Asunto N^{o} 285/08, ingresado en la sesión 30/04/2008 d)
- Asunto Nº 582/08, ingresado en la sesión 21/08/2008 Asunto Nº 841/08, ingresado en la sesión 07/10/2008 e)
- f) Asunto Nº 972/08, ingresado en la sesión 20/11/2008
- Asunto Nº 541/09, ingresado en la sesión 31/08/2008 g)
- Asunto Nº 542/09, ingresado en la sesión 31/08/2008 h)
- i) Asunto Nº 555/09, ingresado en la sesión 31/08/2008
- Asunto Nº 578/09, ingresado en la sesión 31/08/2008 Asunto Nº 990/09, ingresado en la sesión 18/12/2008

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archivar,

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 049/10

ART.1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 1258/00, y sus modificaciones del Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano a la Parcela 11C-Macizo 88 de la Sección A; del Municipio de Río Grande de la exigencia de estacionamiento vehicular tanto para uso del suelo residencial como comercial.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archivar,

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 011/10

ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el trabajo realizado por la DELEGA-CION YFU Río Grande, desde el año 2000, promoviendo el contacto de nuestros jóvenes estudiantes con el mundo exterior, a través de programas de intercambio para alumnos en nivel Polimodal, no solo con el fin de aprender un idioma sino promoviendo la integración cultural, el intercambio de ideas y experiencias, para crear un mundo más chico en términos de respeto y entendimiento entre las personas y las naciones, como forma de contribuir a la PAZ entre los pueblos del mundo

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración a YOUTH FOR UNDERSTAN-DING ARGENTINA.

5

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE JUNIO DE 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

DECLARACION Nº 012/10

ART.1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la participación de la alumna Carolina Barrientos del Colegio Provincial «Dr. René Favaloro» en la CONFINJ, a realizarse del 5 al 10 de Julio de 2010 en la ciudad de Brasilia, República de Brasil, representando a sus compañeros y a toda la comunidad de Río Grande.

ART.2º) **FELICITAR** a los alumnos y docentes de 9no. 1ra., 9no. 2da., 3ro. 1ra. del Colegio Provincial «Dr. René Favaloro» por las tareas desempeñadas y la elaboración de la Carta de Responsabilidades que será expuesta en el evento descripto en el artículo 1°).

ART.3°) REMITIR copia de la presente Declaración a las autoridades y alumnos del Colegio «Dr. René Favaloro».

ART.4º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE JUNIO DE 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

DECLARACION Nº 013/10

ART.1°) REPUDIAR las manifestaciones vertidas por parte del Ejecutivo Municipal en los autos caratulados «Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales c/Municipalidad de Río Grande S/Práctica Desleal» Expediente N° 3716, por constituir un accionar discriminatorio y atentar contra la esencia del sistema democrático.

ART.2°) **REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

DECLARACION Nº 014/10

ART.1°) SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con las consideraciones vertidas en la presente, el máximo cumplimiento de la Ley Provincial N° 175/94: PROHIBICION DE FUMAR EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO PROVINCIAL, ORGANISMOS DE CONTROL, AUTARQUICOS, DESCENTRALIZADOS Y MIXTOS, como así también la adopción de máximas medidas en materia legislativa y/o programáticas, tendientes a reducir drásticamente el consumo de tabaco en todo el ámbito de nuestra Provincia.

ART.2°) REQUERIR en concordancia con las observaciones apuntadas, la necesidad de considerar nuevas pautas en esta materia, promoviendo en tal sentido las siguientes inquietudes:

- a) Adecuar la tarea de reflexión, concientización y prevención a lo largo de todo el año calendario, evitando la concentración de las mismas en fechas de predeterminadas.
- b) Propiciar la capacitación de profesionales de la salud en materia o programas de cesación tabáquica.
- c) Postular la mayor acción de las obras sociales en materia de tratamientos antitabáquicos.
- d) Priorizar en esta materia, la interacción de las áreas de Salud Provincial con la tarea que en igual sentido ejecutan los municipios.

ART.3°) PROPICIAR en el marco de lo peticionado, el mayor direccionamiento preventivo al sector de la mujer – mujer embarazada y fundamentalmente para los adolescentes y niños, conforme entender que la población infanto juvenil es el principal blanco de estrategias del aumento de demanda de tabaco y que la publicidad, la influencia del grupo de pertenencia, la falta del rol modélico de los adultos, el fácil acceso al consumo, la tolerancia y pasividad social, son factores que incentivan y extienden el consumo de tabaco a edades cada vez más tempranas.

ART.4°) COMUNICAR al Poder Ejecutivo Provincial, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, a los Departamentos Ejecutivos de los Municipios de Río Grande, Ushuaia y Comuna de Tolhuin y los Concejos Deliberantes de Ushuaia y Tolhuin respectivamente. ART.5°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE JUNIO DE 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

COMUNICACIONES

COMUNICACION Nº 004/10

ART.1°) SOLICITAR a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, a cargo del Dr. Nicolás Lucas, la información que a continuación se detalla, referida a la extracción de áridos de tercera categoría en explotación de canteras bajo Jurisdicción Provincial y otras de localización en el Ejido del Municipio de Río Grande.

- Qué área del Gobierno Provincial y bajo qué normas se otorgan los permisos para la extracción de áridos de tercera categoría.
- 2) En qué área del Gobierno Provincial y mediante qué acto administrativo fueron otorgados los permisos que al día de emitida la presente se encuentran otorgados para la extracción de áridos de tercera categoría.
- 3) Listado de titulares de dominio y/o de concesión y plazos de otorgamiento y vencimiento de los permisos otorgados para la extracción de áridos de tercera categoría.
- 4) Qué área del Gobierno Provincial es la responsable de la fiscalización y control de los lugares donde se encuentran las concesiones otorgadas para la extracción de áridos de tercera categoría.

- 5) Detalle de la ubicación y/o localización catastral de las explotaciones y concesiones otorgadas y cuáles son los procesos productivos aprobados para cada una de ellas junto con la extracción de áridos de tercera categoría.
- 6) Indique cuáles son los estudios técnicos en los que se basan los organismos que otorgan los permisos para la determinación de la localización, volúmenes de extracción y duración de los permisos otorgados, y cuáles los estudios que se están realzando actualmente y con qué objeto.
- Indique existencia, contenidos, actos administrativos de aprobación y resultados de los Estudios de Impacto Ambiental presentados por todos los concesionarios a la fecha
- 8) Cualquier otra información referida al tema que considere pertinente para el análisis del mismo.

ART.2°) **REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION Nº 0327/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0018-00004858 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta), por la compra de 30 mini DV para uso del Departamento Fílmico y Documental CD., según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio CD., Don PEDRO MARTINEZ, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0018-00004858 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta), a la Partida de «2.7.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de abril de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0328/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00060684/0002-00060683/0002-00060682 de CALZADOS STELLA MARIS, las cuales ascienden a la suma total de \$2.420,00 (PESOS dos mil cuatrocientos veinte), por la compra de calzados para el personal CD., según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio CD., Don PEDRO MARTINEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00060684/0002-00060683/0002-00060682 de CALZADOS STELLA MARIS, las cuales ascienden a la suma total de \$2.420,00 (PESOS dos mil cuatrocientos veinte); a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.420,00 (PESOS dos mil cuatrocientos veinte), a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de abril de 2010.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0329/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00022970/0001-00022967/0001-00022966/0001-00022966 de la Tienda AVEPI, las cuales ascienden a la suma total de \$472,00 (PESOS cuatrocientos setenta y dos), por la compra de indumentaria para el personal CD., según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio CD., Don PEDRO MARTINEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00022970/0001-00022967/0001-00022966/0001-00022964 de la Tienda AVEPI, las cuales ascienden a la suma total de \$472,00 (PESOS cuatrocientos setenta y dos); a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$472,00 (PESOS cuatrocientos setenta y dos), a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de abril de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0330/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0003-00012077 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$140,00 (PESOS ciento cuarenta), por la reparación de fotocopiadora perteneciente a la Dirección de Comisiones CD., según lo solicitado por la Directora del área, Doña LUISA ESPOSITO, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART, 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00012077 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$140,00 (PESOS ciento cuarenta); a través del DE-PARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$140,00 (PESOS ciento cuarenta), a la Partida de «3.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de abril de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0331/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003675 de GENESYS INFORMA-TICA, la cual asciende a la suma total de \$3.139,00 (PESOS tres mil ciento treinta y nueve), por la compra de 5 tonner para ser utilizados en las oficinas de Presidencia CD., según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0008-00003675 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$3.139,00 (PESOS tres mil ciento treinta y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.139,00 (PESOS tres mil ciento treinta y nueve), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de abril de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0332/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» Nº 0002-00000833/0002-00000835/0002-00000834 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$3.416,10 (PESOS tres mil cuatrocientos dieciséis con 10/100), por la compra de artículos varios para el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio CD., Don PEDRO MARTINEZ, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00000833/0002-00000835/0002-00000834 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$3.416,10 (PESOS tres mil cuatrocientos dieciséis con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.113,60 (PESOS un mil ciento trece con 60/100), a la Partida de «2.1.1.»; la suma de \$2.282,50 (PESOS dos mil doscientos ochenta y dos con 50/100), a la Partida de «2.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. -Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de abril de 2010.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0333/10

ART. 1°) APROBAR la Factura «C» N° 0002-00000925 de POLICIA DE LA PROVIN-CIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$18.490,62 (PESOS dieciocho mil cuatrocientos noventa con 62/100), por el servicio de Vigilancia en dependencias del Concejo Deliberante correspondiente al mes de Marzo de 2010, según lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG, Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0002-00000925 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$18.490,62 (PESOS dieciocho mil cuatrocientos noventa con 62/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$18.490,62 (PESOS dieciocho mil cuatrocientos noventa con 62/100), a la Partida de «3.9.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de abril de 2010.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0334/10

ART. 1º) APROBAR el Tique Factura tipo «B» Nº 0003-00129712 de MONTECARLO SRL, la cual asciende a la suma total de \$89,00 (PESOS ochenta y nueve), por la compra de 1 reloj de mesa, para ser entregado como presente Protocolar Canal 13 en su 42º aniversario, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del ARI., Don LONGHI GUSTAVO y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo «B» N° 0003-00129712 de MONTECARLO SRL, la cual asciende a la suma total de \$89,00 (PESOS ochenta y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$89,00 (PESOS ochenta y nueve), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 26 de abril de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0335/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00002110 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta), por la adquisición de 1 (una) placa vinilo con Escudo de Bronce, para ser entregada a la Escuela Rural Nº 11 al cumplirse los 30 años de vida, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don Castro Miguel y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00002110 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de abril de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0336/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00003505 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de 1 (una) corona por el fallecimiento Sr. Splendiani David, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don Castro Miguel y autorizado por el Sr. Presidente a/c del CD., Don OJEDA JOSE.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00003505 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de abril de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0337/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003509 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de 1 (una) corona por el fallecimiento Sr. Baliño Rubén, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don Castro Miguel y autorizado por el Sr. Presidente a/c del CD., Don PAGELLA CESAR ARIEL.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003509 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de abril de 2010.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0338/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003510 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de 1 (una) corona por el fallecimiento Sr. Baliño Rubén, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don MOREIRA RAUL y autorizado por el Sr. Presidente a/c del CD., Don PAGELLA CESAR ARIEL.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003510 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de abril de 2010.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0339/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003508 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400.00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de 1 (una) ofrenda floral por el aniversario de la muerte del Comandante Guillermo Brown, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don Castro Miguel y autorizado por el Sr. Presidente a/c del CD., Don PAGELLA CESAR

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003508 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de abril de 2010.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0340/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002112 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$1.100,00 (PESOS un mil cien), por la adquisición de 20 (veinte) marcos oficios y A4, para utilizar como stock en la oficina de Presidencia del CD., según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don Castro Miguel y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002112 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$1.100,00 (PESOS un mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.100,00 (PESOS un mil cien), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de abril de 2010.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0341/10

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AIRE LIBRE SRL, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI Nº 12.518.525 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$6.072,00 (PESOS seis mil setenta y dos), abonándose mensualmente la suma de \$1.518,00 (PESOS un mil quinientos dieciocho).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$1.518,00 (PESOS un mil quinientos dieciocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$6.072,00 (PESOS seis mil setenta y dos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RIZZO

RESOLUCION Nº 0342/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00012239 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$519,70 (PESOS quinientos diecinueve con 70/100), por la adquisición de elementos de ferretería, para el uso en mantenimiento del CD., de acuerdo a lo solicitado por el Personal de Mantenimiento Don Madarieta Julio y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00012239 de MATAFUE-GOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$519,70 (PESOS quinientos diecinueve con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$422,80 (PESOS cuatrocientos veintidós con 80/100), a la Partida de «4.2.1.2.», la suma de \$96,90 (PESOS noventa y seis con 90/100), a la Partida de «2.6.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ

RESOLUCION Nº 0343/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0002-0000836/0002-00000837/0002-00000838/0002-00000840 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$4.413,88 (PESOS cuatro mil cuatrocientos trece con 88/100), por la compra de artículos varios de Limpieza, para el uso en el Concejo Deliberante, según lo solicitado por la Jefa del Area y la Directora a/c de la Administración Doña Andrade Andrea y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00000836/0002-00000837/0002-00000838/0002-00000840 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$4.413,88 (PESOS cuatro mil cuatrocientos trece con 88/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.467,08 (PESOS tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 08/100), a la Partida de «2.9.1.»; la suma de \$946.80 (PESOS novecientos cuarenta y seis con 80/100), a la Partida de «2.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0344/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00030682 de FUEGOSUR, la cual asciende a la suma total de \$5.981,35 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y uno con 35/100), por la compra y colocación de piso flotante para el despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00030682 de FUEGOSUR, la cual asciende a la suma total de \$5.981,35 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y uno con 35/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.981,35 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y uno con 35/100), a la Partida de «3.3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0345/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00060499 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$317,90 (PESOS trescientos diecisiete con 90/100), por la compra de una bandeja de dos piso y un pen drive para el uso en la Secretaria Administrativa según lo solicitado por el Sr. Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00060499 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$317,90 (PESOS trescientos diecisiete con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$168,90 (PESOS ciento sesenta y ocho con 90/100), a la Partida de «4.2.1.7.», la suma de \$149,00 (PESOS ciento cuarenta y nueve), a la Partida de «4.2.1.8., de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0346/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» № 0001-00000026 de EXCEL MAX PRINT, la cual asciende a la suma total de \$690,00 (PESOS seiscientos noventa), por la adquisición de carteles para el evento denominado «RIO GRANDE AYUDA A CHILE», según lo solicitado por Sres. Concejales de Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00060499 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$317,90 (PESOS trescientos diecisiete con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$168,90 (PESOS ciento sesenta y ocho con 90/100), a la Partida de «4.2.1.7.», la suma de \$149,00 (PESOS ciento cuarenta y nueve),

a la Partida de «4.2.1.8., de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.- **ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de abril de 2010.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0347/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0299-15082016 – 0299-15082017 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$347,68 (PESOS trescientos cuarenta y siete con 68/100), por el servicio de internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-15082016 – 0299-15082017 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$347,68 (PESOS trescientos cuarenta y siete con 68/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$347,68 (PESOS trescientos cuarenta y este con 68/100), a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0348/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor Ad-Honorem del Bloque MPF, Don ARTURO ANDRADE, DNI № 10.135.265, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28/04/10 a las 18:00 hs y regresando el día 01/05/10 a las 18:00 hs, para participar de reuniones con autoridades de Secretaría de Deportes de Nación y Federación Argentina de Municipios, en dicha Ciudad; que la Concejal del Bloque del MPF, Doña MIRIAM BOYADIIAN, solicita mediante nota ingresada a la Dirección Administrativa № 1068 de fecha 26/04/10, se liquiden los viáticos a favor del Asesor Ad-Honorem del Bloque MPF, Don ARTURO ANDRADE, DNI № 10.135.265, correspondiente a una categoría 24, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos. Que el Sr. Concejal del bloque FPV Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa CD № 589, que se liquiden los viáticos a favor del Agente CLAUDIO QUINTIERI, Legajo № 3674/9 (Cat. 23); por el mismo importe a percibir por el Concejal, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 ½) de viáticos correspondientes a una categoría 24, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires-Río Grande, a favor del Asesor Ad-Honorem del Bloque MPF, Don ARTURO ANDRA-DE, DNI N° 10.135.265, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0349/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma INFORMACIONESTDF.COM.AR, representado por la Sra. De Roque Adriana Carolina, DNI N° 27.153.364 y los Sres. Concejales Ojeda José Anatolio y Moreira Raúl Omar; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$800.00 (PESOS ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. De Roque Adriana Carolina, DNI N° 27.153.364, la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de abril de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0350/10

ART. 1°) APROBAR la Factura»B» № 0050-00001440 de AEROLINEAS ARGENTI-NAS SA, la cual asciende a la suma total de \$2.089,60 (PESOS dos mil ochenta y nueve con 60/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasajes, según las Resoluciones Administrativas № 0279/10, № 0281/10, autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG. LIC. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001440 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$2.089,60 (PESOS dos mil ochenta y nueve con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.089,60 (PESOS dos mil ochenta y nueve con 60/100), a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de abril de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0351/10

ART. 1°) APROBAR el reintegro de la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta), a favor del Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ, por pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00001931 de ESCRIBANIA CASTELLON ARRIETA, por extender Poder General Judicial al Assor Letrado del Concejo Deliberante Dr. Bargetto Mauricio Javier, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro de la Factura tipo «B» N° 0001-00001931 de ESCRIBANIA CASTELLON ARRIETA por la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta), a favor del Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ; a través del

DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta), a la Partida de «342.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de abril de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0352/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00024097/0001-00024094/0001-00024096 de ALAN, las cuales ascienden a la suma total de \$9.110,00 (PESOS nueve mil ciento diez), por la compra de indumentaria para Agentes del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio CD., Don PEDRO MARTINEZ, y autorizado por el Secretario Legislativo CD, Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00024097/0001-00024094/0001-00024094/0001-00024096 de ALAN, las cuales ascienden a la suma total de \$9.110,00 (PESOS nueve mil ciento diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$9.110,00 (PESOS nueve mil ciento diez), a la Partida de «2.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0353/10

Río Grande, 29 de abril de 2010.

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma NOTICIAS FUEGUINAS, representado por el Sr. Benítez Edison, DNI N° 18.766.657 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison, DNI Nº 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0354/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AVATAR, representado por la Sra. Morea Alicia Érica Paola, DNI N° 26.944.392 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 31/07/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$500.00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Érica Paola, DNI Nº 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0355/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma WWW.LAMOVIDARG.COM.AR, representado por el Sr. Dips Eduardo Marcelo, DNI N° 18.542.408 y el Sr. Concejal Ojeda José Anatolio ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Dips Eduardo Marcelo, DNI Nº 18.542.408, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0356/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FAIR PLAY, representado por el Sr. Varas Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446 y el Sr. Concejal Ojeda José ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$1.069,20 (PESOS un mil sesenta y nueve con 20/100), abonándose mensualmente la suma de \$356,40 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 40/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$356,40 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.069,20 (PESOS un mil sesenta y nueve con 20/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0357/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM DEL PUEBLO, representado por la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI № 14.457.024 y la Sra. Conceja Montero Marisa ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/04/2010 hasta el 05/05/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$1.650,00 (PESOS un mil seiscientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$1.650,00 (PESOS un mil seiscientos cincuenta).

ART, 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$1.650,00 (PESOS un mil seiscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.650,00 (PESOS un mil seiscientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2010.-ART.4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0358/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma D& PRODUCCIONES, representado por el Sr. Sotomayor Diego, DNI № 27.368.513 y el Sr. Concejal Pagella Ariel ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$3.225,60 (PESOS tres mil doscientos veinticinco con 60/100), abonándose mensualmente la suma de \$806,40 (PESOS ochocientos seis con 40/100).

ART, 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sotomayor Diego, DNI N° 27.368.513, la cual asciende a la suma mensual de \$806,40 (PESOS ochocientos seis con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.225,60 (PESOS tres mil doscientos veinticinco con 60/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0359/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma INFORMACIONESTD.COM.AR. representado por la Sra. De Roque Adriana Carolina, DNI N° 27.153.364 y el Sr. Concejal Pagella Ariel ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sotomayor Diego, DNI N° 27.368.513, la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0360/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma INFORMACIONESTD.COM.AR. representado por la Sra. De Roque Adriana Carolina, DNI № 27.153.364 y la Sra. Montero Marisa ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 31/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sotomayor Diego, DNI Nº 27.368.513, la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0361/10

 $\boldsymbol{ART.~1^o}$) $\boldsymbol{APROBAR}$ la Factura tipo «B» Nº 0001-00050094 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos), por la publicación de mensaje Institucional Correspondiente a la EXPO MUJER 2010, según lo

solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050094 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0362/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050093 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte), por la publicación de mensaje Institucional Correspondiente al DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050093 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0363/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo»C» N° 0001-00000542 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PE-SOS un mil doscientos), por la publicación de mensaje Institucional Correspondiente al DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000542 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0364/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002067 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$7.024,00 (PESOS siete mil veinticuatro), por la publicación de mensaje Institucional en cartelera Estática EXPO MUJER, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2º) **AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00002067 de PAS-SWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$7.024,00 (PESOS siete mil veinticuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$7.024,00 (PESOS siete mil veinticuatro), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0365/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre el Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO, DNI 24.833.457 y la Sra. Concejal del bloque ARI, Doña MARISA MONTERO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 31/12/2010; el cual se fija en la suma total de \$40.500,00 (PESOS cuarenta mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO, DNI 24.833.457, la cual asciende a la suma mensual de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$40.500,00 (PESOS cuarenta mil quinientos), a la Partida de «342.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ

RIZZO

RESOLUCION Nº 0366/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0008-00003614/0008-00003617 de GE-NESYS INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$647,90 (PESOS seiscientos cuarenta y siete con 90/100), por la compra de dos HUB USB y adaptador para uso de las oficinas del bloque del MPF., según lo solicitado por la Concejal del bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don OJEDA JOSE.

ART, 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» Nº 0008-00003614/0008-00003617 de GENESYS INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$647,90 (PESOS seiscientos cuarenta y siete con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$647,90 (PESOS seiscientos cuarenta y siete con 90/100), a la Partida de «421.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0367/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00012290 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por la compra de resmas de papel para uso de las oficinas de Presidencia CD., según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» № 0003-00012290 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos), a la Partida de «2.1.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archíyese.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0368/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003509 de GENESYS INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$200,00 (PESOS doscientos), por servicio técnico correspondiente a impresora del bloque de la UCR, según lo solicitado por el Concejal de la UCR., Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0008-00003509 de GENESYS INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$200,00 (PESOS doscientos), a la Partida de «3.4.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0369/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00009339 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.862,48 (PESOS un mil ochocientos sesenta y dos con 48/100), por la compra de toner para impresoras pertenecientes al bloque de la UCR, según lo solicitado por el Concejal del bloque y Vicepresidente 2º A/C Presidencia CD, Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-0009339 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.862,48 (PESOS un mil ochocientos sesenta y dos con 48/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.862,48 (PESOS un mil ochocientos sesenta y dos con 48/100), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0370/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050104 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte), por la publicación de mensaje institucional correspondiente al DIA DE LA MEMORIA, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050104 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.Río Grande. 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0371/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050101 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Baliño Rubén, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050101 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0372/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050100 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$408,00 (PESOS cuatrocientos ocho), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Vítulo Héctor José, según lo solicitado por Presidencia del

Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050100 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$408,00 (PESOS cuatrocientos ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$408,00 (PESOS cuatrocientos ocho), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0373/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050098 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$952,00 (PESOS novecientos cincuenta y dos), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Garlatti Javier y Sra. Torres Gabriela, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante y cuerpo de Concejales.

ART, 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00050098 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$952,00 (PESOS novecientos cincuenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$952,00 (PESOS novecientos cincuenta y dos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0374/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050096 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y seis), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Splendiani David, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050096 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$476,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y seis), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ

RIZZO

RESOLUCION Nº 0375/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220100405 de TELEFONICA AR-GENTINA SA, la cual asciende a la suma total de \$902,34 (PESOS novecientos dos con 34/100), por el servicio de Telefonía Básica, brindado en el CDRG., Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0009905617000220100405 de TELE-FONICA ARGENTINA SA, la cual asciende a la suma total de \$902,34 (PESOS novecientos dos con 34/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$902,34 (PESOS novecientos dos con 34/100), a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0376/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00005143 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$2.730,00 (PESOS dos mil setecientos treinta), por la compra de 700 carátulas para Expedientes Administrativos para uso de la Dirección Administrativa CD., según lo solicitado por la Directora del área, Doña ANDRADE, y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00005143 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$2.730,00 (PESOS dos mil setecientos treinta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.730,00 (PESOS dos mil setecientos treinta), a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0378/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003526 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELIDA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de una corona entregada en la ceremonia de descubrimiento del Busto del Ex Presidente Raúl Ricardo Alfonsin, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003526 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELIDA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0379/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003528 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELIDA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de dos ramos de flores entregados a la Presidenta de Abuelas de Plazo de Mayo, Doña Estela de Carlotto y a la Sra. Buscadita Roa, en el marco del evento de la 1° Expo Mujer 2010 organizada por el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART, 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003528 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELIDA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0380/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003529 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELIDA, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte), por la compra de un centro de mesa para la recepción de la Presidenta de Abuelas de Plazo de Mayo, Doña Estela de Carlotto en la conferencia de prensa que brindo con motivo de su visita, por la inauguración de la 1° Expo Mujer 2010, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003529 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELIDA, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTA-BLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 07 de mayo de 2010.

OJEDA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0381/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003527 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELIDA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de una corona por el fallecimiento de Doña Irma García, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003527 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELIDA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD -

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0382/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002129 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos), por la compra de dos plaquetas con grabado entregadas al dúo de cantantes ACUÑA CORBALAN, en reconocimiento por el 30 aniversario con la música, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002129 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0383/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002130 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$390,00 (PESOS trescientos noventa), por la compra de un cuadro vitrina con escudo municipal entregado en la Ceremonia del nuevo Sacerdote Diacono CRISTIAN ABEL VAZQUEZ, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002130 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$390,00 (PESOS trescientos noventa); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$390,00 (PESOS trescientos noventa), a Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0384/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00012253 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$915,00 (PESOS novecientos quince), por la compra de un toner y cilindro para impresora perteneciente al bloque del MPF., según lo solicitado por la Concejal del bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART, 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00012253 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$915,00 (PESOS novecientos quince); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$915,00 (PESOS novecientos quince), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0385/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000940 de TALLERES GRAFICOS TIERRA DEL FUEGO, de JORGE A. MILANO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por la compra de 1000 tarjetas personales para ser utilizadas por el Concejal del bloque de la UCR., Don ARIEL PAGELLA, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-0000940 de TALLERES GRAFICOS TIERRA DEL FUEGO, de JORGE A. MILANO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos), a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.Río Grande. 07 de mayo de 2010.

OJEDA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0386/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00003634 de POSADA DE LOS SAUCES, de FINOCCHIO HNOS SRL, la cual asciende a la suma total de \$817,00 (PESOS ochocientos diecisiete), por servicio de almuerzo para ocho personas, en el marco de la visita de la Sra. Estela de Carlotto a la inauguración de la 1° Expo Mujer 2010 organizada por el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ, y los Concejales, RALUL MOREIRA, JOSE OJEDA y GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0004-00003634 de POSADA DE LOS SAUCES, de FINOCCHIO HNOS SRL, la cual asciende a la suma total de \$817,00 (PESOS ochocientos diecisiete); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$817,00 (PESOS ochocientos diecisiete), a la Partida de «3.9.1.», de las Unidades Organizacionales 03/05/06/07., de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0387/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003682 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$341,52 (PESOS trescientos cuarenta y uno con 52/100), por la compra de dos juegos de cartuchos de tinta para impresora perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo CD., según lo solicitado por el Director del área, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003682 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$341,52 (PESOS trescientos cuarenta y uno con 52/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$341,52 (PESOS trescientos cuarenta y uno con 52/100), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0388/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» № 0001-00017053 de LIBRERÍA ACUARE-LA, de ECOSUR SRL., la cual asciende a la suma total de \$241,80 (PESOS doscientos cuarenta y uno con 80/100), por la compra de elementos de librería, según lo solicitado por la Concejal del bloque del MPF., Doña MIRIAM BOYDAJIAN y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00017053 de LIBRERÍA ACUARELA, de ECOSUR SRL., la cual asciende a la suma total de \$241,80 (PESOS doscientos cuarenta y uno con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD -

ART.3º) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$241,80 (PESOS doscientos cuarenta y uno con 80/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) **REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0389/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00012268 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta), por la compra de 30 resmas de papel para uso de las oficinas de la Dirección Legislativa CD., según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART, 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00012268 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0390/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00012267 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$11,00 (PESOS once), por la compra de un cartucho para impresora perteneciente a la Oficina del Secretaria Legislativa CD., según lo solicitado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00012267 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$11,00 (PESOS once); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$11,00 (PESOS once), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

> OJEDA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0391/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00095781 de ABC DEPORTES, de CASTELLANO VICENTO OSCAR, la cual asciende a la suma total de \$828,00 (PESOS ochocientos veintiocho), por la compra de 90 medallas entregada como Presente Protocolar a la Iglesia Evangélica Bautista «Hay Vida en Jesús», en el evento denominado «Maratón por la Vida y la Familia» realizado el 25 de abril del corriente año, según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ y los Concejales MIRIAM BOYADJIAN, RAUL MOREIRA y JOSE OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0004-00095781 de ABC DEPORTES, de CASTELLANO VICENTO OSCAR, la cual asciende a la suma total de \$828,00 (PESOS ochocientos veintiocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$828,00 (PESOS ochocientos veintiocho), a la Partida de «3.9.1.», de las Unidades Organizacionales 03/05/06/08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0392/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor del bloque MPF, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234, a la ciudad de Rio Grande, llegando el día 13/05/10 a las 14:00 hs y regresando el día 15/05/10 a las 20:00 hs, según lo solicitado por al Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN, y autorizado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (2 ½) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor del Asesor del bloque MPF, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234 a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0393/10

ART. 1°) APROBAR la imputación preventiva del Gasto en Personal del Concejo Deliberante, a la Partida 1.2.1 correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2010, la cual asciende a la suma total de \$3.482.165,89 (PESOS tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y cinco con 89/100); de acuerdo a lo elevado por la Dirección de Recursos Humanos del CD.

ART. 2°) AUTORIZAR la imputación preventiva del Gasto en Personal del Concejo Deliberante a la Partida 1.2.1 correspondiente a las diferentes unidades organizacionales, la cual asciende a la suma total de \$3.482.165,89 (PESOS tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y cinco con 89/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$3.482.165,89 (PESOS tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y cinco con 89/100); a la Partida de «1.2.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0394/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02783188 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$625,30 (PESOS seiscientos veinticinco con 30/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo del Concejo Deliberante de RG., ubicado en calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo a/c de la Secretaria Administrativa del CD., Don Pablo GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02783188 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$625,30 (PESOS seiscientos veinticinco con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$625,30 (PESOS seiscientos veinticinco con 30/100), a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ

RIZZO

RESOLUCION Nº 0395/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, por Comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV, Don RUBEN CABRERA, Legajo N° 2136/9 (Cat. 10), a la Ciudad de Buenos Aires el día 07/03/10 a las 20:36 hs. y regresando el día 11/03/10 a las 11:05 hs, para asistir a reuniones del Foro de Concejales Patagónicos en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV., Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a extender el Cheque aéreo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Agente del bloque FPV, Don RUBEN CABRERA, Legajo N° 2136/9 (Cat. 10) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0396/10

ART. 1°) APROBAR el Tique Factura tipo «B» N° 0186-00036632 de EL TEHUELCHE SACICI, la cual asciende a la suma total de \$1.776,79 (PESOS un mil setecientos setenta y seis con 79/100), por la compra de artículos varios utilizados en el armado de la mujer aborigen Selk`nam para el evento denominado EXPO MUJER 2010 organizado por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo «B» N° 0186-00036632 de EL TEHUELCHE SACICI, la cual asciende a la suma total de \$1.776,79 (PESOS un mil setecientos setenta y seis con 79/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.682,15 (PESOS un mil seiscientos ochenta y dos con 15/100), a la Partida de «2.6.3.», la suma de \$11,60 (PESOS once con 60/100), a la Partida de «2.6.4.», la suma de \$83,04 (PESOS ochenta y tres con 04/100), a la Partida de «2.6.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0397/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locacion de Servicios entre el Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI Nº 25.102.328 y la Sra. Concejal del bloque del MPF., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 31/05/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI № 25.102.328, la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), a la Partida de «3.4.2.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0398/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV., Don CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat. 23), a la ciudad autónoma de Buenos Aires, el día 16/05/10 a las 18:00 hs., y regresando el día 27/05/10 a las 20:00 hs., para asistir a la Cámara de Diputados, Ministerio de Economía y Secretaria de Vivienda y Hábitat en dicha Ciudad. Que el Sr. Concejal del bloque FPV., Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa CD., N° 1216/10, que se liquiden cinco (5) días de viáticos a favor del Agente CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat. 23); de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos y la extensión de pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande a favor del Agente del bloque FPV., Don CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat. 23); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.» y «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0399/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00002192 de FM FUEGO SRL, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos), por publicidad eventual difundida los dias 2, 3 y 4 de Abril en la XXVII Edicion de la vuelta de Tierra del Fuego, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00002192 de FM FUEGO SRL, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$700,00 (PESOS setecientos), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0400/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00004262 de PROVINCIA 23 IMA-GEN PROVINCIAL SRL, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por la publicidad de mensaje Necrológico del Sr. Baliño Rubén, según lo solicitado por el Concejal Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00004262 de PROVIN-CIA 23 IMAGEN PROVINCIAL SRL, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de mayo de 2010.

ODRIGUEZ. RIZZO

RESOLUCION Nº 0401/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, por comisión a efectuar por el Agente del bloque de la UCR, Don VILLAFAÑE FABIAN, Legajo № 3457/6, a la ciudad de Buenos Aires, el día 22/05/10 a las 18:40 hs., y regresando el día 02/06/10 a las 18:00 hs., para realizar gestiones ante le Honorable Senado de la Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR., Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2º) PROCEDER a extender el cheque aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande a favor del Agente del bloque de la UCR, Don VILLAFAÑE FABIAN, Legajo Nº 3457/6; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

 $\label{eq:article} \textbf{ART.3°)} \ \textbf{IMPUTAR} \ \text{el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-$

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de mayo de 2010.

RIZZO

RESOLUCION Nº 0402/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locacion de Servicios entre el Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI № 10.822.810 y la Sra. Concejal del bloque del MPF. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2010 hasta el 31/07/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida de «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de mayo de 2010.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0403/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locacion de Servicios entre el Dr. RODAS FERNAN-DEZ JOSE GALINDO DNI N° 18.811.716 y la Sra. Concejal del bloque del MPF., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2010 hasta el 31/07/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida de «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de mayo de 2010.

RIZZO

RESOLUCION Nº 0404/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. CUBINO ANALIA INES DNI № 23.509.625 y el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2010 hasta el 31/08/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$12.900,00 (PESOS doce mil novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos).

ART, 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. CUBINO ANALIA INES DNI Nº 23.509.625, la cual asciende a la suma mensual de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$12.900,00 (PESOS doce mil novecientos), a la Partida de «342.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de mayo de 2010.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0405/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «E» N° 0750-00000374 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$6.194,92 (PESOS seis mil ciento noventa y cuatro con 92/100), por la emisión de pasajes aéreos según las Resoluciones Administrativas N° 0113/10, 0146/10, 0395/10, 0154/10 y 0169/10.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» N° 0750-00000374 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$6.194,92 (PESOS seis mil ciento noventa y cuatro con 92/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.194,92 (PESOS seis mil ciento noventa y cuatro con 92/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de mayo de 2010.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0406/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV., Don JUAN MARIO SARRO, DNI 17.743.115, a la Comuna de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, el día 11/05/10 a las 06:00 hs., y regresando el día 13/05/10 a las 20:00 hs., para asistir al Seminario «La Gestión de Control y Fiscalización Ambiental, como un espacio de cooperación conjunta» en dicha Ciudad. Que el Sr. Concejal del bloque FPV Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa CD., N° 1261/10, que se liquiden los viáticos a favor del Agente JUAN MARIO SARRO, DNI 17.743.115; correspondiente a una categoría veinticuatro (24), de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente del bloque FPV., Don JUAN MARIO SARRO, DNI 17.743.115; a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de mayo de 2010.

RIZZO

RESOLUCION Nº 0407/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locacion de Servicios entre la Sra. COLL ARGAÑARAZ PAULA DNI N° 22.855.244 y el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2010 hasta el 31/08/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$14.400,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. COLL ARGAÑARAZ PAULA DNI Nº 22.855.244, la cual asciende a la suma mensual de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$14.400,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos), a la Partida de «342.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0408/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas «B» № 0001-00000867 – 00000868 – 00000869 – 00000870 – 00000871 – 00000872 - 00000873 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.303,00 (PESOS un mil trescientos tres), por la adquisición de Diarios Locales, para ser utilizados en las Oficinas de Presidencia, Prensa y Concejales Moreira, Ojeda, Boyadjián, Pagella y Longhi, según lo solicitado por la Srta. Andrade Andrea, a cargo de la Dirección de Administración del CDRG, y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-0000867 – 00000868 – 00000869 – 00000870 – 00000871 – 00000872 - 00000873 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.303,00 (PESOS un mil trescientos tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0409/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00000042 del Arquitecto DRIUSSI PABLO, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil), por informe

sobre Proyecto de Codigo de Planeamiento, según lo solicitado por el Sr. Concejal del bloque FPV., Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000042 del Arquitecto DRIUSSI PABLO, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil), a la Partida de «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0410/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AIRE LIBRE SRL, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI № 12.518.525 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F. Ad – Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 31/05/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$7.128,00 (PESOS siete mil ciento veintiocho), abonándose mensualmente la suma de \$3.564,00 (PESOS tres mil quinientos sesenta y cuatro).

ART, 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$3.564,00 (PESOS tres mil quinientos sesenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$7.128,00 (PESOS siete mil ciento veintiocho), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0411/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM NEVADA, representado por el Sr. Armas Ramon Alberto DNI Nº 13.923.165 y la Sra. Concejal Boyadjián Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2010 hasta el 15/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$720,00 (PESOS setecientos veinte), abonándose mensualmente la suma de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramon Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$720,00 (PESOS setecientos veinte), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.ART.4°) RECUSTRESE – Publíquese en el Roletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0412/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma INFORMACINESTDF.COM.AR, representado por la Sra. De Roque Adriana Carolina DNI Nº 27.153.364 y la Sra. Concejal Boyadjián Miriam Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. De Roque Adriana Carolina DNI N° 27.153.364, la cual asciende a la suma mensual de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART.4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0413/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma WWW.LAMOVIDARG.COM.AR, representado por el Sr. Dips Eduardo Marcelo DNI № 18.542.408 y la Sra. Concejal Boyadjián Miriam Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$610,00 (PESOS seiscientos diez), abonándose mensualmente la suma de \$305,00 (PESOS trescientos cinco).

ART, 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Dips Eduardo Marcelo DNI Nº 18.542.408, la cual asciende a la suma mensual de \$305,00 (PESOS trescientos cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$610,00 (PESOS seiscientos diez), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0414/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050384 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Garlatti Javier y Sra. Torres Gabriela, según lo solicitado

por el Sr. Concejal JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050384 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0415/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050376 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$408,00 (PESOS cuatrocientos ocho), por la publicación de mensaje necrológico de la Sra. Maria Gallegos, según lo solicitado por la Concejal Boyadjián Mirjam

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050376 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$408,00 (PESOS cuatrocientos ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$408,00 (PESOS cuatrocientos ocho), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0416/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050377 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Garlatti Javier y Sra. Torres Gabriela, según lo solicitado por la Concejal Boyadjián Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050377 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0417/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050381 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Garlatti Javier y Sra. Torres Gabriela, según lo solicitado por el Concejal Longhi Gustavo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050381 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0418/10

ART. 1°) APROBAR el reintegro de la suma total de \$190,00 (PESOS ciento noventa), a favor de la Concejal del bloque del ARI., Doña MARISA MONTERO, por pago de las facturas tipo «B» N° 0001-00009746/0001-00009808/0001-00009844 de MH SRL, por alquiler de dispenser y bidones de agua utilizados por el bloque del ARI., según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARISA MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro de la suma total de \$190,00 (PESOS ciento noventa); a favor de la Concejal del bloque del ARI., Doña MARISA MONTERO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$190,00 (PESOS ciento noventa), a la Partida de «3.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0419/10

ART. 1°) APROBAR la Factura № 80020-22894995/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$141,96 (PESOS ciento cuarenta y uno con 96/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en la calle Estrada № 496, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura № 80020-22894995/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$141,96 (PESOS ciento cuarenta y uno con 96/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$141,96 (PESOS ciento cuarenta y uno con 96/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0420/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV., Don JUAN MARIO SARRO, DNI 17.743.115, a la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, el día 21/05/10 a las 06:00 hs., y regresando el día 03/06/10 a las 20:00 hs., para asistir a una entrevista en el Ministerio de Industria y Turismo de la Nación, en dicha Ciudad. Que el Sr. Concejal del bloque FPV Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa CD., N° 1310/10, que se liquiden cinco (5) días viáticos a favor del Agente JUAN MARIO SARRO, DNI 17.743.115; correspondiente a una categoría veinticuatro (24), de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos a favor del Agente del bloque FPV., Don JUAN MARIO SARRO, DNI 17.743.115; a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0421/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22895188/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$340,89 (PESOS trescientos cuarenta con 89/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en la calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22895188/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$340,89 (PESOS trescientos cuarenta con 89/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$340,89 (PESOS trescientos cuarenta con 89/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010 -

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0422/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV., Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo N° 598/3 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 19/05/10 a las 08:00 hs., y regresando el día 20/05/10 a las 20:00 hs., para asistir a Reuniones en el Concejo Deliberante en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque FPV., del CD., Don Jose A. Ojeda.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos a favor del Agente del bloque FPV., Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo № 598/3 (Cat. 24); a través del DE-PARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0423/10

ART. 1°) APROBAR la Factura «B» N° 0050-00001442 de AEROLINEAS ARGENTI-NAS SA, la cual asciende a la suma total de \$624,53 (PESOS seiscientos veinticuatro con 53/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa N° 0392/10, autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001442 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$624,53 (PESOS seiscientos veinticuatro con 53/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$624,53 (PESOS seiscientos veinticuatro con 53/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0424/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02799702 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, Asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$3.428,63 (PESOS tres mil cuatrocientos veintiocho con 63/100), por el servicio de energía eléctrica brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura N° 0001-02799702 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, Asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$3.428,63 (PESOS tres mil cuatrocientos veintiocho con 63/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.428,63 (PESOS tres mil cuatrocientos veintiocho con 63/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0425/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-00001506 de ECO LASERPRINT GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$571,76 (PESOS quinientos setenta y uno con 76/100), por excedente de fotocopias correspondiente al mes de Abril 2010, utilizadas por el Concejo Deliberante, según lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura N° 0001-00001506 de ECO LASERPRINT GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$571,76 (PESOS quinientos setenta y uno con 76/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$571,76 (PESOS quinientos setenta y uno con 76/100), a la Partida de «3.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ

RESOLUCION Nº 0426/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM DEL PUELBO, representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI Nº 14.457.024 y los Sres. Concejales Ojeda José y Moreira Raúl Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/04/2010 hasta el 05/05/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$1.121,25 (PESOS un mil ciento veintiuno con 25/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.121,25 (PESOS un mil ciento veintiuno con 25/100).

ART, 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$1.121,25 (PESOS un mil ciento veintiuno con 25/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.121,25 (PESOS un mil ciento veintiuno con 25/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.–ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0427/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma WWW.airelibre.com.ar, de Ser −Vir SH, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI № 12.518.525 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F. Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 31/05/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$3.120,00 (PESOS tres mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$1.560,00 (PESOS un mil quinientos sesenta).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$1.560,00 (PESOS un mil quinientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.120,00 (PESOS tres mil ciento veinte), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0428/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma PASSWORD SRL, representado por el Sr. Edgardo Weisch DNI N° 16.553.586 y la Sra. Concejal Montero Marisa; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$6.018,00 (PESOS seis mil dieciocho), abonándose mensualmente la suma de \$2.006,00 (PESOS dos mil seis).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Edgardo Weisch DNI Nº 16.553.586, la cual asciende a la suma mensual de \$2.006,00 (PESOS dos mil seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$6.018,00 (PESOS seis mil dieciocho), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0429/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00000555 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), por publicidad eventual correspondiente al 2 de Abril Gesta de Malvinas, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjián Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000555 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ

RESOLUCION Nº 0430/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00004188 de LU – 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$998,40 (PESOS novecientos noventa y ocho con 40/100), por mensaje Institucional correspondiente al Domingo de Pascuas, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00004188 de LU – 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$998,40 (PESOS novecientos noventa y ocho con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$998,40 (PESOS novecientos noventa y ocho con 40/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0431/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» № 0001-00004189 de LU – 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$1.154.40 (PESOS un mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100), por mensaje Institucional correspondiente al 2 de Abril Gesta de Malvinas, según lo solicitado por Presidencia del Conceio Deliberante.

ART, 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00004189 de LU – 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$1.154,40 (PESOS un mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.154,40 (PESOS un mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Eiercicio Financiero 2010.-

AŘT. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0432/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00001744 de FM ATLANTICA DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta), por publicidad eventual correspondiente a Mensaje Institucional en el mes de Enero, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00001744 de FM ATLANTICA DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0433/10

ART. 1°) APROBAR la imputación preventiva del Gasto en Personal del Concejo Deliberante correspondiente al mes de Abril de 2010, a las Partidas 1.1.1. y 1.2.1., correspondiente a las diferentes unidades organizacionales, la cual asciende a la suma total de \$1.233.776,47 (PESOS un millón doscientos treinta y tres mil setecientos setenta y seis con 47/100); de acuerdo a lo elevado por la Dirección de Recursos Humanos del CD.

ART. 2°) AUTORIZAR la imputación preventiva del Gasto en Personal del Concejo Deliberante correspondiente al mes de Abril de 2010, a las Partidas 1.1.1, la suma total de \$979.257,56 (PESOS novecientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete con 56/100); y a la Partida de 1.2.1., la suma total de \$254.518,91 (PESOS doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos dieciocho con 91/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva a la Partida 1.1.1., la suma de \$979.257,56 (PESOS novecientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete con 56/100), y a la Partida de 1.2.1., la suma total de \$254.518,91 (PESOS doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos dieciocho con 91/100); de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0434/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050354 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos), por la publicación de mensaje con motivo del Día del Trabajador, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050354 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0435/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050380 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), por la publicación de mensaje necrológico de la Sra. García Irma, según lo solicitado por Presidencia del

Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050380 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0436/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo N° 3019/8 (Cat. 24), a la Ciudad de Jujuy, el día 26/05/10 a las 18:00 hs., y regresando el día 31/05/10 a las 18:30 hs., para asistir a la Mesa Ejecutiva a participar de la Reunión de la Comisión Directiva del Concejo Nacional de Ceremonialistas Legislativos en el marco de la Conmemoración del Bicentenario del Primer Reglamento Protocolar en dicha Ciudad, según lo autorizado por el Secretario Legislativo del CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART, 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4½) días y medio de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande − Buenos Aires − Jujuy − Buenos Aires − Río Grande, a favor del Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo № 3019/8 (Cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0437/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas № 0299-15118136 – 0299-15118131 de ADVANCE SPEEDY, de Telefónica de Argentina SA., las cuales ascienden a la suma total de \$345,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-15118136 – 0299-15118131 de ADVANCE SPEEDY, de Telefónica de Argentina SA., las cuales ascienden a la suma total de \$345,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$345,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco), a la Partida de «3.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0438/10

ART. 1°) APROBAR la Factura Ticket N° 00144404 de FARAMACIA ONIKEN SCS., la cual asciende a la suma total de \$386,83 (PESOS trescientos ochenta y seis con 83/100), por al adquisición de artículos de Farmacia para el Botiquín de Presidencia CDRG.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura Ticket N° 00144404 de FARAMACIA ONIKEN SCS., la cual asciende a la suma total de \$386,83 (PESOS trescientos ochenta y seis con 83/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$386,83 (PESOS trescientos ochenta y seis con 83/100), a la Partida de «2.9.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 0439/10

ART. 1°) APROBAR la Factura № 00099056170000220100507 de TELEFONICA DE ARGENTINA SA., la cual asciende a la suma total de \$563,99 (PESOS quinientos sesenta y tres con 99/100), por el servicio de Telefónica Básica, brindado en el CDRG, Estrada № 498; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo a cargo de la Secretaria Administrativa del CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220100507 de TELEFO-NICA DE ARGENTINA SA., la cual asciende a la suma total de \$563,99 (PESOS quinientos sesenta y tres con 99/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$563,99 (PESOS quinientos sesenta y tres con 99/100), a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 086/10

ART.1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del CD., Sr. MAXIMILIANO JOSE SCARAFIOCCA, DNI 24.670.625, Legajo Nº 4414/8, partir del día 30 de Abril de 2010, quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del BLOQUE ARI, Doña MARISA MONTERO, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 28 de mayo de 2010

> PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 087/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal: CARLOS HECTOR ORTIZ, Legajo N° 2810/0, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud del Municipio de Río Grande, Adscripto a la Presidencia del C.D. – Concejal JUAN RODRIGUEZ, la autorización a usufructuar 22 (veintidós) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2008 más los 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009 a partir del día 31/05/2010. ART.2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 28 de mayo de 2010

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 088/10

ART.1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del CD., Sr. ARNALDO ANDRES RIQUELME, DNI 18.140.547 – LEGAJO N° 4394/0, partir del día 31 de Mayo de 2010; quien se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del BLOQUE ARI, Don GUSTAVO LONGHI, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 02 de junio de 2010

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 089/10

ART.1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del CD., Sr. MARIO GASTON BERSEZIO, DNI 29.043.794 – LEGAJO N° 4441/5, partir del día 31 de Mayo de 2010; quien se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del BLOQUE ARI, Don GUSTAVO LONGHI, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 02 de junio de 2010

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 090/10

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. NATALIA LORENA SOLEDAD BUXMAN, DNI 31.307.534 − Legajo № 4442/3, por el periodo comprendido desde el 01 de Junio de 2010 hasta el 31 de Agosto de 2010; quien cumplirá funciones en el despacho del Presidente del C.D.- Concejal JUAN RODRIGUEZ en carácter de Personal Designado; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado por la autoridad antes mencionada en Nota Presidencia C.D. № 0281/10.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., - Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 02 de junio de 2010

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 091/10

ART.1°) DAR DE BAJA a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. NATALIA SOLE-DAD JAÑEZ, DNI 32.131.105 – LEGAJO N° 4424/1, Cat. 10 (diez), partir del día 31 de Mayo de 2010; quien se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del BLOQUE ARI, Don GUSTAVO LONGHI, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio

Financiero Año 2010.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 04 de junio de 2010

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 092/10

ART.1°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D., Srta. INES ROMERO, Legajo Nº 3847/4, a usufructuar los 14 (catorce) días restantes de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2009 a partir del día 02 de Junio de 2010 debiendo reincorporarse a sus funciones el día 16 de Junio de 2010; de acuerdo a lo concedido según Resolución Nº 0334/2009 y posterior interrupción según Resolución Nº 005/2010 de Recursos Humanos del C.D.; realizándose la presente conforme a lo autorizado por el Presidente del C.D. Don JUAN RODRIGUEZ.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 04 de junio de 2010

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 093/10

ART.1°) CREAR la COORDINACION DE SERVICIOS INFORMATICOS Y COM-PUTOS DEL C.D., a partir del día 01 de Mayo de 2010.

ART.2°) DESIGNAR A/C de la COORDINACION DE SERVICIOS INFORMATICOS Y COMPUTOS DEL C.D., al agente Planta Permanente del C.D. Sr. VICTOR BOYADJIAN – Legajo N° 3582/3 a partir del día 01 de Mayo de 2010.

ART.3°) AUTORIZAR, la percepción a partir del día 01 de Mayo de 2010, de los Adicionales correspondientes por el cargo otorgado al agente Planta Permanente del C.D. Sr. VICTOR BOYADJIAN – Legajo N° 3582/3 – Cat. 23 (veintitrés); COORDINADOR DE SERVICIOS INFORMATICOS Y COMPUTOS DEL C.D. a/cargo.

ART.4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.5°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 04 de junio de 2010

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 094/10

ART.1°) APROBAR la Asignación del ADICIONAL por RESPONSABILIDAD PROFESIONAL a los Agentes Planta Contratada del C.D.: Dr. BARGETTO CACERES MAURICIO JAVIER − Matrícula Profesional № 163 del S.T.J. − Legajo № 4254/4, quien se desempeña como ASESOR LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE y Dr. TORRES ELIO RUBEN − Matrícula Profesional № 525 del C.P.A.R.G. − Legajo № 4105/0 quien lleva a cabo las siguientes tareas:

- «1) ADMINISTRATIVAS, JURIDICAS Y LEGISLATIVAS EN EL CONCEJO DE-LIBERANTE CONEXAS A LAS DE LA ASESORIA LEGAL; aplicando ambos los conocimientos universitarios adquiridos»
- «2) como ASESOR DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE.
- $\!$ «3) como ADMINISTRATIVO aplicando los conocimientos jurídicos universitarios adquiridos
- «4) como ADMINISTRATIVO del BLOQUE UCR.»

ART.2°) AUTORIZAR el PAGO del ADICIONAL por RESPONSABILIDAD PROFE-SIONAL a los agentes detallados en el Artículo 1°) de la presente a partir del día 01 de Mayo de 2010 de acuerdo a lo establecido en el DECRETO MUNICIPAL N° 0114/2010, realizándose la presente en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

ART. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 07 de junio de 2010

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 095/10

ART.1°) APROBAR la asignación de la Categoría 21 (veintiuno) a partir del día 01 de Junio de 2010 al Agente Planta Contratada C.D., Sr. GUILLERMO ALEJANDRO NOVAIS, DNI 25.392.473, Legajo Nº 4348/6, quién se desempeña como Personal Designado en el Despacho del Bloque ARI, Concejal GUSTAVO LONGHI, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 07 de junio de 2010

> OJEDA RIZZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO Nº 0273/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 01/06/2010 a la hora 22:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal Nº 0237/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0274/10

ART 1º) REVOCAR la designación A/C de la Jefatura del Departamento de Programas Nacionales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0909/2007, y la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0846/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Andrea Valeria PANDOLFI, Legajo Nº 4110/6, Categoría 10 (diez).

ART 2º) DESIGNAR a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Andrea Valeria PANDOLFI, Legajo Nº 4110/6, Categoría 10 (diez) A/C de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función

ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. Andrea Valeria PANDOLFI, Legajo Nº 4110/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de junio de 2010

> MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 0275/10

ART 1º) COMUNICAR que el día 01/06/2010 a la hora 19:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, se reintegró a sus funciones habituales en este

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0276/10

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos, a partir del día 02 de Junio del año en curso, el Decreto Municipal Nº 0269/2010, en un todo de acuerdo a la Nota Nº 034/ 2010, emitida desde la Secretaría Privada de Intendencia.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de junio de 2010

> MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0277/10

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/06/ 2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILTE, Reynaldo Pablo, Legajo Nº 931/ 8, Categoría 23 (veintitrés), quien desempeña funciones a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 0229/

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0278/10

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/06/2010 a la hora 18:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/06/2010 a la hora 18:00, con motivo de asistir a una reunión conducida por el Representante del Banco Mundial, Taimar Samad, donde se abordarán temas como Servicios Básicos Municipales, programa que promueve la asistencia financiera a nivel local, y expondrán las necesidades del agua, cloacas, drenajes e infraestructura de caminos de competencia municipal, para poder así lograr un vínculo que pueda dar lugar a un apoyo del Banco Mundial en recursos humanos, técnicos y económicos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1966/2010.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de junio de 2010

MELELLA

DECRETO Nº 0279/10

ART 1º) REVOCAR, la Designación a Cargo del Departamento Rendiciones de Cuentas, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, otorgado a través del Decreto Municipal Nº 0484/2003, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María José, Legajo Nº 2778/2, Categoría 22 (veintidós).

ART 2º) TRANSFERIR, desde la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, a la Auditoria Interna Municipal, designándola a Cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Auditoría Interna y Asuntos relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función designada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María José, Legajo Nº 2778/2, Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 0280/10

ART 1º) COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/06/2010 a la hora 18:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/06/2010 a la hora 18:00, con motivo de mantener una serie de reuniones en la Delegación Municipal, y así mismo con el Sr. FLESSATTI, Marcelo, a los efectos de tratar diversos temas concernientes al funcionamiento de la Residencias Estudiantil Municipal «Rodrigo Bolívar», cita en la Ciudad de La Plata, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1993/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0281/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El 30° Aniversario de la Enseñanza de Karate Do en Estilo Shotokan con desarrollo de torneo Selectivo Provincial Supervisado por el Sensei MITSUO INOUE.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0282/10

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/06/ 2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ ALLENDE, Liliana, Legajo Nº 2257/8, Categoría 24 (veinticuatro) quien desempeña funciones a cargo de la Coordinación entre este Municipio y la Municipalidad de Ushuaia dependiente de la Secretaria Privada de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 0312/2010.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido,

Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0283/10

ART 1º) ACEPTAR el Padrinazgo de la Escuela Del «Cono Sur», agradeciendo tal distinción, con respeto, orgullo y compromiso.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0284/10

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1966/2010 y el Decreto Municipal Nº 278/2010 de fecha 03/06/2010, referente al traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 05/06/2010 a la hora 18:40. ART 2º) POR Secretaria de Finanzas, realizar la desafectación del Expediente y los viáticos correspondientes del mencionado traslado, a la Partida y Ejercicio Presupuestario

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 0285/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia de los Secretarios de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO y de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELE-LLA, el día 10/06/2010 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, a los efectos de asistir a una reunión en la Legislatura Provincial, donde se tratará el Proyecto de Lev de financiamiento de la salud.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de los Secretarios, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y de la Producción, el Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0286/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Tesorería Municipal, Secretaría de Finanzas, y a cargo de la Categoría 22 (veintidós), otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OLMEDO, Sergio Daniel, Legajo N° 3733/8, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de junio de 2010

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 0287/10

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Crucero A.R.A. General Belgrano, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24º), conformada según Acta de fecha 26/10/2009, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1825/2010.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Carlos Eduardo MIRANDA	24.300.506	Vukasovic Nº 2544
Vicepresidente	Ramón Guillermo CENTURION	12.970.146	Milton Roberts Nº 2483
Secretario	Wilfredo Manuel ESPEJO	10.811.056	Vukasovic Nº 2548
Tesorero	Cynthia Romina ALVAREZ	32.116.031	Milton Roberts Nº 2504
1º Vocal Titular Mario Cesar BAZAN		22.255.726	Milton Roberts Nº 2496
2º Vocal Titular Norma Beatriz DEMARTINI		18.581.191	Milton Roberts Nº 2496
1º Vocal Suplente	Carlos Gilberto FRATTI	16.179.864	Vukasovic Nº 2538
Revisor C. Titular Diego Raúl BOLAÑO		26.229.929	Vicente Stanic Nº 2497
Revisor C. Suplente Carlos Rubén CORDOBA		14.873.140	Vicente Stanic Nº 2553

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0288/10

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2768/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010, referente a Fijar el cuadro tarifario del Transporte Colectivo de Pasajeros del Municipio de Río Grande y Derogar los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 2670/09. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0289/10

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2769/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010, referente a Modificar el artículo 62º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Derogar el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2757/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0290/10

ART 1º) COMUNICAR que el día 10/06/2010 a la hora 20:00, los Secretarios de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO y de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se han reintegrado a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0291/10

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/06/2010 a la hora 13:00, regresando el mismo día a la hora 23:00, con motivo de asistir a una reunión convocada por la Sra. Gobernadora.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad. ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0292/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLAN-CO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/06/2010 a la hora 13:00, regresando el mismo día a la hora 23:00, con motivo de mantener una series de reuniones en la Casa de Gobierno. ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0293/10

ART 1º) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, Dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, otorgada a través del Decreto Municipal № 512/2006, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CASTILLO, Claudio Alejandro, Legajo № 2657/3, Categoría 22 (veintidós). ART 2º) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de la Producción, desde la Dirección Municipal de Desarrollo Local, a la Dirección de Administración.

ART 3°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CASTILLO, Claudio Alejandro, Legajo Nº 2657/3, Categoría 22 (veintidós).

ART 4°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Administración, Secretaria de la Producción, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CASTILLO, Claudio Alejandro, Legajo N° 2657/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 6°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de junio de 2010

MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 0294/10

ART 1°) COMUNICAR la ampliación de la Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO hasta el día 16/06/2010 a la hora 18:00.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Secretaria de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que la presente modificación de regreso no genera gasto alguno a este Municipio.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0295/10

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/06/2010, y por el lapso en que la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Beatriz Máxima, Legajo N° 2920/3, se encuentre en uso de Licencia por Maternidad, a Cargo de la Jefatura del Departamento Fiscalización, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. OLGIATTI, Leonardo Martín, Legajo N° 4116/5, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 2°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y el agente municipal, Sr. OLGIATTI, Leonardo Martín, Legajo Nº 4116/5, por el periodo comprendido desde el día 01/06/2010 al día 27/09/2010 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 1º del presente.

ART 3º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de junio de 2010

MARTIN ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 1124/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS-BARRIO AEROPUERTO», como así también la consulta de precios de la contratación en directo destinada a la mencionada obra, siendo el presupuesto oficial la suma de \$134.730,06 (Pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta con 06/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1637/2010, según se detalla a continuación:

Descripción	Precio Total
Tareas preliminares	\$713,92
Preparación del terreno	\$11.728,10
Contrapiso	\$112.777,90
Arcos y aros	\$8.384,40
Orden y limpieza	\$1.125,74
Presupuesto Total	\$134.730,06

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1125/10

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de sesenta (60) viajes de tres (03) toneladas de leña en tacos, las que serán destinadas a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de nuestra Ciudad, durante los meses Junio, Julio y Agosto/2010, las cuales carecen del servicio de gas natural por red domiciliaria y no cuentan con medios económicos para afrontar dichos gastos, por la suma aproximada de \$ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1895/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1126/10

ART 1º) AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, del agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Pablo Sebastián GUERETA, Legajo Nº 4451/2, Categoría 10 (diez), quien se desempeña como Administrativo y pasa a cumplir funciones como INSPECTOR.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1127/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 64/2010 (SOYSP-DPYJ) de fecha 26/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, DNI. N° 92.372.418, representante de la firma: «Transporte Pedro Andrade», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 425/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, representante de la firma: «Transporte Pedro Andrade».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1128/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 22/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CATUCCI, Gabriela Natacha, DNI. Nº 29.567.976, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1594/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CATUCCI, Gabriela Natacha.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 1129/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración de fecha 14/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CRINITI, Teresa Lorena, DNI. Nº 24.186.365, representante de la «Asociación Civil

Alianza Francesa de Tierra del Fuego», y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1858/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 1130/10

ART 1º) DECLARAR, DESIERTA la Licitación Pública Nº 09/2010, correspondiente a la contratación del servicio de transporte, para el traslado de 250.000 kilogramos de Sulfato de aluminio, destinado a la Potabilización del agua en la Plata Potabilizadora «El Tropezón», solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 186/2010.

ART 2°) AUTORIZAR la adquisición en forma directa de la totalidad del ítem solicitado en la Licitación Pública № 09/2010.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1131/10

ART 1º) DECLARAR, DESIERTA la Licitación Privada Nº 27/2010, correspondiente a la adquisición de una caldera de generación de vapor, destinada al Matadero Municipal, solicitado por la Coordinación Matadero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 994/2010.

ART 2°) AUTORIZAR la adquisición en forma directa de la totalidad del ítem solicitado en la Licitación Privada N° 27/2010.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1132/10

ART 1°) LIQUIDAR el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a partir del día 12/05/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. TORRES, Graciela Carmen, Legajo Nº 1223/8, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno, quien ha cumplido los dos (02) años con goce integro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1133/10

ART 1°) LIQUIDAR el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a partir del día 19/05/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CARDENAS, Emmanuel Arcadio, Legajo N° 1152/5, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno, quien ha cumplido los dos (02) años con goce integro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1134/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 261,50 (Pesos doscientos sesenta y uno con 50/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, dependiente de la Asesoría Letrada, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1890/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1135/10

 $\bf ART\,1^o)\,RECHAZAR$ el Reclamo del Sr. Tadeo Segundo ASCENCIO, DNI. Nº 93.329.066 por extemporáneo, no dando cumplimiento con la legislación vigente.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR, al domicilio constituido por el interesado, sito en calle 11 de Julio N° 792 de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen N° 413/2010 - Trámite N° 11076/2010 de fecha 20/05/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1136/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. Mónica OJEDA, Legajo N° 2918/1, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 417/2010 - Trámite N° 11512/2010 de fecha 27/05/2010. ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 417/2010 - Trámite N° 11512/2010 de fecha 27/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1137/10

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración por haber sido interpuesto en legal tiempo.

ART 2º) RECHAZAR en cuanto al fondo, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Sergio Eduardo MOYA, DNI. Nº 16.897.030, en contra de la Resolución Municipal Nº 232/2010 de fecha 08/02/2010.

ART 3°) HACER SABER al recurrente, que notificada que fuere el acto administrativo que resuelve el presente, se encuentra agotada la instancia administrativa, debiendo promover el Juicio Contencioso Administrativo en los términos del art. 24 C.C.A.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR, con copia del Dictamen N° 406/2010 - Trámite N° 11068/2010 de fecha 18/05/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1138/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Héctor Hugo GARCIA – DNI N° 18.140.510, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 76, Parcela 09 (Chacra 11).

ART 2º) INTIMAR al Sr. Héctor Hugo GARCIA, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

 ${\bf ART~3^o})$ ${\bf REGISTRAR~y~NOTIFICAR}$ con copia del Dictamen N^o 403/2010 - Trámite N^o 10998/2010, conforme la $\;L.P.A.\;$ Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1139/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Roque Antonio LORENZATTO – DNI N° 16.460.836, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 76, Parcela 14 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Roque Antonio LORENZATTO, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes. **ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 404/2010 - Trámite N° 11066/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1140/10

ART 1º) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. Melisa Gabriela IBARRA – DNI Nº 30.665.912, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 81, Parcela 03 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR a la Sra. Melisa Gabriela IBARRA, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes. ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 404/2010 - Trámite N° 11032/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1141/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/06/2010 a la hora 18:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/06/2010 a la hora 18:00, de la Arq. VALDEIGLESIAS, Karina, Legajo N° 3109/7, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1971/2010.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1142/10

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Edelbeis, Legajo N° 3810/5, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Técnica de Minoridad y Familia.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1143/10

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 06/2010, correspondiente a la contratación del servicio de provisión de formulario, impresión, hermanado, abrochado y entrega bajo puerta de las facturas de Tributos Municipales, solicitado por la Dirección de Rentas Municipal de la Secretaría de Finanzas, a la firma: «Organización Coordinadora Argentina S.R.L.», por la suma de \$ 262.080,00 (Pesos doscientos sesenta y dos mil ochenta), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4135/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 1144/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 23/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BENEDETTO, Pamela Inés, DNI. N° 17.887.846, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 008/2010 - Trámite N° 5316/2010 y la documentación obrante en el Expediente 1887/2010.

ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con el Dominio GHQ-596 de fecha 17/05/2010, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AŬTORIZAR el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) a favor de la Sra. BENEDETTO, Pamela Inés, DNI. N° 17.887.846, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 1145/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 06/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SICARDI, Juan María, DNI. Nº 12.076.951, representante de la «Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1731/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SICARDI, Juan María, representante de la «Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 1146/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 19/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SICARDI, Juan María, DNI. Nº 12.076.951, representante de la «Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1734/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SICARDI, Juan María, representante de la «Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 1147/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 650,00 (Pesos seiscientos cincuenta), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RAMIREZ, Noemí Elizabeth, DNI. N° 24.213.645, según Informe Técnico N° 0295/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1915/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1148/10

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. Nº 18.140.419, según Informe Técnico Nº 0298/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1933/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1149/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. AGUILAR AMPUE-RO, Paula Beatriz, DNI. N° 28.604.764, según Informe Técnico N° 0303/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1934/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1150/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. URBANI, Carlos Vicente, LE. Nº 6.861.009, según Informe Técnico Nº 0294/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1935/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1151/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VELIZ, Analía Mabel del Valle, DNI. N° 29.060.026, según Informe Técnico N° 0298/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1936/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1152/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. AGUILERA, Carina Lorena, DNI. N° 23.922.510, según Informe Técnico N° 0300/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1938/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1153/10

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTEROS, Gladys Lucía, DNI. Nº 17.858.544, según Informe Técnico Nº 0301/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1939/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1154/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. AGUILAR DIAZ, Fermina Isabel, DNI. N° 93.942.335, según Informe Técnico N° 0299/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1937/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1155/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RAMOS, Daniela Yanina, DNI. N° 33.960.054, según Informe Técnico N° 0292/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1911/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1156/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MILLALONCO

TECAS, Pamela Elizabeth, DNI. N° 31.932.196, según Informe Técnico Nº 0293/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1912/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1157/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol, DNI. Nº 18.827.112, según Informe Técnico Nº 0291/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1914/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1158/10

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «AMPLIACION DE BICI-SENDA - ZONA 4 QUINTO REQUERIMIENTO», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 135.150,00 (Pesos ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta), como así también la contratación en directo, de acuerdo se detalla a continuación, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1668/2010.

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Cargadora con operador	\$257,50	\$51.500,00
Motoniveladora con operador	\$ 334,50	\$ 33.450,00
Camión batea 20 mts3 con chofer	\$502,00	\$ 50.200,00
	Total:	\$ 135.150,00

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1159/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 27/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FLORES, Luís Alberto, DNI. N° 26.542.910, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1930/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1160/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 27/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MOREIRA, Mirta Nemesia, DNI. N° 10.441.563, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1931/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1161/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 011/2010 de fecha 27/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RUIZ DIAZ, Sandra Noemí, DNI. N° 16.113.148, Presidenta de la «Fundación Inti Main», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1967/2010.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1162/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de dos (02) PC Note Compaq 515 QL66/2GB/320GB Sin Sistema, que la mencionada adquisición serán sorteadas en la Cena Agasajo con motivo de celebrarse el Día del Periodista, por la suma aproximada de \$6.318,00 (Pesos Seis Mil trescientos dieciocho), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2014/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

23

RESOLUCION Nº 1163/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ASTORGA ASTORGA, Rafael, DNI. Nº 92.955.792, según Informe Técnico Nº 0306/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1982/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1164/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. SANCHEZ, Matilde Beatriz, DNI. Nº 12.070.855, según Informe Técnico Nº 0307/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1981/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1165/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. BEAUVAIS, Lorena Paola, DNI. Nº 30.923.859, según Informe Técnico Nº 0309/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2011/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1166/10

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 01/2010 de fecha 02/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «INTER-VENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE - PRIMER REQUERIMIENTO», comunicando a las empresas oferentes de la Licitación Privada Nº 22/2010, que se ha fijado la fecha de recepción de ofertas para el día $\,$ 09/06/2010 a la hora 12:00, y la apertura de sobres para el mismo día a la hora 15:00, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1733/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de iunio de 2010

> MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1167/10

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2010 de fecha 02/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «INTER-VENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS CAMIONES ATMOSFÉRICOS PARA CHACRA XI - SEGUNDO REQUERIMIENTO», comunicando a las empresas oferentes de la Licitación Privada Nº 23/2010, que se ha fijado la fecha de recepción de ofertas para el día 10/06/2010 a la hora 12:00, y la apertura de sobres para el mismo día a la hora 15:00, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1828/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1168/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. OYARZO GALLAR-DO, Cynthia Janet, DNI. Nº 18.869.729, según Informe Técnico Nº 0314/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1913/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1169/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. JUAREZ STAZZONE, Roberta Victoria Lorena, DNI. Nº 25.895.702, según Informe Técnico Nº 0308/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1977/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1170/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 46/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 30/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. Nº M4.994.865, representante de la empresa: «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1090/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. COCCARO, Abel Antonio, representante de la empresa: «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1171/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 67/2010 (SOYSP-DPYJ) de fecha 27/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, DNI. Nº 10.585.132, representante de la firma: «Transporte y Logística SUAREZ», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1431/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, representante de la firma: «Transporte v Logística SUAREZ».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 1172/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 66/ 2010 (SOYSP-DOV) de fecha 27/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. Nº M4.994.865, representante de la empresa: «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1765/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. COCCARO, Abel Antonio, representante de la empresa: «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1173/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 71/2010 (SOYSP-DPYJ) de fecha 30/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, DNI. Nº 11.575.071, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1020/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.»

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1174/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 72/2010 (SOYSP-DPYJ) de fecha 30/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, DNI. Nº 10.585.132, representante de la firma: «Transporte y Logística SUAREZ», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1018/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, representante de la firma: «Transporte y Logística SUAREZ».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 1175/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 84/2010 (SOYSP-DPYJ) de fecha 18/05/2010, cuya copia se adjunta y

forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma: «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1019/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Hernán Meneses»

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1176/10

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, la Renovación de Compromiso de Gestión - UGSP/PRESTADOR de fecha 12/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, en el marco del Plan Nacer, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP), representado por la Dra. ALMEIDA, Virna Sandra, DNI. № 18.128.167 y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís MARTIN, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3014/2009. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 04 de iunio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1177/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Rodolfo PERPETTO, Legajo Nº 1869/4, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en Dictamen Nº 422/2010 - Trámite Nº 11601/2010 de fecha 28/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 422/2010 - Trámite Nº 11601/2010 de fecha 28/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1178/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Ricardo ROBLES, Legajo № 3525/4, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen № 424/2010 - Trámite № 11603/2010 de fecha 28/05/2010. ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen № 424/2010 - Trámite № 11603/2010 de fecha 28/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1179/10

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público , suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y Asuntos Sociales, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1180/10

ART 1°) AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, del agente municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTES, Roberto David, Legajo N° 4069/0, Categoría 10 (diez), quién se desempeña como Auxiliar de Depósito y pasa a cumplir funciones como Administrativo y Chofer.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1181/10

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010 - ZONA N° 1 – 2do REQUERIMIENTO», a la Empresa C.R.I. de INSFRAN Carlos, por la suma de \$ 129.600,00 (Pesos ciento veintinueve mil seiscientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1533/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1182/10

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CERDA, Alejandro Martín, DNI. Nº 18.394.199, según Informe Técnico Nº 0305/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1976/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1183/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CASTRO AGUILAR, Paulo Fernando, DNI. Nº 18.679.650, según Informe Técnico Nº 0304/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1963/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1184/10

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MACIEL, Laura Elizabeth, DNI. Nº 27.989.681, según Informe Técnico Nº 0296/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1916/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1185/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LLANES, Julia Etelvina, DNI. N° 22.028.850, según Informe Técnico N° 0302/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1932/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1186/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 470/2010, como así también la Resolución Municipal N° 0248/2010 de fecha10/02/2010, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1187/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 27/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. AGUILAR AMPUERO, Paula Beatriz, DNI. N° 28.604.764, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1984/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1188/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 02/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Esther, DNI. N° 34.434.024, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1986/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1189/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 27/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. N° 22.945.354, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1650/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

25

RESOLUCION Nº 1190/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 02/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. OVIEDO, Carlos Damián, DNI. N° 30.186.708, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1985/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1191/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 27/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PARADA, Héctor Ceferino, DNI. N° 25.484.798, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1983/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1192/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 006/2010 de fecha 04/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DELAPENNA, Esteban Luís, DNI. N° 16.019.595, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1894/2010.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1193/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/05/2010, por los agentes municipales, Planta Permanente, Sres. PALEO, Alejandro Eduardo, Legajo Nº 1075/5 y CONDE, Carlos Romualdo, Legajo Nº 1632/2

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1194/10

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de la Producción y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Resolución N°	Secretaría
0393/2010	Secretaría de Gobierno
0421/2010	Secretaría de Gobierno
0478/2010	Secretaría de Gobierno
0500/2010	Secretaría de Gobierno
0506/2010	Secretaría de Gobierno
0507/2010	Secretaría de Gobierno
0508/2010	Secretaría de Gobierno
0509/2010	Secretaría de Gobierno
009/2010	Secretaría de Asuntos Sociales
040/2010	Secretaría de la Producción
033/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
034/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
035/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1195/10

ART 1º) DESESTIMAR la oferta presentada a la Licitación Privada Nº 33/2010, por la firma «Transporte M y R» de Mario Lagruz, por no ajustarse a lo solicitado por la Coordinación Matadero Municipal.

ART 2°) DECLARAR, DESIERTA la Licitación Privada N° 33/2010, contratación del servicio de un (01) camión atmosférico, capacidad de 20.000 a 30.000 litros, por ochenta (80) horas mensuales, solicitado por el Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1649/2010.

ART 3°) AUTORIZAR la contratación en forma directa servicio de un (01) camión atmosférico, capacidad de 20.000 a 30.000 litros, por ochenta (80) horas mensuales, destinado al

Matadero Municipal.

ART 4°) PROCEDER a la Devolución de la Garantía de Oferta presentada por la Firma «Transporte M y R» de Mario Lagruz.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de iunio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1196/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Ricardo ROBLES, Legajo N° 3525/4, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en Dictamen N° 425/2010 - Trámite N° 11607/2010 de fecha 28/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 425/2010 - Trámite N° 11607/2010 de fecha 28/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1197/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. Mónica Iris ZEBALLOS, Legajo № 2713/8, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen № 423/2010 - Trámite № 11602/2010 de fecha 28/05/2010

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 423/2010 - Trámite N° 11602/2010 de fecha 28/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1198/10

ART 1°) AUTORIZAR la Circular Modificatoria Nº 01/2010 de fecha 08/06/2010, de la Licitación Pública Nº 10/2010, correspondiente a la adquisición de equipamientos de vigilancia varios, que serán destinados a diferentes zonas de nuestra Ciudad, solicitado por la Dirección de Informática y Cómputos de la Secretaría de Finanzas; mediante la cual modifica según Anexo I adjunto al Expediente citado en el visto, y así mismo la fecha de apertura de sobres, la cual se realizará el día 11/06/2010 a la hora 15:00, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1696/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 1199/10

ART 1°) AUTORIZAR el previsto para los premios de la «Elección Reina de la Ciudad», a llevarse a cabo el día 25/06/2010 en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot de Chacra II, siendo el monto total la suma de \$ 6.517,00 (Pesos seis mil quinientos diecisiete) distribuidos de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1964/2010.

Reina de la Ciudad	\$ 1.500,00 y un Pasaje ida y vuelta a la Ciudad de Buenos Aires
1ra. Princesa	\$1.000,00
2da. Princesa	\$ 800,00
Institución Favorecida	\$2.000,00

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1200/10

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de ciento cincuenta (150) recargas de Tubos de Gas de 45 kilos y Cien (100) recargas de Garrafas de 10 kilos, las cuales serán destinadas para la asistencia a familias que habitan en la Zona de Chacra 11, Margen Sur y alrededores, por la suma aproximada de \$28.500,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2012/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1201/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varios, que será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios de la Ciudad, dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal, durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$28.000,00 (Pesos Veintiocho mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2029/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1202/10

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2010 de fecha 03/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «DESCARGA BOMBEO PLUVIAL MARGEN SUR», comunicando a las empresas oferentes de la Licitación Privada N° 25/2010, que se ha fijado la fecha de recepción de ofertas para el día 14/06/2010 a la hora 11:00, y la apertura de sobres para el mismo día a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1757/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2010

> MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1203/10

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2010, la suma de \$2.520,00 (Pesos dos mil quinientos veinte) del Contrato de Locación de Uso № 39/2009 de fecha 09/11/2009, registrado bajo el № 6272 en fecha 09/12/2009, y aprobado mediante Resolución Municipal № 2399/2009 de fecha 09/12/2009, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. № 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3727/2009, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Locación de Uso Nº 39/2009.	\$ 2.814,00
Imputado y pagado año 2009.	\$ 294,00
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2010.	\$ 2.520,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 1204/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Póliza N° 51324, por la suma de \$346,90 (Pesos trescientos cuarenta y seis con 90/100), presentadas al cobro por la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente al servicio de Cobertura de Seguro para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 70/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 1205/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 79/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 10/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, DNI. Nº 13.651.456, representante de la empresa: «Toty Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1884/2010

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, representante de la empresa: «Toty Construcciones».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1206/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 009/2010 de fecha 31/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Carlos Alberto, DNI. N° 26.835.352, en su carácter de Responsable del «Bicentenario - Ciclo de Conciertos», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2018/2010.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1207/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en Buenos Aires por controles de su hija, a favor del Sr. DE OLIVERA, Mario Benito, DNI. Nº 21.179.836, según Informe Técnico Nº 0315/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2070/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1208/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TAURIANI, Adriana Gabriela, DNI. N° 33.856.613, según Informe Técnico N° 0322/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2071/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1209/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. INFANTES, Mario Javier, DNI. N° 29.507.139, según Informe Técnico N° 0346/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2072/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1210/10

ART 1º) **AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a favor de la Dra. BOLAÑO, Marta Edith, DNI. Nº 20.486.178, según Informe Técnico Administrativo Nº 18/2010, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2015/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1211/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra y Modificatoria de fecha 11/06/2010, del Contrato de Obra № 252/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 11/12/2008, registrado bajo el № 5716 en fecha 17/12/2008, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal № 2174/2008 de fecha 17/12/2008, celebrado entre el Sr. VOLPI, Guillermo Daniel, DNI. № 17.113.363 apoderado de la empresa: «Proalsa SRL», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1773/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1212/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.700,00 (Pesos un mil setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alojamiento y movilidad en la Ciudad de Salta, a favor del Sr. HERRERA Edgar Fabián, DNI. N° 17.841.624, según Informe Técnico-administrativo N° 022/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2091/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1213/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires por el Sr. José Luís OJEDA, Legajo N° 1352/8, Categoría 23 a/c 24 (veinticuatro), quien se desempeña como Director de Asuntos Comunales, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el día 19/06/2010 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 18/06/2010 a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2010/2010.

ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1214/10

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. IÑIGOS, Julio Alberto, DNI. Nº 18.203.864, según Informe Técnico Nº 0313/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2010/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

27

RESOLUCION Nº 1215/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY, Carmen, DNI. N° 18.857.642, según Informe Técnico N° 0311/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2008/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1216/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CACERES, Walter Dionicio, DNI. N° 24.465.889, según Informe Técnico N° 0312/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2007/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1217/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. PRALONG, Teresa Gabriela, DNI. N° 12.551.828, según Informe Técnico N° 0345/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2068/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1218/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MICHEL, Alicia Verónica, DNI. N° 31.853.816, según Informe Técnico N° 0316/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2060/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1219/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Andrea Antonia, DNI. Nº 18.306.518, según Informe Técnico Nº 0319/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2059/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1220/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RAMIREZ, Carina Elisabeth, DNI. N° 30.209.998, según Informe Técnico N° 0317/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2057/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1221/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. OYARZO RUIZ, José Urbano, DNI. N° 92.682.357, según Informe Técnico N° 0318/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2058/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1222/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DIAZ, Natalia Elena,

DNI. N° 34.444.071, según Informe Técnico N° 0320/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2056/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1223/10

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. AGUILAR CARDENAS Mariana Andrea, DNI. Nº 33.484.683, según Informe Técnico Nº 0310/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2009/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1224/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. MIRANDA GUERRE-RO, Juan Carlos, DNI. Nº 18.875.583, según Informe Técnico Nº 0321/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2069/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1225/10

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor del Hospital Regional Río Grande, representado por la Jefa del Servicio de Enfermería-Tocoginecología, Sra. MORALES, Déborah, DNI. N° 22.210.664, por un (01) ventilador de techo, el que será utilizado para la sala de pre-parto del nosocomio local, cuyo monto aproximado es de \$350,00 (Pesos trescientos cincuenta), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 017/2010 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 1929/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1226/10

ART 1º) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia el día 31/05/2010 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad a la hora 20:00, al Dr. Néstor PASCUA, Legajo № 3720/6, Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2013/2010.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1227/10

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, a la Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo Nº 4115/7, Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2016/2010.

ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1228/10

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente municipal Sra. Sara del Carmen NUÑEZ VEAS, Leg. 2961/1, en contra de la Resolución Municipal N° 625/2010.

ART 2º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Reconsideración incoado, en cuanto al alcance de las tareas que la nombrada ha de desempeñar en el Vivero Municipal, pasando a determinar las mismas como tareas administrativas.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR, con copia del Dictamen N° 386/2010 - Trámite N° 10206/2010 de fecha 12/05/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1229/10

 $\bf ART$ 1°) AUTORIZAR la apertura de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIO P/ OBRAS SANITARIAS - ZONA Nº 1, 2, 3 y 4 – PRIMER REQUE-

RIMIENTO», como así también la contratación en directo destinada a la mencionada obra, siendo el costo total la suma de \$ 140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2000/2010.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1230/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INSUMOS PARA EL PINTADO DE CORDONES EN PRINCIPALES ARTERIAS; ZONAS 2, 3 Y 4 – 1° REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$104.507,20 (Pesos ciento cuatro mil quinientos siete con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1778/2010.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1231/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE PASEO DE LOS DEPORTES – 1° ETAPA», siendo la suma total de \$626.222,86 (Pesos seiscientos veintiséis mil doscientos veintidós con 86/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0955/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 13/2010, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE PASEO DE LOS DEPORTES – 1° ETAPA», cuya apertura de sobres se realizará el día 15/06/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1232/10

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA NORTE I – AÑO 2010», siendo el costo total la suma de \$167.428,61 (Pesos ciento sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con 61/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1998/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 29/2010, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA NORTE I – AÑO 2010», para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la misma, siendo el costo total la suma de \$167.428,61 (Pesos ciento sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con 61/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 17/06/2010 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1233/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra № 85/2010 de fecha 18/05/2010, celebrado entre el Sr. PETROLI Héctor, DNI. № 10.413.610, representante de la empresa: «RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1957/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PETROLI Héctor, DNI. Nº 10.413.610, representante de la empresa: «RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1234/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 12/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PEREYRA, Diego Alejandro, DNI. N° 25.062.587, representante de la empresa: «Plataform@ S.C.I.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1273/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PEREYRA, Diego Alejandro, representante de la empresa: «Plataform@ S.C.I.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 1235/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 86/2010 (SOYSP-DMdeAC) de fecha 21/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, DNI. N° 10.585.132, representante de la firma: «Transporte y Logística Suárez», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1566/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, representante de la firma: «Transporte y Logística Suárez».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1236/10

ART 1º) **APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 83/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 13/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PEÑA, Estefanía, DNI. Nº 33.484.551, representante de la empresa: «Efecca Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1999/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PEÑA, Estefanía, DNI.N° 33.484.551, representante de la empresa: «Efecca Construcciones»

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0559/10: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.526,81 (Pesos dos mil quinientos veintiséis con 81/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 19/2010. **02/06/10**

0560/10: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 20/05/2010 hasta el 23/05/2010, por los agentes Municipales que se detallan a continuación, a los efectos de participar del desfile del «Bicentenario de la Patria». **02/06/10**

Legajo	Nombre y Apellido	Planta	Dependencia
4198/0	Aldo Alberto AGUIRRE	Contratada	Dirección Combatientes de Malvinas Sec. Gobierno
3781/8	José Manuel SALAS	Permanente	Dirección Combatientes de Malvinas Sec. Gobierno
3235/2	Sergio Daniel SIBOLDI	Permanente	Dirección Defensa Civil Sec. Gobierno

0561/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 26/04/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BENAIM, Silvana Esther, Legajo № 3602/1, dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno. **09/06/10**

0562/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 26/04/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ROMAN, José Antonio, Legajo N° 1532/6, dependiente de la Coordinación Cementerio Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. **09/06/10**

0563/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 05/05/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRÍA, Lidia Ester, Legajo Nº 1533/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno. 09/06/10

0564/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 20/05/2010, al agente municipal, Planta Permanente, José ESCOBAR, Legajo N° 3594/7, dependiente de la Dirección municipal de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales. 09/06/10

0565/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 03/06/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. Luisa Graciela GOSGAYA, Legajo № 1364/1, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales. **09/06/10**

0566/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 27/05/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Guillermo RODRIGUEZ, Legajo N° 1074/0, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. **09/06/10**

0567/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 02/02/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MANQUEMILLA Ernesto, Legajo N° 448/1, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaria de Finanzas. **09/06/10**

0568/10: OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 03/06/2010 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ Mariela Silvia, Legajo N° 3886/5, dependiente de la Asesoria Letrada del Municipio, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. **09/06/10**

0569/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 12/05/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SOTOMAYOR Alejandrino, Legajo N° 2710/3, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. **09/06/10**

0570/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor Nº D4BB7547316, dominio HFK 683, presentado por el Señor CARDENAS CARDENAS, José Gustavo , D.N.I. Nº 92.883.659, afectado al servicio de TAXI-FLET con el Interno Nº 71. 09/06/10

0571/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 1001; cuya superficie alcanzaba un total de 185,62 mts² perteneciente al Sr. HECTOR GUIDO VERA − MARIA CANDELARIA GUERRERO, C.U.I.T. N° 20-05404984-7; que funciona en el rubro «PINTURERIA», categoría «04»; bajo la denominación de «CASA GUIMAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V-G» N° 713/ 1984. 09/06/10

0572/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA Nº 1171; cuya superficie alcanzaba un total de 475,00 mts² perteneciente al Sr. ARREJIN, Ariel Alberto, C.U.I.T. Nº 20-24415225-3; en el rubro «ALQUILER DE CANCHA DE FUTBOL 5 O FUTSAL – VENTA DE BEBIDAS CON CONSUMO EN EL LUGAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «2º TIEMPO FUTBOL 5», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 01877/2010. 09/06/10

0573/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ENRIQUE ARTE-CHE № 1038; cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 mts² perteneciente al Sr. VAR-GAS, Juan Carlos, C.U.I.T. № 20-25401045-7; que funciona en el rubro «MERCADO - KIOSCO», categoría «05»; bajo la denominación de «MERCADO JUANKA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» № 2872/2006. 09/06/10

0574/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE MANUEL ESTRADA N° 2550; cuya superficie alcanzaba un total de 00,00 mts² perteneciente al Sr. OLIVERA, Fabián Jean Carlos, C.U.I.T. N° 20-26182747-7; que funciona en el rubro «SERVICIOS DE GESTORIA E INFORMACION SOBRE CREDITOS», categoría «03»; bajo la denominación de «GESTIONES F.J.C.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 3544/2009. 09/06/10

0575/10: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. DOMINGUEZ, José Williams, C.U.I.T. N° 20-13171873-0; que funciona en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO P/CONSTRUCCION – ALQUILER DE VEHICULOS SIN CHOFER – ALQ. DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS (MANUALES)», categoría «03», bajo la denominación de «J. D. SERVICIOS», sito en el domicilio legal de la calle GRAL. SAN MARTIN № 1057; cuya superficie alcanzaba un total de 00,00 mts²; a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS «VENTA DE AUTOS USADOS – PER-MUTAS Y CONSIGNACIONES»; cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 mts²; categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» № 3527/2004. 09/06/10

0576/10: AUTORIZAR LAAMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. LOPEZ, Lorena Fabiana, C.U.I.T. Nº 27-21816872-3; que funciona en el rubro «BICICLE-TERIA», categoría «06», bajo la denominación de «BICICLETERIA TORANZA», sito en el domicilio de la calle PROVINCIAS UNIDAS Nº 458; cuya superficie alcanzaba un total de 90,00 mts²; a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS «KIOSCO - DESPEN-SA»; cuya superficie alcanzaba un total de 85,00 mts²; categoría «06»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 4463/2005. 09/06/10

0577/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI Nº 0145; cuya superficie alcanza un total de 340,00 mts² perteneciente a la Sra. AMILLANO, Gisela Analía, C.U.I.T. Nº 23-30153944-4; en el rubro «DEPOSITO (ARTICULOS DEL HOGAR – LINEA BLANCA – MUEBLES – TV Y AUDIO», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «SIM LOGISTICA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 01390/2010. 09/06/10

0578/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 0809; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² perteneciente a la Sra. BALDERRAMO, Malena Soledad, C.U.I.T. Nº 27-27656928-2; en el rubro «FABRICA DE SANDWICHS - ROTISERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «J. Y C.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 01442/2010. 09/06/10

0579/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GDOR. ANADON Nº 0855; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts² perteneciente al Sr. HEREDIA, Osmar Orlando, C.U.I.T. Nº 20-13276240-7; en el rubro «ROTISERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «D. WILLYS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» Nº 01830/2010. 09/06/10

0580/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA Nº 0687; cuya superficie alcanza un total de 254,00 mts² propiedad de la Firma HORIZONTE VIVO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70859677-5; en el rubro «TIENDA – ZAPATERIA - MARRO-QUINERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «CARLO PONTI RI-TRATTO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» Nº 01827/2010. 09/06/10

0581/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALTE. BROWN № 1755; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts² propiedad del Sr. FIADONE, Walter Roberto, C.U.I.T. № 20-25974981-7; en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE HIELOS (EXCEPTO HIELO SECO)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «GRANDE HIELOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» № 01752/2010. 09/06/10

0582/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE Nº 0566; cuya superficie alcanza un total de 670,00 mts² propiedad de la Firma GRAN LASERRE S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-71083828-9; en el rubro «HOTEL», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «GRAN LASERRE S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 01873/2010. 09/06/10

0583/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0766; cuya superficie alcanza un total de 88,80 mts² propiedad de la Sra. ESPINOZA, Carina Roxana, C.U.I.T. Nº 27-23623853-4; en el rubro «GIMNASIO - KIOSCO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «IMPERIO GYM», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» Nº 01876/2010. 09/06/10

0584/10: HABILITAR, en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca HYUNDAI, modelo H 100, motor Nº D4BB8016789, dominio HNL 479, propiedad de la Firma «MH S.R.L.» en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1798/2010 . 14/06/10

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto	
2/6	848			ON DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA № 2733/10
2/6	849			NAUTORIZAR LA UTILIZACION DE LOS FONDOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO FEDERAL
2/0	040			RIGINADOS POR LAS RETENCIONES PRACTICADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A LA EXPORTACION DE
				BRAS: PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 ETAPA-SECTOR 1 Y SECTOR 2
2/6	850	0001-04838/2008	AUTORIZAR	TRANSFERENCIA DE CREDITOS Y LA AFECTACION AL EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2010
				CORRESPONDIENTE AL PROYECTO AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO Y CIERRE
				PERIMETRAL, ZONA № 2 DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2008
2/6	851	0001-00559/2009	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO № 26/09 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES
2/6	852	0001-00050/2010	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS № 02/
				10 A FAVOR DE LA FIRMA: LA URRACA- ARTISTICA VIEDMA- MUNDO NUEVO
2/6	853	0001-03061/2008	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO № 147/08 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES
2/6	854	0001-01378/2009	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 81/09 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES
2/6	855	0001-01495/2008	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 53/08 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES
2/6	856	0001-03829/2009	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 164/09 A FAVOR DE LA FIRMA: HERNAN MENESES
2/6	857	0001-03792/2009	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO № 168/09 A FAVOR DE LA FIRMA: C.R.ICONSTRUCCIONES
2/6	858	0001-02720/2008	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 69/08 A FAVOR DE LA FIRMA: PATAGONIA SUD S.A
2/6	859	0001-03772/2009	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 167/09 A FAVOR DE LA FIRMA: TRANSPORTE NATY
2/6	860	0001-00246/2010	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA LICITACION PRIVADA Nº 18/10 A FAVOR DE LA FIRMA: PATAGONIA SUD S.A
2/6	861	0001-00774/2010	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA CONCURSO DE PRECIOS № 14/10 A FAVOR DE LAS FIRMAS:
0.10		0004 00040/0000		EHE S.R.L- TRANSPORTE NAHIARA- TRANSPORTE LA UNION- CORTARELLO LUIS HECTOR
2/6	862	0001-03219/2009	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 130/09 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES
2/6	863	0001-01879/2010	AUTORIZAR	PAGO MEDICAL SUR FC «B» № 0001-00002122
2/6	864	0001-00597/2010	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT Nº 28/2010 A FAVOR DE LA FIRMA CINSAMER
2/6	865	0001-00522/2010	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONT. Nº 31/10 A FAVOR DE LA FIRMA RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S/H
2/6	966	0001 00506/2010	ALITODIZAD	Y SERVICIOS 5/H DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT. № 27/2010 A FAVOR DE LA FIRMA CINSAMER
2/6 2/6	866 867	0001-00596/2010 0001-00378/2010	AUTORIZAR AUTORIZAR	DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT. № 2//2010 A FAVOR DE LA FIRMA CINSAMER DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONT. № 32/10 A FAVOR DE LA FIRMA HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L
2/6	868	0001-00378/2010	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONT. Nº 32/10 A FAVOR DE LA FIRMA HOLCIMS CONSTRUCTORAS.R.L DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 48/2009 A FAVOR DE LA FIRMA BESTAND S.A
2/6	869	0001-00781/2009	AUTORIZAR	PAGO CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTIN FC. «C» Nº 0000-00001409
2/6	870	0001-01685/2010	AUTORIZAR	PAGO CLOB DEPORTIVO Y COLTORAL GRAL. SAN MARTIN FC. "C" Nº 0000-00001409 PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC. "B" Nº 0002-00002161
2/6	871	0001-01083/2010	AUTORIZAR	PAGO BOBINADOS RODES FC. «B» Nº 0001-00001064
2/6	872	0001-01826/2010	AUTORIZAR	PAGO DON ALDO REPUESTOS FC. «B» Nº 0008-00027358
2/6	873	0001-00190/2010	AUTORIZAR	PAGO TRANSPORTE VESPRINI FC. «B» Nº 0006-00001581
2/6	874	0001-01701/2010	AUTORIZAR	PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. «B» № 0001-00031849
2/6	875	0001-01820/2010	AUTORIZAR	PAGO SERVICIO INTEGRAL ALEM S.R.L. FC. «B» Nº 0041-00000273
3/6	876	0001-01624/2010	AUTORIZAR	PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» № 0016-00241869 - SEVILLANO S.R.L. FC. «B» № 0004-00232538/
0,0	0.0	0001 0101 112010	7.0.0	672/ 674-
3/6	877	0001-00667/2010	AUTORIZAR	PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001213 - DON ALDO REPUESTOS FC. «B» Nº
0,0	0	0001 00001/2010	7.0.0	0008-00027244 -
3/6	878	0001-01731/2009	AUTORIZAR	PAGO VIRTUAL REMOTO S.A. FC. «B» Nº 0002-00007632
3/6	879	0001-01416/2010	AUTORIZAR	PAGO ABC DEPORTES FC. «B» Nº 0004-00097373 - LIBRERÍA RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-
				00059606
3/6	880	0001-01118/2010	AUTORIZAR	PAGO DON ALDO NEUMATICOS S.A. FC. «B» Nº 0008-00027245
3/6	881	0001-01419/2010	AUTORIZAR	PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» № 0016-00241996 - SEVILLANO S.R.L. FC. «B» № 0004-00232671
				- DEHESAS S.R.L. FC. «B» № 0015-00005136
3/6	882	0001-01388/2010	AUTORIZAR	PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC. «B» Nº 0002-00002160
3/6	883	0001-00986/2010	AUTORIZAR	PAGO MEDICAL SUR FC. «B» № 0001-00002123
3/6	884	0001-01868/2010	AUTORIZAR	PAGO IMPRENTA OFIGRAF S.H. FC. «B» № 0001-00000129
3/6	885	0001-01296/2010	AUTORIZAR	PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» № 0006-00059627 - ACUARELA FC. «B» № 0001-00017232
3/6	886	0001-01510/2010	AUTORIZAR	PAGO NEWXER S.A. FC. «B» Nº 0110-00000403
3/6	887	0001-01423/2010	AUTORIZAR	PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00059282/ 283 - ACUARELA FC. «B» Nº 0001-00017125
3/6	888	0001-01806/2010	AUTORIZAR	PAGO TECMESI S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000410
4/6	889	0001-01947/2010	AUTORIZAR	PAGO LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I. FC. «B» Nº 0069-00003063
4/6	890	0001-00622/2010	AUTORIZAR	PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00012099/ 12100
4/6	891	0001-01518/2010	AUTORIZAR	PAGO DON ALDO REPUESTOS FC. «B» Nº 0008-00026000 - LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº
				0001-00001205
4/6	892	0001-04235/2009	AUTORIZAR	PAGO MEDICAL SUR FC. «B» Nº 0001-00002113
4/6	893	0001-00047/2009	AUTORIZAR	PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L. FC. «B» № 0002-00125013
7/6	894	0001-01805/2010	AUTORIZAR	PAGO IMPRENTA OFIGRAF S.H. FC. «B» № 0001-0000130
7/6	895	0001-02002/2010	AUTORIZAR	PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036920/ 921/ 923/ 924/ 925/ 926/ 927/ 928
7/6	896	0001-01565/2010	AUTORIZAR	PAGO SOLDASUR S.R.L. FC. «B» Nº 0008-00071445 - MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L. FC. «B» Nº
				0001-00014615 - DEHESAS S.R.L. FC. «B» Nº 0015-00005112 - VERA HECTOR GUIDO FC. «B» Nº
7/0	007	0004 04445/0040	ALITODIZAD	0002-00092796
7/6	897	0001-01115/2010	AUTORIZAR	PAGO DEHESAS S.R.L. FC. «B» № 0015-00005125
7/6	898	0001-00900/2010	AUTORIZAR	PAGO PATAGONIA SUD S.A. FC. «B» Nº 0001-00006465
7/6	899	0001-00664/2010	AUTORIZAR	PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» № 0001-00001219
7/6	900	0001-00256/2010	AUTORIZAR	PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00051103
7/6	901	0001-00386/2010	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONT. Nº 41/10 A FAVOR DE LA FIRMA ESTANCIA VIOLETA S.R.L
7/6	902	0001-00523/2010	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONT. № 30/10 A FAVOR DE LA FIRMA RECONQUISTA TRANSPORTES
7/6	903	0001-01365/2009	AUTORIZAR	Y SERVICIOS S/H DEVOLUCION GARANTIA DE CONT, GTIA. DE ANT. FINANCIERO Y FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº
1/0	903	0001-01305/2009	AUTORIZAR	78/09 A FAVOR DE LA FIRMA JUAN
7/6	904	0001-01640/2010	AUTORIZAR	PAGO SISTEMAS TECNOLOGICOS S.A. FC. «B» № 0001-00001326/ 1340
7/6	904	0001-01640/2010	AUTORIZAR	PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA FC. «E» Nº 0350-0000031
7/6	905	0001-01513/2010	AUTORIZAR	PAGO ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA FC. «E» N° 0350-00000031 PAGO CORREO ANDREANI S.A. FC. «E» N° 5001-00000183
7/6	906	0001-04352/2009	AUTORIZAR	PAGO CORREO ANDREANI S.A. FC. «E» N° 5001-00000183 PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. «B» N° 0002-00045208/ 203/ 188/ 184/ 177 y 0003-00072506 -
1/0	301	0001-01003/2010	AUTUNIZAR	GRAN LASERRE S.R.L. FC. «B» N° 0002-0000092/ 93/ 94
7/6	908	0001-01421/2010	AUTORIZAR	PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC. «B» Nº 0002-00048773 - AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. «B» Nº
''	500	0001 01421/2010	AUTONIZAN	0002-00026275/ 369
7/6	909	0001-04047/2009	AUTORIZAR	PAGO DE EXEDENTES A LA FIRMA: ACL XERVICE FC «B» Nº 0002-00004102/ 4261/ 4361
8/6	910	0001-04047/2009	AUTORIZAR	EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2010
J. J				

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha R.S.F.№ Expte. Concepto 8/6 911 0001-01620/2010 ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS № 24/2010 A FAVOR DE LA FIRMA TRNS 8/6 912 0001-01958/2010 AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «В» № 0050-000 8/6 913 0001-02001/2010 AUTORIZAR PAGO TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - SALA B 8/6 914 0001-03739/2009 AUTORIZAR PAGO ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACI № 0001-00004218 0001-00004218	
8/6 911 0001-01620/2010 ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS № 24/2010 A FAVOR DE LA FIRMA TRNS 8/6 912 0001-01958/2010 AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» № 0050-000 8/6 913 0001-02001/2010 AUTORIZAR PAGO TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - SALA B 8/6 914 0001-03739/2009 AUTORIZAR PAGO ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACI	
8/6 912 0001-01958/2010 AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» № 0050-000 8/6 913 0001-02001/2010 AUTORIZAR PAGO TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - SALA B 8/6 914 0001-03739/2009 AUTORIZAR PAGO ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION ARGENT	
8/6 912 0001-01958/2010 AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» № 0050-000 8/6 913 0001-02001/2010 AUTORIZAR PAGO TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - SALA B 8/6 914 0001-03739/2009 AUTORIZAR PAGO ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION ARGENT	SPORTE NAHIARA
8/6 913 0001-02001/2010 AUTORIZAR PAGO TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - SALA B 8/6 914 0001-03739/2009 AUTORIZAR PAGO ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACI	01444/45/46 -
8/6 914 0001-03739/2009 AUTORIZAR PAGO ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACI	
	ON FINANCIEDA ACADEO C
NI 0004 00004349	ON FINANCIERA - ASAP FC. «C»
IN° 0001-00004∠18	
8/6 915 0001-03738/2009 AUTORIZAR PAGO ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACI	ON FINANCIERA - ASAP FC. «C.»
N° 0001-0004217	
	20 VALUEN O D L EO D NO
8/6 916 0001-00187/2010 AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC. «B» Nº 0001-0000520	66- YAHUEN S.R.L FC «B» N°
0001-00000941-FARMACIAMORENO FC «B» № 0002-00000105-	
8/6 917 0001-02004/2010 AUTORIZAR PAGO FAISAN S.A. FC. «B» № 0001-0000627	
8/6 918 0001-00267/2010 AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» № 0006-00059230 - ACUARELA FC. «	B» Nº 0001-00017063 -
	B# N* 0001-00017003
8/6 919 0001-01160/2010 AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» № 0003-00012304	
8/6 920 0001-00927/2010 AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00231526/ 19	
8/6 921 0001-02041/2010 AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS S.A. FC/POLIZAS № 37563/ 360360	
8/6 922 0001-01083/2010 AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS AL C.P. ROBERTO MARTIRENE	
9/6 923 0001-02067/2010 APROBAR LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE MAYO 2010 AL PERSONAL M	INICIDAL VORDAS SANITADIAS
EXCEDENTES DE GUARDIAS, RETROACTIVO DE HORAS EXTRAS Y A	
9/6 925 <mark>0001-01524/2010 </mark> AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC «B» № 0006-00059385- ACUARELA FC «B	» Nº 0001-00017146
9/6 926 0001-01586/2010 AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» № 0003-00012473	
9/6 927 0001-00257/2010 AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC. «B» № 0003-0005	11.0.4 -
9/6 928 0001-01081/2010 AUTORIZAR PAGO TESIS OYS S.R.L FC «B» Nº 0003-00000007- HOTEL IBARRA F	·U «D» N° 0006-00010510
9/6 929 0001-01729/2010 AUTORIZAR PAGO LA RURAL SEMILLERA FC «B» Nº 0001-00014937	
9/6 930 0001-01835/2010 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA OFERTA DE LICITACION PRIVADA Nº 18/	10 A FAVOR DEL SR. CARLOS R.
INSFRAN.	
	00507 V
9/6 931 0001-02028/2010 AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC Nº 000001433300003201	1 /UCUU
00000143330000820100507	
9/6 932 0001-01256/2010 AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» № 0006-00059386/ 0010-00062748- AC	UARELA FC «B» Nº 0001-
00017090	
333333.	2
9/6 933 0001-02066/2010 AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA SCHNITMAN FC «B» Nº 0001-00008223/ 24/ 8800	
9/6 934 0001-04178/2009 AUTORIZAR PAGO DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA ACL XERVICE S.R.L. I	
9/6 935 0001-02034/2010 AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO	DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-
00001004	
	1/ 16/ 17/ 50/ 51
9/6 936 0001-02064/2010 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» № 0001-00036942/ 43/ 4	
9/6 937 0001-04284/2009 AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA SA FC «B» № 0001-00001	
9/6 938 0001-00842/2010 APROBAR RENDICION PARCIAL CAJA CHICA DE LA DIRECCION DE COMPUTO	S
9/6 939 0001-01128/2010 AUTORIZAR PAGO CIENTIFICA CENTRAL JACOBO RAPOPORT S.A.C.I.F.I. FC «B»	
	11 0001 0000 1 000
9/6 940 0001-02035-2010 AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS № 27/2010	
10/6 941 0001-02063/2010 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» № 0001-00036922/ 948	
10/6 942 0001-00985/2010 AUTORIZAR PAGO CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTIN FC. «C»	Nº 0000-00001410
10/6 943 0001-00224/2010 AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» № 0006-00057775- GENESYS INFORMA	
10/6 944 0001-04184/2009 AUTORIZAR DEVOLUCION DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L F	C «₿» № 0003-00011916/ 12190/
12158/ 12148	
10/6 945 0001-01620/2010 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA CONCURSO DE PRECIOS N	Iº 24/10 A FAVOR DE LA FIRMA:
TRANSPORTE NAHIARA- CORTARELLO LUIS ALBERTO	· · · · · · · · · · · · · · · · ·
	AO VANALENDA DE DIO CDANDE
LTDA. FC Nº 0001-02821041/ 057/ 061/ 068/ 095/ 100/ 165/ 183/ 184/ 21	1/ 212/ 243/ 246/ 253/ 302/ 300
10/6 947 0001-01557/2010 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA FC. «B» № 0016-00241834- SEVILLANO S	RL FC. «B» Nº 0004-00232559-
DEHESAS SRL FC «B» Nº 0015-00005111	
11/6 948 0001-03391/2009 AUTORIZAR PAGO DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L	
14/6 949 0001-02085/2010 AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC. «B» Nº 0001-00050785	
14/6 950 0001-02081/2010 AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC. «B» № 0001-00004362/ 4363/ 4364/ 4365/ 4	1366/ 4367/ 4368/ 4369
14/6 951 PROCEDASE MEDIANTE LA DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS AL DESGLOSE DE	LA PARTIDA Nº 3125
CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO «CONTRIBUCION POR MEJORA:	
	5" (PAVIMENTO) EN LA PARTIDA
21405	

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION S.A.S. Nº 005/10

ART 1°) APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en (01) Un Apercibimiento, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, Andrea Rosana, Legajo N° 2676/0, dependiente de la Dirección del Museo Municipal , Secretaría de Asuntos Sociales, por haber incurrido en fecha 05/03/2010, en la 6° (Sexta), FALTA DE INCUMPLIMIENTO HORARIO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, inciso «a», de la Ley N° 22.140 (RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar del presente acto a la mencionada agente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 006/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$2399,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-93/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2399,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 007/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$2790,18 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa con 18/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-746/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2790,18 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa con 18/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 008/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada al Área Municipal de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$1313,01 (Pesos Un Mil Trescientos Trece con 01/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-148/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1313,01 (Pesos Un Mil Trescientos Trece con 01/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 009/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/ 2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1031/6	MARINO, María	01 ½	No Registra	No Registra
1239/4	JUAREZ, Cesar	29	10	7 ½
2286/1	RUEDA, Daniel	24	No Registra	No Registra
2875/4	SANCHEZ, Felipa	06	03	07
4051/7	VALDEZ, Elida	05	03 ½	05
4128/9	OLMEDO, Darío	09	No Registra	1/2

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2010

ROSSC

RESOLUCION S.A.S. Nº 010/10

ART 1º) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, cuyo monto asciende a la suma de \$837,23 (Pesos Ochocientos Treinta y Siete con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-18/2010. ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$837,23 (Pesos Ochocientos Treinta y Siete con 23/100), en el Eiercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 011/10

ART 1º) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Rosso, Silvia Alejandra, cuyo monto asciende a la suma de \$2468,44

(Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-146/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2468,44 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 44/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 012/10

ART 1°) DESTACAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS, hacia la localidad de Miramar, provincia de Córdoba, desde el día 01/06/10 a la hora 08:00, con regreso el día 06/06/10 a la hora 18:00, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BENEGAS, Luís Gilberto, Legajo N° 1317/0.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO, que dicha comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 013/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	AI 100 %
1031/6	MARINO, María	20 (Veinte)	No Registra	04 (Cuatro)
1239/4	JUAREZ, Cesar	09 (Nueve)	No Registra	03 (Tres)
2286/1	RUEDA, Daniel	30 (Treinta)	No Registra	No Registra
2875/4	SANCHEZ, Felipa	06 (Seis)	No Registra	02 (Dos)
4050/9	GUENUL, Gioconda	06 (Seis)	No Registra	02 (Dos)
3897/1	HUDSON, Manuel	01 (Uno)	No Registra	No Registra

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) **REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 087/10

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 1.000,00 (Pesos mil) a favor de la «ASOCIACION CIVIL RIOGRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL –ARGAF» representada por su Vicepresidente, el Sr. SALAZAR Juan DNI 13.575.654 y su Secretario el Sr. ABALOS Ricardo DNI 14.489.185, a los efectos de paliar el pago de los honorarios por la confección del Balance de la Institución, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 2737/10, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 87/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.000,00 (Pesos mil) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 088/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0002-00000943 de la «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO» por la suma de \$ 1.339,90 (Pesos mil trescientos treinta y nueve con 90/100), por el servicio de policía adicional para cubrir el evento del pasado 16 de abril del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo «Carlos Margalot» y que fuera solicitado por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 075/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$\$1.339,90 (Pesos mil trescientos treinta y nueve con 90/100), a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.9.3 Servicios de vigilancia del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 089/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00097064 por la suma total de \$ 1.927,52 (Pesos mil novecientos veintisiete con 52/100) a favor de la firma «CELENTANO» y las facturas «B» N° 0015-00000213/214 por la suma total de \$ 9.479,48 (Pesos nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con 48/100) a favor de la firma LIMP-HO-GAR, por la adquisición de elementos de limpieza con destino a las Direcciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 70/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$630,00 (Pesos seiscientos treinta) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.3.1 Productos de papel y cartón, la suma de \$2.010,62 (Pesos dos mil diez con 62/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.6.6. Productos de Plástico y PVC y la suma de \$8.766,38 (Pesos ocho mil setecientos sesenta y seis con 38/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.9.1 Elementos de Limpieza, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 090/10

ART 1°) ANULAR La Resolución Letra AMDJ - Nº 086/2010, que tramita la entrega de dos (2) pasajes a favor de SANTANA, Kevin y GRINI, Franco ambos deportistas de público conocimiento.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 091/10

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 1.000,00 (Pesos mil) a favor de la «ASOCIACION PILOTOS DE AUTOMOVILISMO PISTA (A.P.A.P.)» representada por su Presidente, el Sr. SESMA Juan DNI 23.039.232 y su Tesorero el Sr. STEFANIZZI Daniel DNI 22.725.165, a los efectos de paliar el pago de los honorarios por la confección del Balance de la Institución, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 2737/10, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 092/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.000,00 (Pesos mil) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 092/10

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) a favor de «PATA SPORT ASOCIACION DEPORTIVA» representada por su Presidente, el Sr. GARAY Luis DNI 17.867.848 y su Tesorero el Sr. BARRIONUEVO Víctor DNI 14.907.050, a los efectos de paliar los gastos que generará la organización del «IX Torneo Intercolegial de Mountain Bike», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 093/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Inventud -

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 093/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «E» № 0750-00000373 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A- CTA 45005093, por un monto de \$ 4.370,44 (Pesos cuatro mil trescientos setenta con 44/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia № 21 y 27 Letra AMDJ del año 2010, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - № 094/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.696,57 (Pesos dos mil seiscientos noventa y seis con 57/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 5.1.3.7 Pasajes de terceros y la suma de \$ 1.673,87 (Pesos mil seiscientos setenta y tres con 87/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 094/10

ART 1°) APROBAR la emisión de los Billetes Aéreos N° 044 4084 130460 4 tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES y N° 044 4084 130461 5 tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor del Sr. **SANCHEZ Matías** DNI 32.473.018, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 095/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir los correspondientes Billetes Aéreos tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor del Sr. SANCHEZ Matías DNI 32.473.018, ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.400,00 (Pesos mil cuatrocientos), a la Categoría programática 400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ. Nº 095/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal VILLARROEL Marcelo, Legajo N° 3312/0, quien participará del servicione Provincial de Taekwondo» y estará a cargo de la delegación de la escuela Municipal de Taekwondo el torneo se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia, los días 14,15, y 16 de Mayo del corriente año, según lo expresado en la Nota N° 0267/2010 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 096/10

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje tramo TRELEW-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-TRELEW a favor del Sr. KALESS Carlos DNI. № 4.520.302 y 01 (un) pasaje tramo BUENOS AIRES- RIO GRANDE-BUENOS AIRES a favor del Sr. INOUE Mitsou DNI 92.016.585, quienes tendrán a su cargo las actividades que se desarrollaran en el marco del trigésimo aniversario de la enseñanza de Karate Do en nuestra ciudad, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - № 097/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 01 (un) pasaje tramo TRE-LEW-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-TRELEW a favor del Sr. KALESS Carlos DNI. № 4.520.302 y 01 (un) pasaje tramo BUENOS AIRES- RIO GRANDE-BUENOS AIRES a favor del Sr. INOUE Mitsou DNI 92.016.585

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 3.545,33 (Pesos tres mil quinientos cuarenta y cinco con 33/100), a la Categoría programática 400.3 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 097/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0005-0009394 por un importe de \$18.250,00 (Pesos dieciocho mil doscientos cincuenta) a favor de la firma «MONTE-CARLO», por la adquisición de colchones, almohadas y sábanas con destino a las instalaciones del albergue municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 88/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.950,00 (Pesos dos mil novecientos cincuenta) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 2.2.1 Textiles y Vestuarios y la suma de \$ 15.300,00 (Pesos quince mil trescientos) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 4.2.1.7 Equipos de oficina y muebles del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 098/10

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00012062/12063 por un importe total de \$4.001,55 (Pesos cuatro mil uno con 55/100) a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.», por la adquisición de alimentos varios con destino a la Escuela Municipal de Judo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 86/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 4.001,55 (Pesos cuatro mil uno con 55/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 099/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000689 de la firma «BASTIANI HECTOR» por la suma de \$ 1.470,00 (Pesos mil cuatrocientos setenta) y Factura «B» N° 0002-00005539 de la firma «POLITECNICO S.R.L.» por la suma de \$ 2.810,00 (Pesos dos mil ochocientos diez) por la contratación del servicio de bobinado y la construcción de tapas de grilón y cáncamos con destino al Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 81/10.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 4.280,00 (Pesos cuatro mil doscientos ochenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0100/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los agentes municipales, Licenciado en Kinesiología ALFONSO Ariel, Legajo N° 4120/3 y Profesor COTO, Gabriel Legajo N° 4164/5, quienes han sido convocados como expositores en las «Jornadas Patagónicas de actualización en Salud Deportiva y Fisiología del Ejercicio» que se llevará a cabo los días 19 y 20 de Mayo en la Ciudad de Punta Arenas, Chile, teniendo como fecha de partida el día 18 de Mayo de 2010 a la 13:00 Hs. regresando el día 20 de Mayo del corriente año a la 23:00 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 039/2010 de la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0101/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02799761, 000102799904, 0001-02799810, 0001-02799806, 0001-02799807, 0001-02799808, 000102799820, 0001-02799809, 0001-02800000, 0001-02799811 y 0001-02799728, por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Abril de 2010, por un monto total de \$ 35.337,65 (Pesos treinta y cinco mil trescientos treinta y siete con 65/100) de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - № 101/10.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 35.337,65 (Pesos treinta y cinco mil trescientos treinta y siete con 65/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del eiercicio financiero año 2010.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0102/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0110-0000401 de la firma «NEWXER S.A.» por la suma total de \$ 237,00 (Pesos doscientos treinta y siete), por la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza para la impresora modelo Xerox Phaser 7400 de la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 89/10.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 237,00 (Pesos doscientos treinta y siete) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.4.1 Servicios técnicos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0103/10

ART 1°) APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0185-00037232 por un importe total **de \$ 1.413,67 (Pesos mil cuatrocientos trece con 67/100)** a favor de la firma **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I»**, por la adquisición de cortinas para los baños del Albergue municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 91/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.413,67 (Pesos mil cuatrocientos trece con 67/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de Plástico y PVC del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0104/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios del Agentes N ÚÑEZ Germán Leg. N° 1927/5, quien ha sido convocado como expositores en las «Jornadas Patagónicas de actualización en Salud Deportiva y Fisiología del Ejercicio», que se llevara a cabo los días 19 y 20 de mayo del corriente año en la ciudad de Punta Arenas, Chile de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0103/2010.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 2 ½ (dos y medio) días de viáticos a favor de los Agentes NÚÑEZ Germán, Legajo N° 1927/5, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0610/2007.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.661,75.- (Pesos mil seiscientos sesenta y uno con 75/100) a la Categoría programática 400.2 Objeto del Gasto 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0105/10

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº **0004-00097055** de la firma **«ABC DEPORTES»** por un monto total de **\$ 3.005,00 (Pesos tres mil cinco)** por la adquisición de trofeos con destino a la Dirección de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 83/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.005,00 (Pesos tres mil cinco) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0106/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00232745 por la suma total de \$ 381,15 (Pesos trescientos ochenta y uno con 15/100) a favor de la firma «SEVILLANO S.R.L. y Factura «B» N° 0022-00115617 por la suma de \$ 370,00 (Pesos trescientos setenta) a favor de la firma DOMINGO GRANJA S.A., por la adquisición de elementos destinados a la cancha de césped sintético dependiente de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 99/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 130,00 (Pesos ciento treinta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.5 Herramientas menores y la suma de \$ 621,15 (Pesos secientos veintiuno con 15/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 4.2.1.7 Equipos de oficina y muebles del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0107/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22897403/2, 80020-22897400/0, 80020-22897402/5, 80020-22897401/8, 80020-22895725/7, 80020-22895726/7 y 80020-22895794/4 por el servicio de gas, período Abril/

35

2010, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ 5.301,45 (Pesos cinco mil trescientos uno con 45/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 104/10.- ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.301,45 (Pesos cinco mil trescientos uno con 45/100)

a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.3 Gas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0108/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 2-00026069 por un importe de \$ 150,62 (Pesos ciento cincuenta con 62/100) a favor de la firma «AUSTRAL ELECTRICIDAD», Factura «B» N° 0004-00008079 por la suma de \$ 1.267,50 (Pesos mil doscientos sesenta y siete con 50/100) a favor de la firma «PROPAGACION S.R.L.» y Factura «B» N° 0003-00051077 por un importe de \$ 1.297,80 (Pesos mil doscientos noventa y siete con 80/100) a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» por la adquisición de elementos de electricidad con destino a la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 074/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 26,17 (Pesos veintiséis con 17/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 2.6.5 Herramientas menores, la suma de \$ 124,45 (Pesos ciento veinticuatro con 45/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de plástico y PVC, la suma de \$ 1.267,50 (Pesos mil doscientos sesenta y siete con 50/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 2.7.8 Accesorios de Iluminación y la suma de \$ 1.297,80 (Pesos mil doscientos noventa y siete con 80/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 4.2.1.5 Equipo de comunicación y señalamiento del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0109/10

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal TURDO, Carlos, Legajo № 3476/2, quien realizara un curso de *Capacitación sobre Socorrismo y Primeros auxilios* el cual se llevará cabo en la Comuna de Tolhuin, los días 21, 22 y 23 de Mayo del corriente año, según lo expresado en la Nota № 0310/2010 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0110/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000033 por un importe de \$ 4.400,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos) a favor de la firma «EXCEL MAX PRINT», por la adquisición de carteles varios con destino al Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 82/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.400,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos) a la Categoría Programática 400/1 Objeto de Gasto 3.5.1.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0111/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0014-00014505 por un importe de \$ 1.213,80 (Pesos mil doscientos trece con 80/100) a favor de la firma «SOLDASUR S.R.L.», por la adquisición de caños estructurales con destino al Albergue Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 90/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.213,80 (Pesos mil doscientos trece con 80/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 2.6.4 Productos metálicos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0112/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los agentes municipales, SOSA, Laura, Legajo N° 3920/9 y FLORES, Víctor Legajo N° 1310/2 quienes viajarán a la localidad de Río Turbio a participar con la Escuela Municipal

de Voley Femenino en la **1º Fecha de la LIGA REGIONAL DE VOLEY EDICION 2010**, los días 27, 28, 29, y 30 de Mayo del corriente año, en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0113/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los agentes municipales ROMANACH, Darío, Legajo N° 3387/1 y TURDO, Carlos Legajo N° 3476/2 quienes viajarán a la Estancia Sara, Cullen y a la zona fronteriza de San Sebastián, trasladándose en el vehiculo oficial móvil L81 perteneciente a la Agencia de Deporte y Juventud, los mismos realizaran la entregar de tortas a los distintos jardines de infantes de las escuelas de esa localidad, teniendo como fecha de partida el día sábado 28 de mayo de 2010 a la hora 09:00 regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCION Nº 1127/10

CONTRATE DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº, 64/10 (S.O.Y S.P. D.P.Y.L.)

DEBUTS TIME TYANSPORTE PEDRO ANDRADE", con domicilio meil y legal en Kekaueh 250 de la diuded de Río Grande, representado por su Tituler el Señor PEDRO RIGOMER ANDRADE HERRERA, DANI N° 92 274418, llemado en adelente EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDII, con demotilo legal en callo Sebastian El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14,687,078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal. en adelante famado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el prese regirá por las siguientes ciápsulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recise una (1) Méquina Cargadora Frontal, marca Caterpilar 918F, Modeio 1910, serie 37,30347, Motor sin 97,200930 para ser imputada a la Parsida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", Ejercicio Financiero afio

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de 8.230.00 - (son pesos doscientos treinta) siendo el total de horas a contretar cierno treinta (130) con lo qual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **5.29.900,00.- (SON** PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS) -

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 29 de Abril del dos mil diaz. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquinals y/o equipols amendados, aún excediendo el horário de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requestritiantes de servicios que al efecto la formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica.

CUARTA: EL MUNICIPIO pozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta apotar el término de las horas contratadas en el presente...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación bicnica de lafa unidad /we afectada /s al servicio y de reparar o suatituir por su coerta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y juridica de los equipos objeto de la presente contratación siguientes pojucidos que causarien: « A la propiedad, causada por la máquina arrendada. « A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.

- d A terceras personas.
- A terceras personas.
 De Por fatta e los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
 Por el daño moral que su culpa y/o regligencia causara.
 Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

despeñamiento, incendo, robo, Art. 1.112 del Código Civil, deberá dar aviso fehaderte inmediato a EL MUNICERO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circuristancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización

OCTAVA: La està totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s

- máquina is y/o equipo is arrendado is en las siguientes condiciones: « En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.

is en estado de acidesta o tapita decidos a autoriogencia por pocaraçãos.

C) Permitir a menorea de edad conducir en algún momerno, ya sea por cualquier motivo o circumstencia. El MUNICIPIO integran responsablidad asuma con ai dependiente del locador afectado a la conducido de la máquina amendada, debendo responder exactavamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR fecultaria a EL MUNICIPIO a rescindi el presente comisto, previa notificación fehacierre a EL LOCADOR indicendo lats causals, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cado dia de incumplimiento comespondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cuelquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación provia judicial in extrajudicial, mediante simple notificación esonta fehaciente y sin que also genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectu reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

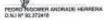
DECIMA: Queda formalmenta expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PADO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (herita) días comidos de su presentación sixempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por al responsable del área-

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de esse obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantia constituida por la suma de \$ 2,960,00-(SON PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA), equivalente al diez (10%) por dento del monto contratado en concepto de Garantia de Contrato. Diche garantia será reintegrada e EL LOCADOR en el momento que finalce la prestación, dejeto del presente Contrato, siompre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existen multas pendientes por incomplimiento, a debtar de diche Carantia.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por qualquier controversia que surgir morivo del presente acto jurídico se acmisten a la jurísdicción en lo contencicso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e bilas del Asántico Sur, de acuerdo de establecido en el Art. 157 fue, a) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Lay Digalindo de Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a qualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cualro (4) éjémplaires de un misero, tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Amargoge e lates del Atlántico Sur; a los veintadas (26) días de Abril del dos mil diez.





"Las Adulianess, Georgias, Silandwick del Sar son y servir argentines

RESOLUCION Nº 1128/10

CONTRATO DE SERVICIOS

En la clusied de Rio Grande, provincia de Tierra del Puego, Ambridos e teles del Asiansco Sur, en el marce sei PROTOCOLO ADICIONAL Nº 62/08 AL CONVENIO DE MEMSTERIO DE TRASAJO, EMPLEO Y SEGUIDADO SOCIAL Nº 62/08 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL PUEDO PIATA LA INFLUENTACION DE PROGRAMA DE JOSPANES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, sepresentata en este soto por vi Prei Medialia, Guistavo Astriat, DEI 21/57-1855. "As sefericionalmi els Si venerostrata en este soto por vi Prei Medialia Calcularo Astriat, DEI 21/57-1855. "As sefericionalmi els Si venerostrata en este soto por vi Prei Nostria CATUCCI Gabriela Natachia, Del Nº 29,567-176 con domicilo nell'en Cuernes Nº 517 de seta Cuellad, se doblende Si TUTGIT se comisione en celaboral el algularite confesco de locación de servelos, Qué se registi por los ciliusades que siguero.

PRINCIPA: To, MUNICIPIO" controls por un período total de 4 (cuatro) reseas y 6 (control dias a "EL TUTCIP", para desempañame en el "Ansa de Empleo Joven" de la Oltema de Empleo Municipal y este se otisga a lagarer (se algujantese objetinos: Celaborer con el orientación de presente en la seministrator organización y desamratio del Ansa de Empleo Cesara en la Officina de Empleo Municipal y este se objetinos en las acordanigas de insamición para en la Officina de Empleo Municipal, oferênte el trajunto autoparación de empleo, y desamratio del anternativa en terbalop autoparación del este inversas que se integran a las acordanes propietos del Ansa de Empleo Angeleo y programa de la contractiva de las priversas que se integran a las acordanes por el Ansa de Empleo que recipio del municipal y cuatro del servicio, contribur a general diservicio ou de organización por el preference, percanencia e unbeste en las propositas del servicio, contribur a general diservicio del preference del municipal y como se agranda accidante a desampliar y neutra las habitidades inquestidas y propietas del las procicios del base del servicio. Empleo del propieta del las posicios ficiones del propieta del las posicios ficiones actividades a desampliar y neutra las habitidades inquestidas y propietas de las posicios ficiones adelicades en el ANEXO E EMPLEO CAPARA. DE APOSICION DE TUTCH PARAS EL ANEXO E EMPLEO aCAPEN, del Propietos de Referencia.

SEGUNDA: Ex el dissempello de sus actividados "EL FUTOR" so complometo a resident su ta deneidad y responsabilidad secessarias conducerties al major condiniento de su tebre y a no divisipor los datos e informas que ETL MUNICIPIO? se proprioriose. Externado por ceorda o EL MUNICIPIO?, cuando en insuno responsa el destile de las tareses restacolas, or canado de los operaciones y insulados previotas. Tendrá la obligación de compler con 45 (ouerana horias semainates), distribuidas en il horas clarias de lones a viennes art el horano de 9.00 ha. a 17.00 ha.

TERCERA: "EL MUNECIPIO" deponera de un órea fisica expecífica para el funcionamiento del "Area de Empleo Jones", en el derbite de la Oficina de Empleo Municipal y realizant el prodeco de selectrito conforme a la CALUSULA Previera, recos à plei PROTOCOLO mendionado.

QUARTA: "EL MANCIPIO" abonos o El TUTOR" is sures morauel de 5 2,500,00 (pesos dos esa con 5/00) presentando moneualmente la factura respectiva

QUENTA: 5: "H. TUTOR" incurrate los cidurados del presente contrato o sua obligaciones legidos. "El. MUNICIPO Docta rescene el presente contrato, en care formalista que la setficiación del inframendo. Tembre EL MUNICIPO podra necición el presente en uso de atribuctores propes y se sopresar causa, con la selá obligación de notificar e EL TUTOR con an minimo de 15 dans de arrichmento. EL TUTOR podra a se verticar e EL TUTOR con an minimo de 15 dans de verticars e EL TUTOR con an minimo de 15 dans de verticars e EL TUTOR con an minimo de 15 dans de verticars esta el contrato por bándos motivos con árricos. prince de 30 d'as

SEXTA: Lo astiguiado en el presente Contato rendrá validaz dasde al 21 de Abel de 2010 hasta el 31 de

SEPTIMA: El incumplimiento de quatquiera de las partes a lass obligaciones claris denedio à lis otro a der por rescriptio el presente contrato. La rescalda tendrá afectos a parter del informeto en que del incumunicada felabolicitamente la incumplicados.

OCTAVA: A topico los efectos las partes constituyen domecino logales en los legares helicados en el empleacamiento, dende cesto vididas las nadificaciones judiciales o certajulcionies, acordando territário ameniano a la zudolió Certaria de Tiena a la Filosop ante cualquie inferendo que pudient surgir por lo adificación de este instrumento, renumbendo a qualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRICEBA DE CONFORBIDAO, su auscrison (00) tres ajemplante de ué mismo tenor y a un sitio electo, se la ciudad de Río Grande a los 22 des del mesi de Abril de des veli des:



RESOLUCION Nº 1129/10

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA ASOCIACION CIVIL ALIANZA FRANCESA DE TIERRA DEL FUEGO.

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierre del Fuego Antártida e Islas del Atántico Sur, a los 14 días del mes de Mayo de dos mil diez, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Producción, Profesor Gustavo Adrián Maíelia, DNI 21.674.988, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande, en adiataria denominada "El MUNCIPIO" y por la otra parte la "Asociación Civil Alianza Francesa de Tierra del Fuego", representada en este acto por la, Sra. Teresa Lorena Crintii, DNI 24. 168.365, confituyendo demición en Lassenen Nº 253 de la ciudad de Ustruaia, en adelante llamada "LA ASOCIACION" convienen en celebrar el presente "Convenio de Colaboración", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se

PRIMERA: Objeto: el presente convenio està dirigido a coordinar y articular les acciones públicas y privadas dirigidas a la capacitación y aprendizaje de la langua francesa y difusión de la cultura francesa.

SEGUNDA Compromiso del Municipio: El Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Educación Secretaria de la Producción:

- Comunicará en forma directa, sobre la apertura de cupos de formación en los cursos de capacitación en lengua francesa.
- Aportará el espacio físico para la capacitación en lengua francesa
- Aportará el recurso humano necesario afectado a la ejecución del proyecto a excepción del de capacitación

TERCERA: Compromiso de "LA ASOCIACION":

- Extenderá los cursos de capacitación en lengua francesa al personal del "EL MUNICIPIO", en la cartidad de diez agentes que resulten seleccionados para participar en los cursos de capacitación.
- Establecerán y comunicarán en el marco del presente convenio, los oursos de capacitación en lengua francesa que serán dictados en el Centro de Gestión Participativa Rev. Padre Jose Zink, la duración y la carga horaria semenal
- Estos cursos serán sin cargo alguno para los agentes que resultaren seleccionados por "EL MUNICIPIO".
- Los materiales, medios pedagógicos, didácticos y gastos operativos de los cursos de capacitación en lengua francesa, estarán a cargo de "LA cursos de o
- A Solicitud de "EL MUNICIPIO" proporcionará asistencia sin cargo en lengue francesa.
- Extenderá un certificado que acredite la participación y aprobación, en la capacitación especifica.

CUARTA: Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de ocuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines análogos.

QUINTA: La vigencia del presente Convenio se pacta en el plazo de Ocho (8) meses a conter desde la suscripción del presente por las partes, destacando que ambas pactan expresamente la opción de promoga automática por el termino también de dos años. Para dicha prorroga no hará falta mas que la notificación fehaciente a la contraparte de la intención de continuar con el convenio aquí suscripto.

SEXTA: Se deja expresamente adarado que el vinculo del presente convenio es entre "EL MUNICIPIO" y "LA ASOCIACION": siendo esta última la única responsable de la relación estronel con los canantitadates o los canantitados so nonserále relación balovad con el "EL MUNICIPIO" por lo que todo reciamo referido al terma deberá ser inglido a

SEPTIMA: En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de denunciar el presente Convenio en cualquier momento con aviso previo de treinta (30) días a la otra parte, sin que ello pueda afectar a los cursos en desarrollo y hasta la culminación de los mismos.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por vátidas todas la notificaciones que alti se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlântico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgânica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 14 días del mes de Mayo de 2010.





RESOLUCION Nº 1144/10

CONTRATO DE PRESTAMO

Erene EL MUNICIPIO DE REO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebestián Elcano Mº 203 de Entitle EL aduración De Pot Vinnibe, dei recisco del progen especial del consideration del progen establisto del consideration del Entito Consideration del la Producción Prof. Guistano Adriad Mercia. DN: Nº 21 674 898, en adeletre EL ARUNCIPRO, por une pente y por la del note, Doto BENDEETTO Permissi Inisc con DNI. Nº 17 987 846, de variado civil divorciada y demición real y legal ser Don Bisco Nº 2115, Guistad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adeletre EL PRESTATARIO, consistente en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTARIO, ad establicioum del señor intendente Municipal en el co de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regna

- PRIMERA:

 a. EL MUNICIPIO etorgo y EL PRESTATARIO acepta un priedanto en dinero en efectivo cuyo destrivo seria "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA RESTAURANT PARRILLA", que deberá ser inventos en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30)
- PARRILLA", qua debené ser inventes en nicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscipción del presente convento.

 b. EL ORGANISMO DEL APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de trientes y/o megumates que influya en o patrimonio, esta se podrá prender como garantia neal en un 100%, en detrimento de la aplicación del artículo 6º punto el, lis que el municipio a fluela de la Dirección del Compreta de la Secretaria de Finanzas podrá canociar directamente el provinción del tendra del temperación.

 C. EL. PRESTATARIÓ esto deligido a protez la invensión del préstamo del que ha eldo beneficiales, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (hierta) días en la Dirección del Desarrido Local, la correspondente decumentación reopalidatoria, bajo apericibimiento de la calabidade del préstamo, conforme lo establección en la Cilinató quinte.

 d. EL. PRESTATARIO debená coltaner en un placo no mayor de 30 (hierta) días, la habitación municipad el inspresiones impositivas y provisionales de ley, tela apericibimiento de la calabidad del préstamo, conforme lo establección en la cilinaté quinta.

SECURDA: El monto del prissismo audiende a la surea de PESOS CUARENTA ML. CON 00/100 15 40 000,00; sierdo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en GUARENTA Y OCHO (MI) cuches impressiones, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS, TREINTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 509,40), que serán abenidas a partir de 15 de enero de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del priestamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deude de capital, según detalla que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato

TERCERA; EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (fi) cueltas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00), para amortizar al prissiamo. Durante cichos periodos devengará el 0,5% activo sados de deuda de capital, de aporte obligations, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de julio de 2010, segon as detalla en el Ansco A mencionado en la cláusola SECUNOA del presente.

CLERETA; En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en cencepto de capital como de capacitación, la mora se producirá autométicamente en mescalad de información ni requestralento alguno y Generagaria un intenta punitano del 2 % mensual sobre el montro adequidad.

QUINTA: La faita de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuolas consecutivas en los placos pactistios, implicant la caducidad de pleno derecho del presenta, y de los placos satipulados en al marro, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cotro de la totalidad de lo adeutado con más-los intereses puniforios correspondientes, por via ejecutiva, pactiniciosa expresamenta con-carrictur de tituro hista, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de privia preparación. de via o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el

SEXTA; EL PRESTATARIO podrá realizar pagos articipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprotismis de pago no justificant haber abonado las cuolas comespondientes a los vencimientos antanones.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantia de este préstante más sus intereses, diemás OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este présistro más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y da todas las demás obligaciones a cargo de EL. PRESTATARIO, este grava con derecho mai de prenda en primeir grado a favor de la MUNICIPIO 1 quel Autenioros, manta PEUJGEOT, modele DOXIRI 350MH 2.5HOX AÑO 2007, lipo. PURGON, desembo GNOSSE, mance sente PEUJGEOT, modele DOXIRI 350MH 2.5HOX AÑO 2007, lipo. PURGON GEOTO, chaira Nº 09620°H-96720°H399, MODIAÑO 2007, el bien prendado es propiedad de la esperandadora. El sister de bien prendado se obliga a cumplo con el pago habita conocier la desglidad de las cuolos, de los impuestos, tasás y combisciones que afecter al bien prendado y cardinador se obliga so cumplo con la pago habita conocier la major de las municipas de las Cardinas en confedera de la filmaticação de filo Grande, en confedera besta, incendo total y cardinador todos los mesos el comprobante de pago en la Dirección de Desarrolis Local.

NOVENA; EL PRESTATARRO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICERIO, bajo aperichimento de producine la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICERIO a regir el pago de la tratalizad de lo adeustado a través del procedimiento serialdo en la Clasusta Cuerta del presente Controto. En tal sereto, EL PRESTATARRO su objeza a presentar a EL MUNICERIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: El. MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione empresciones o El. PRESTATARIO, todas las inspecciones y sudicina que conside necesarias pero consposar el destino de los fondos y la manche del emprendimiento.

<u>DECIMOPRIMERA:</u> EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y vertas asi pagos y las cobres y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, utilizará sólo con fines estadisticos para analizar las evalución del emprendimiento e iden necesidades de asistencia y capacitación que se presentian.

DECIMOSEGUNDA; Si como resultado de las inspecciones establecidas en la dissusia DECIMA-se serfiquen inegulandades y/o desvica ripusificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la clásusia Decimoprimeno, daná desecho a EL MURRICIPIO a segir el pago de lo totalidad de la adeudado a travia del procedimiento señalado en la clássia Cuinta del procente

OECMOTERCERA: EL PRESTATARIÓ se obliga a seletir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

GECIMOCUARTA: El. MUNICIPIO quede facultado para exigir el pago de la totalidad de lo aclaudado a travéa del procedimiento señalado en la ciduada Quinta del precente Contrato en los

- e trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL ISTATARIO
- FIGURATARIO.
 El PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por fercarca y no leventada en la primeira oportunidad processió.
- projects.
 SI EL PRESTATARIO no comunicate fehacientemente a EL MUNICIPIO, devro de las veinecuator froita de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar pustancialmente su partimonino.

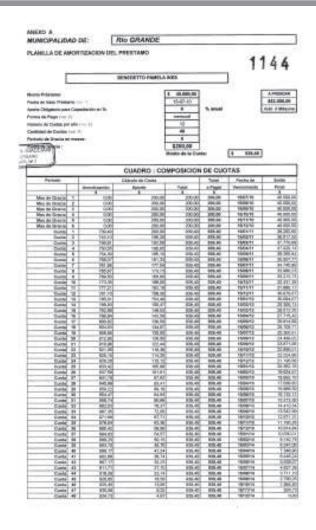
DECIMOQUENTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se acrretam a la juradisción y competencia de los tribunales Ordinatos, de Premer Instancia en lo Civil y Comercial, del Destrito Judicial Notte, de la Provincia de Tierra del Puego, Antártida e lalas del Atlantico Sur, revunciando expresamente a cualquier otro fuetro o partedicción.

En prueba de conformated y previa lectura, se firmen cuatro ejemplanes de un mismo tonor y a un soto efecto, a los 23 días del mas de merzo de 2010 —

Bunnetth

Firms Certificada en Foja Act. Not. St. 990 33 635 R. Gde. 3: / 5 /2072 Acta .. R.Ed..... Libro 524

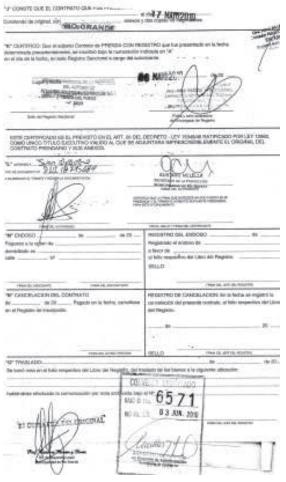
Nº 1144/10





Nº 1144/10





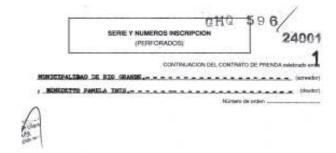
39

Nº 1144/10



Perco del esplacene Perco del enducación Perco del Arriva del Augusto Conticua (Conticua (Contic	
Considera on all registro de inscripción	te majori
From the district transfer.	
TRASIADO de Te tento ming en el fallo respectivo del Libro dell'esgoto, del tradicito de los bisense e lo againete altracción:	*

Nº 1144/10



il incumplimiente de un page al vencimiente convenido e la incristencia de les hienes afectades a le quenctia fijs hace caducar les plases estipulades sin soccaides de requerimintes previe, convirtiende en suigible el salda per diente, al ceal devengacó un intecés punitario del 25 semesal, y faculta al acresder para podir el secuestre de les blenne gravades, prepener al marti-llare que en la ejecución les robacte, ya sua en farma conjunte e separada-mente, con la base del 100% de la deuda.







na formalmente, esse la mora sa producial customiticamente sin escusidad dia resperimiento-alguno di desdar, di rei ditornate cue puecucialent ruttipole curio, o se presentare el deutor en consociator, returno cui o quebro, o a se coloriare si évé la spueller e el centense poi por cualquier actuedor, si los lissessi prendicios hueso madedados se consentraciono assista del sussectio, del lugar e estellacterismo en que según que contrato, deben funcionar o ser sacios o generalizario di dicilio fainzia al la ser i insulazione si que del mante de que argini que carriori, ne harrer religione e al decode del proposito del carriori del segmento del carriori del segmento del carriori del segmento del segmento del carriori del carrior on. Il dis perpete pyretin produc estima los de matodo y dapósio que se cominaras, que el diedos de los es. Line mego, elligóndos elesto po crecinocado y a pagados an distanble de singues naturalesa. Los desidens, se elections y general, tection of acredict para que disde el incretor en que es produces la eura puede sullatar en se matrix mediades presentación (archargos a inflaticiona) como cudiçarse doctar a blasse de su prepiede di Elen gentiro en humbret en el mismo (acció presidado en ay iniciación o en cudiçare secolo del mismo, independiamentemente.

de la sociale aceme el bien prendedo que rigurd o to sa carso, o elección del acresdar

Las portes relienaise al fiere l'elevir y conviene mobili ente los peces por las cuales peede agito el consedio de ouverde altantició 28, amissióne, el évil o Cignis Federal III desdar protificy parcesta última casa y o tado los efectos del presente

de la basilado de **XXX escado**, e e e e e e e e y trospos de **TXXXII. PXXXII.** En Estada ha massi de meso y expressemente tros la que incora por faito de pago, los portes están de cocado que o petido fiel acceptor el pragunar den ese al securació del liste prendodo ser respectodo del respectoricos possos, y quedo es, otheres communicia la listalitad del acceptor pues proposes el depositario, colober se moltanolo remodores y

Les deudosse, co-deudiere, y garantes resunctor al deserte de renues un resses. Conve podrži exploso authoricosemi in emajorini del prope telel comprobable pos escribe en decompete proposale del co Opo higgi referencia directo al controlo en ejecución, renunciación expressamente a las ratios deligeosyble configues Se cominno expresoramento er las partes con respeito a la salvanto.

primei escritu; di que se reduces a tres los dias de oricópoción previstas en el articolo 31; que en el caso de ser vortos los bienes prendados el acreedor quedo autorizado o solicitor la verira en block a por entidades lacalizado en este tiltero caso

a distribut la bose a su arterio. Se hoso construyue ciudo uno dei las cistosa premitorias esti representada por un 606504, 400 quel feritare de 600 6000 des legilitar la segociación bancaria de este ciedita, convinsindose expresamente que la rencesción de uno, vortos o todos ellos, na implicació en lorena oligana modelicar la espendeza y ol valor jurídico del presente cuetrosa, el cual salestató en todo as sigar y en todos sus efectos bans que el resporte del espro se encuente totalmente addodo en dimeno efectivo. Convienen

fai portei ao constituir un inquiste salicianel prevalerio del primettum obligaciones futuras que poedo constituir el deudor por cuclquier deudo por precis, gostes de tro constituires, plasms, conflictables, lubricaries que se requierte o se consumer utilizados o que correspondos a los bienes prendados

En como de retrate los partes convieren que los edictos judiciales se publiquen exclosivamento en el Boleto Judicial y Belefo



RESOLUCION Nº 1145/10

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la ciusad de Río Giordio, Proxincia de Tierra del Fuego Antántita e falsa de Alásteco Dur. entre el Montajo de Ría Giordio, representatio de las Producción Prot. Refette Giustivo Adition D.S.L. 8° 12.45 ABS. 44: entreferente fue Por Interviente fuero por la Giudina de la Producción Prot. Refette de Giudina D.S.L. 8° 12.45 ABS. 44: entreferente fuero por entreferente fueros, con districto logal en la ratio parte el Cons. 8° 1201 de la Clusici de Río Giudino, en acidante dementrada: "EL MARCOPIO" y prete des parte de ASCOGAGIOS CERS. CONTREGES M. DESARRABILLA LOCAL, representato por la presidente, el la, SCARIO JUAN MARIA D.N.I. 8° 12.0° 561 de demendo real en Escado M° 1304. 7° 10° 10° la la citada de Giudino Juan el selector del Constanto de Constanto de "LOCACIÓN DE CIERAS", el que se regira per las electoristics que régiente.

PRINCIPAL EL MUNICIPIO, en el reserce de la Livies de Fichalisabilitatio del Proyecto Imagind de la Musicipalidad de Rich (grande financiario por el Programo. Memor se la Otor del Meniserio de Deservicio Siulidi de la Paulacia, escuriorista a LA ASCISADION y asta se obliga a grande in correcto preferente del capacitación en el Richardo Musicia a la Disor Core el Programo estimante desde el Musicipio a timolo del Program historico Musicia a la Disor Core el Prof. en establica del supplemento profesiolemente.

 Capacitación de duellos del lactor materimismostro de la studio pera la confectión de un intellogo de productos que deminente se potencialidades a las industrias electracions, parciales, plactica y todal materiada en la tela de Tierra del Puezpo. La Capacitación intellos el colhesimente de los productos productos en el fallamiento de atuando a las capacitades a interiordes por esde cluefo y de fer influenciadad de el considerada de atuando a las capacitades en interiordes por esde cluefo y de fer influenciadad de el considerada de atuando de las capacitades en destano. Prociso de la capacitación missy esta en entrega de los disclas 913.005 (Presos Quient mil con 90/100).

SEGUNDA: En al desampatio de se cometido, Capacidando de duarios del sector mateliamentan de la chaisal para la reciliosida de un catalogo de producita que demuestre sus potencialidades e fer inclusiva excitariolas, portirera, públicos y indeli medicante en la bale de trans del Puego subseçava de alcabramanto de los producitos positiones de ser fasicidades del acuardo o las capacidades a revectorar por nela duente y de referencientes controles de producido de acuardo o las capacidades a revectorar por nela duente y de referencientes controles de producidad producidad por material de destido, se comprende a resolución se con la sicuradad y responsabilidad reconsiste conducentes el responsabilidad de las laboras que la subseça de properioriente a nel discupsión de dadas a informas que EL REUNDAD de proposition. Informas que exercis o selectud de EL MINICEPIO el deselle de las terrado residuadas, el estado de su tádor, y los resultados.

TERCENA: EL MUNICIPIO possente a LA ASCICIAÇION de la información y los elementos que le suen requesidos por este para dar cumplimiente a sua servicios.

CUARTA: Et. MCRCIPIO abandos o LA ASCOMCIÓN de cocação de fonoreise profesionales le sures total de StA.000.00 (PESOS QUARCE MIL CON 80100) yas todo conseção.

QUELTA: Si per configure come fils MUNICIPIO decident nu continue con les gestiones y metines el prejente. Contato, debeté comunicado Minasimientenie e LA ASCILACIÓN. con tenino (SIS) dos de

SEXTA: Lo exputado en al presento Costado tandrá Les duscrion de des. (2) remes átesia el nomento de

SEPTIMA: El incumplemento de cualquiera de las partes a sus obligaciones desti deneriro o la viru o del par republició di grassino comitorio. La inocición tendral efectivo a parte del minimistro en que bas contunidade februcientemente chitrà incumplamenta.

OCTAVA. A sous tos efectos tas paries constituyen dunestico legales es los lugares indicados en el encalecamento se decirgo os investidos por estidas todas tas notificaciones que ella se printipare a composizionistatas a commenza por mecho historiento susques contaitos den nicemo est un plazo de 45 m.

NOVEMA: Las petitos dejen conviviado que paí sudiquier controversa, que sugrera con mentro del presente seste judidos de socimien a la jurisdicición no lo conferioroso selementarios de fast titularidad de la provincia se Trans del Prego, Federácio e los selementarios Suzz ou acuando a lo establecido en el Africialo 195 de los que partir Cassillacción Propriodi. Africalo 35 de las projetimos del Proter Judidad y Africada 4°, 2° y 3º del Cadigo Cederalyso Africialistation comunicacios depresentem a cuelciani en ellen tiene o la publicado.

Lektio que fue por los purtos y en pruetos de conformidad de fesiva tom (E), ajecuplante de un mismo tomor s e un nodo deletir en la ciudad de Rú Gandia, Provincia de Thema del Plango, Referible e talas. Del Affantico Sur a ton (E) das del men de Mismo de 2014 -

JUN M

gu

RESOLUCION Nº 1146/10

CONTRATO DE LOCACION DE DERAS.

this is usually die this factorie, Promode de Tierre foi Filege Ambrido e blee foi Adérese four, seen al Mariagas de File Gardio, reproduction de le este de por el filemente de la Freducione four, Madella Bautiere Aprila DML et 12 MA 488. "Al defendance de la filemente Managas Lan diamanda papar en code la apparatio de Dans et 25 fe en Codor de Pro Chemis, en sidables declarinais EL 60,90000", por la est grans la 50000000 (fers, conference Al Managas de Pro Chemis, en sidables declarinais EL 60,90000"), por la est grans la 500000000 (fers, conference Al Managas de Production de Camparation de la Sanciación de Camparation de la Camparation de la Camparation de Ambridos de Camparation de Camparation de la c

PRIMERA. III. MARCINO, di le l'acció de la Limit de l'intraccimiente del Proyecto Integral de la Municipation de l'Especial bissais de la Vigoria de l'Association de Desperité filmai de la Nationa, resociamente de AMCHINOCON y subt de l'édits a pratier service professionate de supplemente de le Hille de Principation de Hille de Principation de Minicipation de l'Association de Minicipation de l'Association de Municipation de l'Association de l'Association de Municipation de l'Association de Minicipation de l'Association de l'Ass

- Caparidader de 10 resolution de 21 Hs. contactés. Cos debre a de emprendadore. El programa efecto de Kantones de arquesas, la experimiento de la estratabilidade, comos, fiverense y timenticadores resolutionas para les ento-mais que éscar o descor acordos a deser oferens rate garantes a publica. Valor de maira, Filippo (800 ME TRESOPRTIS COR GETE DE MICE).
- Capacitantino de 10 inscremente de 214s, serverantes, describito a giuntatiro de paccellars di que estimate de la sassiga y que ne Sante significa, concuciondo dismo del Programa Mera y Migra Pariodo, En relativamente de la sassiga y que ne Sante significa como ser Programa del Programa
- IS Capacificationes a particularies para empresidadores, de 3 faz do duescido cife, trater del mismo, PESCIS DECE Mil. COPI 001100 (\$115.000,00).
- Departance de 10 reacons pate la contección de plan de nearhating y entervamento de visitas paso numos microsroprosorios y popularies comentos, con en tesal de 30 Hz, de desassa, visios de manta, microstrá siá de 56 1965/3/091700 (ON) (01/10) de 500/30.

RESIDENCE for determinate part controlls (accounted to Emperocurous or functions for emperous in emperous in the administration of the elementary for the colorestic controlls of the emperous of the emperous

TERCIDA: EL MUNICEO provent a LA ADOCACIÓN de la información y las exercisco que la seas respectos por sete labol del campilina con a la acuación.

EXAMPLE. III., BEANCOPO MILLERY S. LA ASSOCIACIÓN en coscolos de honoralins profesionales la teste tode de 136.800 PRODOS VENETICICIO REL ACASOCIATOS CON RETROS por todo concepto.

GUNTA: SI por zvalover neces \$1. MURCIPIO desidana na cantinuar con sea gestional y rescrict di presente Commo.

SEXTAL LA MARQUIANO en la presente Contrato territori una divisazion de lana CEI manuel desde al transporto de la contrato del contrato del contrato de la contrato del la contrato de la contrato del la co

inchesion de contratamente de musiquemes de las partire del vicinario en que les comerciade a la com por resemble el presente partire de la mesante transcela affectar a partir del vicinarios en que les comerciade defendemente alla presentación.

OCTAVA: A todo no attetro las partes umaticyos duracións regales el los lugares indicados en el encolacionemen en clama se tendra per validas balas las cottugacions, que all se practigam y comprenentamento u comunicar per tendra

MONEMA: Las partes depri comerción que per cualques carrievanses que auginis con mativo del presente acto protos se comitante la principion en los estemanos administrativos de las tituladas de las principios de Tienta de Tienta, Antonios a vides en Alexando se un alcades de complección de Antonio SIV de la la Comerción Previosa. Alexando de la lay Capitato del Pisos de Codo y Architecto de la Codo y Antonio SIV de Codo y Condencios Administrativos majorizados expansiones acualistas de la como y alumbidos.

Lestin que hai par se partes y ex procés de conformidad se firman tres CE, giemplante, de en mismo terrer y e un sobs placas, se la caudier de Plo Grande, Provincia de Tiente del Fuggs, Antentida e heles del Allamien Rur a los 18 -dias del nues de April.

MAN WELLOW

RESOLUCION Nº 1159/10

Contrato de Comodato

Por nim parte, EL MUNKSPIO de Bão Granda, representada ao asia acto por la Srz. Securaria de

Superists repor-

Anustro Stelalia, Perf. Silvin Alejandro BOSSO, D.N.J. Nº 16,376,484, ad-referèncias del Sr. intendente Manicipal, Ing. Jurgo Lais Martin, con dunicilio legal en calle Sebastian Floras Nº 201 de la sindad de Rio Grande, en adelunte EL MUNICIPIO; y per otra parte, el la Te./Sra.: Flores Lyn Almeby mbe S. Posinina Mades Small & Secretary . Marcon. ISS, Marcons. St. Solic. 277 de la misma ciudad, en adelante ES, COMODATARIO, convictum en celebrar al presenta Contento de Consulato de Ness mueblo, el cual se regirá por las

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS. .

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO dorinará el bies machle, obiese del presente computo de comodato, exclusivaturas como dosacita da as domicilio, úbicado en calla 5". P. Stodas, Por. I. Sam. S. Nan. M. Mars N. John 241 ... telmen.

PRIMERA: ORBETO DEL COMOBATO: E3. MUNICIPIO, hace entreps es caisdad de camadata e présumo de suo a EL COMOBATARDO, el signicios bien macéta o de sus, de sa projectod, abretificado como a continuación se dasarda:

TERCERA: ESTADO BEL RIEN: EL MUNICIPIO gessiles que al recerso de la crança del bies objeto del prosente contrato de comodato, el mismo se escacatra en perfecto estado de conservaçõe y fraçi matrianto, ele uso pravio.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMOBATARIO 16 CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO restario expreserente a los reportimientas privados e judiciales en esco de que EL MUNICIPIO soboles la untrega del bam delo en consolita; son per extinción del trataño o per analquier canas, sonos así tratables rentencia al desorbo de estarcido que a caulquier titudo potenda ejesses sobre el bien en municio;

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES VIO MEJORAS: Les gastes de funcionarione, adaptaciones y/o regiona que respisar el bien dado en comolino, meiar par mente de EL. COMORATABRO, parvia comprehencio y oceptación per parte de EL MUNICIPIO, via que beys lugar excige contraprenación o indirentiqueles alguns por seu concepta.

SEXTA: DERACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente cumuno de

No obstate lo ostrove, E.E. MUNELEPAL se nueve se reconse or car per extenses es nueve-es nuelquier datapo, de conformadad con las normes vigorase y conforme majo de las residades sociales que se debes conceptar y solucionar como prioritarios.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declas babat recibide al bies objets de mir commun de ontroduto, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estipulada en la cibantia tarcora del seissos, fredo a que corriori parin dotarratina el complimiento de las obligaciones de EL COMOUDATARIO, de comercinación del elasiones realiblo a talunh de consolatos, de darie a siene esido y la notifición oportura el vencimiente del comune de como de

OCTAVA: INTERPENTORÍA: La interprisoria de sele cummo estaté a cargo de la Seretario de Assatos Sociales, por medio de la Dirección de Deservido Hassano y a tuovia del Sericas Sestal, quino ejentos Macionas do mperitados social del presente comento y tendra los siguientes

- 1. Verificar sada tem munic el catado del hien entreguên en consoluto y lobor el acta
- 2. Informer a la Direccion de Deservillo Hammo introdistamento se promuse alguna department in the second later or help re-

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMOBATARIO: EL COMOBATARIO III

- 1. Emplesol el respor culdado en la conservación del bien recibido en comodeso. Institution regionable de configure destrictor que so provinga de la naturalezio o un-lagitaro dal mismo, debiendo reportar todo impaire el faministrio delagado pera ejerrer la interviendata de sua contrata.
- Effectuari el manimientos, surga, recargo y las osperaciones que regulare el bleo para su normal finacionamiento, per su caerán y riengo, efectuando los orcidireses portódicas.
- de ratina.

 Permitris, per parte de EL MENICEPIO, la revisión provia y posterior del báses estrugado en calidad de consudario, a fin de vertifica el estado del asisseo di losisis de la ejecución del company y a na l'antinación.

 A Restriario el bien destre de las dies (100 dies corridos signicano a la naredinación del contento de consedata, o a la fecha de polícitud de criergo que fierende EL astronografio. MUNICIPIO.
- No variant la destructiva el el uno propueste pora el bien dado en comodato y

- No varianti in adorimentari si el uno propriette perm el bere, dubo en comocidan y supervicuari se carretta dell'ancilon.
 Informeré e El, MUNICIPIO en fisura inmediana y per encrite al dateriore, rotara, fália, o cualqueir disperitatio que entira el tiene y las cuenes de ésito.
 Se hará cuego de los posibles aventos que afectare el bien fando un coreculos.
 Actemin todas las obligaciones puentados es el premuno contanta, como ant también todas nepellam que fijar les Arasinales 2266 y cubelquientes del Còdigo Civil de la Goodblan Acuertin a former. República Argentina

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, IN ÁRMINGO E obligaciones:

- Estraçãos el bãos, eligino são jumento contrato de controlate, un firetra real, oportuna y en perfecto estado de familiomentento.
 Facilitará las radios necessiros para que EL COMOBATARIO perda cempler oce-lar destinación del bios y directo eleligaciones o el laboracione.
 Vigilando que no en vario la destinación del bios se as eleviplace flamo de su adelumido sin estratución escrito de EL MUNICIPIO.
- 4. Entregari a EL COMODATASSO la documentación peranecione al bica, para es-
- normal y legal cultiraction.

 1. Inclinaria a EL COMORNATARRO para que realize la entraga del bien en la Revan estipulada en la cliacada NOVERA Nazacral 4.

UNBÉCIMA: CESIÓN: EL COMOBATARIO se podrá color si tien dado es consolato a persona algana, Natural o Antidos, temporal o definitivamente, salva salva

Nº 1159/10

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia algana, ambes partes se somutaria a la Arriclicción de los Jugueles Ordinarios de la Provincia de Tierro del Paega, Amierida e John del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se consideraria, vididas todas las netificaciones y
- emplanemientos judiciales o extur judiciales que se bagan.

 Toda cituación que se plantee y no esté estipulada en el pranenta comman quadará
 sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipul, al régimen da contrataciones
- y diminis dispositivos legides previstos en las narmas que rigno la materia.

 3. En coso de que EL COMODATARBO no societaya en el placo estpulado en la elizada NOVENA Namenté 4, la cosa objeto de este contrate, o atre la configuración de cualquier incumplimiento de sus parte a los obligaciones namidas por este instrumento, facultata a EL MUNICIPIO a iniciar ha acciones legales correspondentes, con más el reclumo de fa indemniación por los daños y perjuicios resolutarios. constenados.

BECIMOTERCERA: MODEFICACIÓN: El prosente contrato de comodato no podrá ser medificado, sulvo que EL MUNICIPIO la crea sal conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCUARTA: Forman parté integrante del presente contrato de comodato el Acta de enmoga del bien





RESOLUCION Nº 1160/10

Contrato de Comodato

Suscripto onne:

Por una parie, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en una acto por la Sta. Secretaria de America Sociales, Prof. Silvin Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16,376,484, ad-referentation del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicillo legal en calle Sebastian Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el·la Sr./Sra.: Moreira Mixta Necisara .. mayor de edal. identificado mediante D.N.L. N° 40494/26/5....... Estado Civil ... Ottonoccados, con domicilio on calle 3° 42 de Julio Macras 52 Managon E late 64

... de la miura ciadad, en adefante EL COMODATARRO.

conviction en celebrar el presente Continuo de Comoduto de bien mueble, el cuel se regirá por las signismos cláusolas;

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, base entrega en calidad de to o préstante de uso a EL COMOBATARIO, el signiente bien muchic o de uno, de na propiedad, identificado como a pontir

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACION: EL COMODATARIO destinati el bien mueble, objeto del presente contrato de contodate, exclusivamente como detación de su dominillo, abiendo en culte B 22 Mr Julia Maciao 54 Mariaon & July 64 ... withou 15563622

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO gazoniza que al manento de la est del trien objeto del presente contento de comodata, el mismo se encuentra en perfecto estado de comunicación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO resuccia expressenza emparteniantos privados o judiciaize en caso de que EL MUNICIPIO selicite la crirriga del bien dado en comodato; seo por extinción del térritos o por cualquier casas, como sel tembéra renancia al desecho de estención que a cualquier titulo portenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gattos de funcionamies ndeptaciones yo majores que requiera el bien dade en oracelato, actes per cuerta de El. COMODATARIO, previa comprebación y aseptoción por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraposatación o indemnización algana per una coscopio.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El sirrino de dutoción del presente comunio de

No obstante le interior, EL MUNICIPSO se reserva la facultad de dar por imminuda el con un canéguier tiempo, de confirmidad con les normas vigentes y conforme narja de las realishales sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarios.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMOBATARIO declara haber recibido el bien objeto de estr centrato de comodate, un la Ciudad de Rio Guarde en la ciudad estipulada en la cidandi terreste del mismo. Soba que survira para determinar el camplimiento de las obligaciones de EL, COMODATARIO, de conservación del alternato recibido a titulo de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restituzión oportuna al vencimiento del contrato de comodato

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventorio de esse contrato estati a corgo de la Secretaria de Austino Socialra, por media de la Dirección de Desarrollo Humano y o través del Servicio Social, quien ejercará funciones de supervisión social del presente contrato y tradal las alguientes

- J. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el actu
- Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente algons sovedad en relación con el bien estregada.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es obligaciones:

- Empirant el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciendose exponenble de cualquier deterioro que un provenga de la naturaleza o uso legitimo del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para
- ejercer la interventarta de este contrato.

 2. Efectuará of mantenimiento, cargo, securga y las repunciones que requiens el fines que se nocreal funcionamiento, por su cuerta y risago, electuación las revisiones periódicas de nation
- Permittid, por purte de EL MUNICIPIO, la novisión provia y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la sjucución del contrato y a su finalización.
- 4. Rostituiră of bien dentro de los diez (10) disc corridos signientes a la terminación del ontrato de comodato, o a la fecha de solicitad de entrega que formele EL
- 5. No variari la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y
- supervisură su comoctu utilización.

 Informani a EL MUNICIPIO en forma inmuliate y por escrito di deterioro, rotana, fidia, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las casana de datos.

 7. Se hará corgo de los posibles evernos que afrecen si bien dado en comodato.
- Assenirá sodas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijas los Anticulos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la Republics Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en deservollo y abligaciones:

- Entregará el bien, olgicio del presente contrato de considuo, en farma real, oportuna y en perfecio estado de fuscionamiento.
 Pacificará los medios necesarios para que EL COMODATARIO puedo cumpir con la destración del bien y dende obligaciones a el inherentes.
 Vigitari que no se varie la destración del bien ni se diopsico fuera de su ubicación sin associación escrita de EL MUNICIPSO.

- 4. Estregará o EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su
- normal y legal stilización.

 3. Internet a EL COMODATARIO para que realice la entrega del hien en la forma estipulado en la cianuala NOVENA Nurieral 4.

UNDÉCIMA: CESSÓN: EL COMODATARIO se poérá ceder el bien dade en comodato a persona alguna, Natural o Jurialica, temporal o definitivamente, salvo autorización cogenza par custo de P. Marian-Presso.

Nº 1160/10

DUOBÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- L. A todos los efectos legales, y su caso de xuacitarse centroversia algana, ambas portos se sometente a la Amindicación de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierro del Puego, Antárdia e latas del Adiastico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba infocabac, fonde se consideraria validas todas las notificaciones y emplacamientos judiciales o extra judiciales que se bagan.
- emplacamientos judiciales o extra judiciales que se bagan.

 1. Coda situación sur se planter y no este conjudicia en el presente commo quedaria samentida a lo que cambiene la Carta Orgánica Manicipali, al vigimen de commutaciones y densis dispositivos legales previsous en las somusa que rigen la materia.

 1. En caso de que EL COMODATABIO no motivaya en el plazo entigisado en la clássida NOVENA Nomeral 4, le cose objeto de soto centrato; o ama la cerdigrazción de cualquier incomplimiento de sus parte en las obligaciones sumuladas por esta ministramono, facularir a EL MUNICIPIO a iniciar las socioces legales exemponarientes, con más el reclama de la indemnización por los deños y porjudicios ocusionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de camodato no podrá ser modificado, solvo que EL MUNICIPIO lo casa sel conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCUARTA: Formas parte integrante del presente contrato de comodato el Acia de





RESOLUCION Nº 1161/10

CONTRATO DE ACTUACION BILIDE

1161

the in circlad de Rie Grando, a los 37. Alim del tran de muyo de 2018, entre el Marciogne de Rie Grando, Provincia de Tierra del Piego, representado un com acto per la Secotius de Assatus Sociales Red. Silvida Adigiantes Bouro, 1953, 29; 127, 148, "an exclusione" del 18 teneralesso Manicipal, com insuralità del Cairo D' 38), un adolatus "El Marcingo de No Grando", per con jueza, y la Six Rida Tian Sandra Normi 1913, 29; 16,113, 38, un se servicio de provincias de la "Sandrado ha Manicipal de Marcio de describo en el 19 signi de Franto, Alemana D' 2017 de la ciudad de Unhado porticola de Tierra del Franço en delimen "El Conominar per la 1915, unaverlan en coldente el grando de Caracina de Academical Salvana Boderano que se regista de conformadad la la (se) Terrabora De S. Docasso Beghamanaria No 20277 y a las signicates elimentar.

FRIMERS: El Commissa se obliga a realiste (2) dos finaciones del "Festival da Jant al File Ida Edicido 2009" los dias 1 y 8 de junto a las 11 90 ha, re- les instaleciones de la Casa da la Calcura biglo al sistema Bundarian correspondendo el 1991, para el Contratina y el restanta 1995 para el Manlegio. Las volores per quinda care los aglicences File (0 e a la 6. Planes de 8 d. (2) (Planes circumsta).

MEGENDA, 3) Municipio possidi a disposición de D. Commista y el espectición que dete represen-sistalaciones de la Casa de la Cultura un escretario de 12 metros de femis por 98 metros de Tos acondicionamiento de 7 materiors y la conferencido de las planes, a salvar 108 habitas.

TENERA; El contentas abunas todas los sestos de la praducción relacionados con albo Artinus, él plos Impuestes Nacionales y Demañas da Austra (SADAIC, ARGENTORES y ADRCAPES) que procumposite, orgin la legislación elgante y al tipo de espectación que se ofereira.

SEXEA: Il Cumunima pontri a dispussión del Manatpie de Rio Grande, toda la decommunición de para la malicación del exportando, anno del misso del misso.

SEPTIMA: Archeo paries convinues, de cumia acaseira, que al Montalpio de Nio grabite quede bestivable estimate a presente accessiva se casipales mamenta, de empresão de como; excisión que opor-nativadácimento de placo derivato y em necessidad de influendra previa, ed parland, el estaplacidad, estable-simple acellicación ocertos fabricames y sin que el opo perce derivan algune en concepcio de dados y prejuidad facalisado al Mundalpio de Illio Umate, a inécise de necessor legales que estima oportuna.

INTENZA: Ill Commun co podrá amidar al presento Cantinue de Actuación por ningún, concepto, se benestad de ofisos animans debidamento acutalizada y potenciones al Mandelpie de Rise Cremie com 3 i discu de amidante, sopio apor Calendare de expositor ID Commentales en produpier otro mun por el momentos continuem de Mandelpie de Rise Grende.

SONTAL De que de centre estás originade en la acidemaida o ajumidio del primeiro Cominto, las peres e mentros e la periodecido cedimino, de las telluminis de primeiro instancia de la cischel de 3do Oceado, reguminando esperamentos a malajar com famor plaridacidos, monthespendo democribilo en las erridor inclusivos.

<u>DÉCINA</u>: Para eficitace citaliprier tementation o grabación del especiando, el bilantespio da Rio Gazula chimela contar con la autorización, por escrito, de Gi Controllos y/o del artista.

re la fiela artha infication



My

RESOLUCION Nº 1170/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 46/10 (SOYSP-DOV)

-- Entre la empresa EMPRESA. GOCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada en esto acto per el Sr. COCCARO ABEL ANTONIO D.N.s. Nº 4 894 895, con domicilo real y legal en calle 25 de Mayo Nº 2928 de la Cudad de Rio Granda, liamedo en adelante EL.
LOCADOR por una peria, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilo legal en cale de Rebetillo El Caro. Nº 203 de la misma Cudada, representada en este acto por el Secondario de Coran y Servicios Públicos MANO. ALPREDO JULIO BOSADO, D.N.L. Nº 14 697 (1)º 4.0 Puriaristado de Coran y Servicios Públicos MANO. ALPREDO JULIO BOSADO, D.N.L. Nº 14 697 (1)º 4.0 Puriaristado de Coran y Servicios Públicos MANO. ALPREDO JULIO BOSADO, D.N.L. Nº 14 697 (1)º 4.0 Puriaristado de Coran y Servicios Públicos MANO. ALPREDO JULIO BOSADO, D.N.L. Nº 14 697 (1)º 4.0 Puriaristado Coran Públicos Coran Públicos, que se regirá por las siguientes cituadas.
PRIMERA, OSASTO, EL LOCADOR do en Locación y EL LOCATARIO reside una (1). Motienvistados 1400. Marca CATERPELLAR, Año 1993, SN 72/15616, para ser utilizado por la Ciención de Coras Visitas, impulsidades a la partida "ALCADELERES Y ARREMOAMENTOS", proregondente al ejercicio fisuaciera nel la de la cicuada en manera, se asigna sur velor.

EGISINDA El presio de la presente de la partida en fila de la cicuada manera, se asigna sur velor.

aEGUMDA. El precio de la presente Lucación se fija de la elguente monera se seigna un voior hossio de \$ 230,00. (30N PESOS DOSCENTOS TRENTA) siendo el total de hosse a controlar ciento teréte (335) con lo cual el monte del presente Controlto siciente a la sume de \$ 29.995,0≥. (50N PESOS TREINTA NEL).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día treinta. (30) de Marzo del dos mil disc. El. MUNICIPIO gozará de la disponiciódad de latir mispaine in ylo equipo la enrendado A., pán escadendo el fuerario de la Administración Público y hasta agotor lan horas contendada. Contame a los requarmientos de servicios que al electo la farmise EL MUNICIPIO, a traveta del. área técnica correspondiente -

CUARTA: EL MUNICIPIO poserá de la disponistidad de lah misquina /s y/o equipo /s amendado /s, hayta apotar el término de las horas controtodas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación fecrica de lará unidad les afectada la al servicio y de reposter o sustituir por su cuenta les partes que sean necesarios para mantener se normal funcionamento. Los servicios de matemesente, conducidos, lubricantes y/o reperaciones sente efectuados esclusivamente por EL LOCADOR.

EXTA: EL LOCADOR es enforamente responsable, mientesa dura le vigencia del prosente Contrato, de la guarda material y judicios de los equipos objeto de la presente contratación y de los seguientes perjuidos que causiente.

« A la proposadad, causada el o por la mientesa amendada.

» A los persones y/o bienes tronspuriados en la méquina amendada.

- eras personas.

 ii A terceras personas.
 ii) Por falta a tas Registramitos y/u Croimentos de hierato vigentes.
 ii) Por la dallo moral que su culpa y/o négligiecta cicusaria.
 ii) Por la oplicación del Art, 1.113 del Código Civil. SEPTIMA: EL LOCADOR torre e su cargo el costo adicional por seguro contra da?os causados

agerman, EL DORDON prima a la cargo el colo alconerón por esquir como disconerán casa calabade a la o por la colas objeto de la Locación, cualquiera fuera la indeb del hocho : choque, vuelos, despeñamiento, iscendo, robo, Art. 1,113 del Codigo Cint. deberá der ariso fehacidente introdado a EL MUNICIPIO por Autoridad compelante dentro de las 24 horas de producido el hacho, discurretancia que ocasionará la receliión del presente contrato, els denecho a indementación alguna.

meguna anondada en las siguientes condidentes:

megune amendade en las oppunese condidence.

a) En estatol de éthicad o baje los eficios de allucridgence y/o palcotrópicos.

b) Sin Licandia de Constudir o por corresponder a otra disse.

c) Permitir a menores de edital conducir en deján momento, ya see por buildpuler motivo e cinconstancia. El, MUNICIPIO intiguas responsabilidad asume con el dependiente del locador alledade a la tereducidad no la mendada, debendor responder socialismostremento EL LOCADOR por los definas consistencias a sette o por este durante la njecución del presente commission.

NOVEMA: El incumplimiento de las disigaciones establecidas a cargo de El LOCADOR flocializar a El MUNICIPIO a reconde el pesantes contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicambio lais cisuasis, simperputos de la muita aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente a 2 % del volor del contrato. Asimiento, EL MUNICIPIO padria rescindir el contrato en cuelquier momento, por sisones de oportanidad, enfeto o comentencio, assolidad que operaria automáticamento, de plomo deserbo y en recessidad di milimación presis padriat ni estrapidades, mediama simple natificación sentra intraciente y un que ello genere districto alguno e EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni establect reclamo elquies en concepto de defico y prejusios.

DECIMA: Cueda formalmente expressato que El. MUNECIPIO no se responsabilizará por lo pérdicia y/o estravio de sualquier objeto p/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier florio que suffetan las miemes tibranto la ejecución de las miemes.

reconder presente PANTURACIONI EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factural reconsular, que el morto de la prestación efectuada durante el mes. PORMA DE PAGIO. EL MUNICIPIO Jaborante la factura menuela a las treinis, (33) disso contribu de su presentación sierense que la misma contace con la aprobación conrespondiente, previa verificación del cumplimente de lo conseptos facturados que hayan ado previamente certificado por el majorastable del firms.

DUDOSCHAA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambos de su domicilio legal en forma fahacienta a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriamento.

considerant notificado en el torricitio legis que se haya constituido anterismento.

BECINOTERCIERA: GARANTIA. En garantis del cumpiniento de esas biligaciones, EL
LOCADOR entregasi e EL MUNICAPIO una Garantia constituida por la suma de \$ 2,996,950.

PEDOS DOS MEL NOVECIENTOS NOVENTAS, ecuivalente al disar (10%) por ciente del
monte oceimante en encompote de Garantia de Contrato. Dicha garantia soni interingueda e EL
LOCADOR en el elemento que finalce la prescriba. Dicha garantia soni interingueda e EL
LOCADOR en el elemento que finalce la prescriba. Dicha garantia soni interingueda e EL
LOCADOR en el elemento que finalce la prescriba. Dicha garantia soni interingueda e EL
LOCADOR en el elemento que finalce de prescriba del presente contrato, siempre y
cuando le misera se haya cumplimentado en forma normal y no colorian multas peridentes por
incurpimiento, a debiar de cicles Garantia.

BECIMOCURATRA: Las partes dejan comendo que por cualquier controvensa que surgians con
mentro del presente acto jurídico de comenten a la jurídicio del en los contenciosos - administrativo
la los Tribunais de la Provincia de Tierra del Fuego, Artáridas e bilas del Allafrido Sur, de
scuando a la establecció en el Ain. 157 Inc. 4) de la Constitución Presental. Art. Nº 35 de la Ley
Orgánica del Poder Justición y Arta. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo,
nerunciando expresamento a cualquier den fuero e juridición.

— Leido que has por las partes, en praeba de conformidad as firman cuastro (6) ejemplame de
un mismo lescry a um solo directo en la Caude de Rio Girando, Provincia de Tierra del Fuego.

Artárida o Islan del Aláritico Sur, a los Yolnio (30) dias del mos se Marzo del dos mil dez-

COCCARO ASEL ANTONIO





RESOLUCION Nº 1171/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº: 67/10 (SOYSP-D,PYJ)

- Etitu la Pinna*Transporte y Logistica SUAREZ*, representada por su titular al Safoc SUAREZ CARLOS OSVALDO, D.N.I. Nº 10, 198,132, con dornicilo mai y lagali es calle luro Caretiacense 442 de la cultudad de foto Grande, ilamado en adelente EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilo logal es cale Sebastán El Cara Nº 202 de 4. Cludad de Rio Grande, representado en susa acto por Secretario de Obras y Servicios Públicos MuniCara (Nº 202 Alla Sebendado) del Rio Grande. Representado en susa acto por Secretario de Obras y Servicios Públicos MuniCara (Nº 202 Alla Sebendado) del Rio Resentado de Cara y Servicios Públicos MuniCara (Nº 202 Alla Sebendado) del Rio Caracterio de La constante de caracterio de acto porte de caracterio de la constante de contrato, que se regirá por les siguientes cléusules:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADON de en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Carrión Volcador , Marca MERICEDES BENZ tipo, TRACTOR DE CARRETERA, Modelo LS-1034 Motor M° 4579/14/D089397, Cholo N° 58M9999958855750, Cominio Officios, para ser utilizado en la Disección de Plarques y Jachima, imputinciose a la parties: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", comespondiente el ejección financiano año 2010.

SECUNDA: El precior de la presente Luceción se fija de la siguiente manera: se asigne un valor horante de \$ 128.00 - (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contrator 240 (DOSCIENTAS CUARENTA) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a le suma de \$ (DOSCIENTAS CUARENTA) con lo cual el monto del presente (28.800,00.- (SON PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS).

TERCERA: El pretente Contrato tendro vigencia a partir del día 27 de Abril del dos mil diaz. EL MUNICIPIO gosará de la disponibilidad de late mássina ils ylo equipo la atrendado la, gón vecodiendo de hosesto de la Administración Público y hastia apotar las horses contratesas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto la formula EL MUNICIPIO, a travia del área tácnico.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disposibilidad del vehiculo arrendado, hesta agotar al nd de las horas contratadas en el pres

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de lara unidad les afectada la al servicio y de reparar o suestur por su cuenta las partes que sean recesarias para montener su nos estados funcionamiento. Los servicios de nariamientos combuelble, lubricarries y/o repersocioses serán efectación conducivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es anteramente responsable, mientres d'une la vigencia del presente Contrato, de la guarda matérial y juridice de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjudos que causaren « A la propiedad, causada por el vehiculo arrendado » A las personas ylo bienes transponsados en el vehiculo arrendado » A six presente partonas. « Por fotta a los Regismentos ylu Ordenanzas de transito vigentes. « Por fotta a los Regismentos ylu Ordenanzas de transito vigentes.

despetamiento, incendo, roto, Art. 1.112 del Código Divil, deberá dar aviso telhaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad comprehente domos de las St-home de produceto el hecho, circursitanda que ociasionerá la rescalión del presente contrato, ain derecho a indemnización alguna -

OCTAVA: Le esté traimente prohibido e EL LOGADOR que au decendente conducta leix

- octiviros de las se premientes promoción de LECADOR que las expendientes concuerta las industrios y so equipo és amendado é en las siguientes condiciones;
 a) En entació de consider o bajo los efectos de alcundigencia y/o parcomópicos.

 b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.

 c) Permiér a menoria de selad conducir en algún innomento, ya seá por ouelquier motivo o circumstencia. EL MUNICEPO minguna responsabilidad asuma con el dependiente del locador entradado a las conducionos del caración amendado, a las conducionos del caración amendado, a las conducionos del caración amendado, a la decendo insuponder acultariamente. EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante las ejecución del presente

MOVENA: El incumplimiento de les obligaciones establecidas a cargo de ELLOCADOR boultará a EL MUNICIPIO a recoirdir oi presente contrato, previa notificación tellacente a EL LOCADOR indicando lah causale, sin perjudic de la multa aplicada a EL LOCADOR por cada del de insumplimiento correspondente al des (2%) por ciento del morte del contrato. Serialmen EL MUNICIPIO podrá repoindir el contrato en qualquier nomento, por recones de oportanidad, redito o conveniencia, resolado que operada automáticamente, de pleno democho y sin rescuisada de internación provia judicia ni cotaquadicia, mediante ample notificación econta finaciente y sin que sito games derecto alguno a EL LOCADOR a nectamar el comprimiento contractual sis ofectu-mientosion por exponente de definir a vertalicios. reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios

DECIMA: Quedo formalmente expresado que El, MUNICIPIO no se responsabilizará por la placida you solomio de cualquier objeto you elemento del vehiculo alquitado o cualquier defio que sufreran los mismos durante la ejecución del gresente contreto:

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mansual, por el monto de la prestación efectuada dunente el nels. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO aposas la factura mensual a los 30 (hierats) clas comidos de su presentación sismpres que la mansu contase com la exproheción comepondente, previa verificación del cumplemento de lo conceptos facturados que hayan isdo previamente cartificado por el responsable del área.

OUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a constricer quelquier cambio de su denticillo legali en forma fehaciante a EL MUNICEPIO. De no proceder así se conviene vibilitatismente que se considerad notificade en el domición legal que se hoyo constituto anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantia del complimiento de sasse obligadores. EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantia constituida por la suma de \$ 2,880,00,450M PESOS DOS MIL COHOCIENTOS CONDUNTAL aquivalente si dez (10%) por ciento del monto cominsado en concepto de Garantia de Comindo. Colta sama será ministragorda e EL LOCADOR en el monerato que finalica la prestación, objeto del presenta Consisto, siempre y cuendo la misma. se haya cumplimentado en forma normal y no existan mutas pendientes por incumplimento, a

DECIMOCUARTA: Las peries dejan convenido que por cualquier toritiversia que surgiere con mativo del presente acto juridos se sorregro a la juridición en la contencision - administrativo del con Tribursies de la Provincia de Tierra del Fuego, Avalidad se felas del Affatifico Ser, de Acuerdo a lo establecido en el Art. 167 for. el de la Constitución Provincia, Art. 97 35 de la Lay Orgánico del Poder Judiciar y Arts. RF 1, RF 2, y RF 5 del Código Contencipao Administrativo, renunciando expresamente a cualquiar otro fuero o jurisdicción.

- Laido que fue por las partes, en pruebe de conformadad se firman cuatro (4) ejemplanes de un montre tenor y a un solo estado en la Ciudida de Río Gradido, Provincio de Trama de Puego. Armántica e Julga del Atlantico Sur, a los vermisens (27) das del mas de Apri del dos milidad.

"Van Malveur, Georges, Stinbert old for once and Argo-

SUAREZ CARLOS OSVALDO D.N.I: 10. 585.132

RESOLUCION Nº 1172/10

CONTRATO DE OBRA Nº 66/10 (SOySP-DOV)

Entre la empresa EMPRESA COCCARO PINOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada en sate acto por el 81. COCCARO ABEL ANTONIO D.N.I. Nº 4.894.895, apoderado de la menolassa. Empresa conterna PODEN CENERAL AMPLIO, escribar indirecto outific, artic Escribaro Autório de la Caudad de Río Gande, llamado es adelante LA CONTRATISTA por una porte, y el Municipio De Río Gande, llamado es adelante LA CONTRATISTA por una porte, y el Municipio De Río Gande, con dencida lagal en casine Sabantes ID Caro Nº 205 de la Cividad de Río Charde, representada en este ado por el 91. Secretario se Obras, Servicios Públicos SR. BOCADO ALFREDO JULIO O.N.I. Nº 14.897.075 742 - Haferienturi" de 81. Intendeste Municipio, acudirinte liginado El, MUNICIPIO por la otra parte, el celabra el presente Contrato de Dera Pública, que se megralo por las eguántes de distable.

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a lievar a cabo en un todo asserto con el presupciario presentado en la Licitación Privada Nº 1150/10; para le ejecución de los trategos en la Cleir. "CONSTRUCCION DE CORDON CUINTA BARRIO INDEPENDENCIA - AÑO 2010", que conente en la previado de maneriales, nuen de otro, herariereda y resentes recescrios para las trategos de construcción de condos curreis de harringós, cuyos aspectos printindiales lo constituye la documentación del condos curreis de harringós, cuyos aspectos printindiales lo constituye la documentación del condos curreis de harringós. Al Mescario Descriptios. Computas Metrosa y Phirmas, recenciorado que EL MUNICIPIO, por informedio de su impección sed la encorpoda de supervisor las trategos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CIONTRATO: Explis Nº 195/10, antecedende de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Cione, Libro de Cirdanes de Servicio, Libro de Motas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisciós y Acta de Recepción Distributos de Citra. Total estación que en plantes y cos de ceté estación, acendires considera de la lactura

Pedido de Empresa, Acto de Recopción Provisción y Acto de Recopción Definitiva de Otra: Toda estuación que se electros y que en esté estipulado, quederá cometido a lo que establece la Ley Nacional Rº 13.064 y la Certa Organiza Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Otra se contrata por el Setema de Unidad de Medida, siendo el maista tota convenido, se suma de § 13.9464, de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

M.L. SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40100). A los fines de la ejecución de Otras, LA CONTRATISTA deberá porar a disposición de la manta las hatamientas y plantal recesarios, perio a la fines del Acta de tricio de Otra, carcandancia que deberá ser verticado por EL MUNICIPIO.

CUARTA; Las partes comienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesente (65, diss condos, todos contactos a partir de la fecha de fibra. del Acta de Inicio de Obra. LA COMITATATA quedará automáticamente en mora, sin especiado de intercelación alguna el el Acta de Inicio de Otra, no se suscripte en tempo y fibrita por causas imputables a LA CONTRATISTA-

QUENTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Otro senim confeccionados por LA GONTRATISTA de acueirdo a los habajos ejeculados durante el mes, labrándose a las fin la comespondiente Acid de Medición. Los masoros senim remididos a la Dirección de Cistas Visias del Munteripo para su verificación, la que se expedida en un plazo no major de 5 tiendo disa fabilida administrativos, a contra desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentre de esta altimo plazo el certificado bese observación, la quente del período poca el pago comescada en en momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las connectornes del cario. Los pegos se hacian selectivos a los beseñas. Del plazo controlos autoristantes de presentación y aprobación la ductar controlos de la calcular del porte del pode del período pode la facilita del período pode la calcular del período pode la calcular del período pode la del período pode la calcular del período pode la delición del cada certificado de cada ce correspondente por la oficina discrise intervalente. El MUNICPPO institutivo de cado certificado de obra por los balagos ejeculardos en al mes, el cinco (2%) por cambo del receto total cartificado en concepto de Fendo de Reparo, importes retas que sente reintegrados en su totalidad al terreino del Piaco de Sansetira, si la obra contana don la aprobación disfribira de la happecida Municipal. El MUNICIPPO pagará a LA CONTRATISTA una vez intervadad all presente cartesto y firmado el Anta de India de India

contractual en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijodo para esta Obra un piezo de garantía de Traccentos sesenta y cinco (365) días contidos a partir de la fecha del Acta de Recepción

POCAMAS, Les parties dejan convenido que por cualquier controverála que surgiere con motivo del presente acto jurítico de cometan a la jurisdicción en lo contenciose - administrativo de los. Triburusias de la Provincia de Tuera de Plagos, Artificità la laba de Affarinco Sur, de acuado a lo entablecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80, de la Constitución Provincial, Art. 87-25 de la Ley Orgánica del Poder Judicies y Arts. Pr. 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 10, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75, N

— Leido que l'un por les partes, y en pruebe de conformidad se firman cuetro (4) ejumplanes de un mainte henry e un mode désido en la Guedad de Rise Gonde, Provincia de Tierra del Paego. América e raise del Alfantico Sur, a los estrateste (27) clas sid mes de Adei del des mil discu-ntación.



RESOLUCION Nº 1173/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº, 71/10 (BOYSP-D.PYJ)

-- Entre la firma "PATAGONIA SUD"S.A., representado por su appoierado el Señor GARAY GARCAS Educardo Estebas. D.N.J. Nº 11.878.071, conforme lo acredito con copia de Poder Gral. de Administración diregular por serie Escebana Marie Decida COSTA. Escribus Nº 1025, de locha decideis de Octabre de mi sovecientos noverte y coto, con domicillo rest y legal en colde Mayase 119 de la siculdo de Rill Orando, hanado en asisteme EL CONTRATISTA por cos parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicillo segal en colde Sebastán El Caro Nº 203 de la Cudad de Rillo Grando, respesando de este acto por Seonatirio de Ottor y Servicios Públicos BANO, ALPREDO JULIO BOGADO DIN Nº 14.887.078. "Ad - Referencior del Sr. Intendence Municipal, en adelante Bureccio EL MARGONIO DIN Nº 14.887.078."

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Aguatero, Marca FORD, Modelo F-14.000, Motor N° 2072030; Chasia N° 987XXS4F918065230; Dominio EA/SAO, assi ser valiscado en la Oscoción de Parques y Jacobos, impulsivose a la Obra "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO FORESTAL EN AVDA. PERITO MÓRENO", Expl. Nº 1020/10, correspondente al elercicio financiero afio 2010 -

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente mainera: se asigna un velor horario de \$ 140,00 - ISON PESOS CIENTO CUARTENTA) elendo el total de horas a contratar 200 (TRESCIENTAS) con lo qual el mortro del presento Contrato acciondo a la surse de \$ 4,396,98 -(TRESCIENTAS) con lo qual al monto del (SON PESOS CUARENTA Y DOS ME.) --

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 30 de Abril del dos mil dez. El. MUNICIPIO posans de la disponibilidad de latr máquima la ylo elegipo la arrendada la, acin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agobr las horars contratadas, contama a los requiermentos de servicios que al elegio le formula El. MUNICIPIO, a través del tatra tricnica.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el larmino de las bores contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se evoargará de la conservación fécnica de latis unidad les afectada la al servicio y de register o sustituir por su cuesta las partes que taen recolentes para mantener su normal funcionamiente. Los eservicios de mantenimiento, combuettide, lubricantes y/o reperaciones serán efectuación exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: El. LOCADOR es enteramente responsable, mientres dure la vigencie del presente Contrato, de la guarde material y juridica de los equipos objeto de la presente contratación y de los

- signientes perjudos que causaren i). A la propiedad, causade por el vehículo arrendado. I). A las persones y/o bienes transportados en al vehículo arrendado.

A fercionas personas.

a: Por fata a los Regionnentes y/v Ordenáncias de tránsito vigentes,

a: Por fata a los Regionnentes y/v Ordenáncias de tránsito vigentes,

a: Por la episación del Art. 1.113 del Codgo Clivi.

despeñamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, sistemá der avisso feteciente immediato a El. MUNICIPIO y/o Autorisad immediatria dentro de las 26 horas de projucció el hecho dicazuldancia que cossionará la resolado del projuctivo contrato, an disembo e indemnización

OCTAVA: Le està totalmente prohibido e EL LOCADOR que su dependiente conducta tale

- miliquina /s y/o equipo /s amendado /s en las elgularries condiciones.

 a) En estado de abhaciad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicorópicos
 (s) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a chu class.

Q) Perretri a manorea de eded conducir en algún momento, ya ses por cualquier motivo o circumstancia. El MUNICIPO iniguna responsabilidad esuario con el dependiente del locador afectado a la condiciosón del carrier en encuentro. El LUCADOR por los staños coaxionados a este o por ede sistente la ejecución del presente EL LOCADOR por los staños coaxionados a este o por ede sistente la ejecución del presente.

NOVENA: D'incumplimente de les obligaciones establicides in cargo de ELLOCADOR Inquiturá a EL MUNICPRO in nacindar el presente contrato, previo notificación fetraciona e EL LOCADOR induserdo el EL LOCADOR por cardo del contrato de la musica aplicable a EL LOCADOR por cardo del contrato del

DECIMA: Queda formalmente expressado que EL MUNICIPIO no se responsabilidada pércida y/o estraviró de qualquier objedo y/o escreteró del verinculo abjultado o qualquier de autilisma foi arrestros durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPPIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. PORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO atomanía la factura mentual la los 30 (havita) des conides de su presentación alemprima que la miensa contasse con la aportoción comespondiente, previa verticación del cuerpinimento de su oproseptos facturados que hejvir sido previamente certificado por el responsable del área.

DUDDECIMA: EL LOCADOR se obiga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fetadeste a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convierie volutralimente que es considerará notificado en el domicilo legal de use se haga considerad entreformenta.

DECIMOTERCERA: GARANTIA : En garantia del cumplimiento de esse obligaciones. EL LOCADOR estregará a EL MUNICIPIO une Garantia constituida con la suma de \$2,196,09.4500.

PESOS DOS MIL CIENQ, equivalente ai direce (5%) por dente del mento contratado en concepto de Garantia de Contrato. Diche suma sed metregarda a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, sierepre y quenco la misma se haya-cumplimentod en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a diabitar de diche Gerantia.

DECIMOCUARTA: Las pertes sejan convenido que por qualquier continuentia que aurgiere con notivo del presente acto jurístico se someten a la jurísdicción en lo confercioso - adrehativativo de los firtuantes de la Priemeira de Tierra del Fuego. Antitrática e elas del Altintico Sur, de nuesdo a lo establecido en el Art. 197 for. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier atro fuero o jurísdicción.

Leido que l'un por les parties, en pruebe de conformidad se firman cuetro (4) ajemplanos de un mismo tenor y si un salos electo en la Ciudad de RPS Grande, Provincia de Tierra del Tuego. Antiegga e lebe del Abletico Sur, a las misma (30) días del mes de Abril del ojes mil élec.

GARAY GARCIA Eduardo Estebar

"Las bishinas, Osogina, Sainbrid-del Sur, unity were dry

RESOLUCION Nº 1174/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº: 72/10 (SOYSP-D.PYJ):

- Entre la Firmi/Transporte y Logistica SUAREZ*, representade por su tiular el Señor SUAREZ CARLOS OSVALDO, D.N.L. M* 10. 885.192, con dominito real y logal en cete Lura. Certisceres 442 de la ciudad de Rio Grande, lemado en adelante EL CONTRATISTA por une perte, y el MUNICIPIO DE RIO DIRANDE, con dominito legal en cade Señasatin el Carso M* 200 de la Ciudad de Rio Grande, legesentada en ceta acto por Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DIN M* 14.887.078, Act. Relavindum* del Si intendemb Municipal, en adelante literado EL MUNICIPIO por la giro perte, se colobra el presente cominato, que se regid por les siguientes cláususes.

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Carson Agustero, departidad 8.950 feros, Marca MERICEDES BENZ, Moselo AXOR 1933 SQBOY, Motor Nº 32807/LUTV45136, Chasse Nº 98868820718686091, Doninio GY/8221, para ser utilizado en la Decodor de Parques y Admines, impatriadose a la Otto: "TRABAJOS DE MARTEMMENTO FORESTAL EN AYOA, SAN MARTIM", correspondente si ejercicio financiero año 2910.

SECUNDA. El precio de la presente Locación se tipo de la aguierne manera: se asigno un valor haranto de \$ 140,00 - (SON PESOS CIENTO CUARENTA) siendo el total de horas a contratar 300 (TRESCENTAS) con lo coal ol mortio del presente Contrato seciende a la suma de \$ 42,009,00 (SON PESOS CUARENTA Y DOS MIL).

TERCERA: Il presente Contrato tendrò vigandia a partir del dia 30 de Abril del dia mi diaz. EL MUNICIPIO gozani de la disponistiadad de late malquine la yro equipo la amendado la, eutra econdiendo el horanto de la Administración Público y hasto apotat las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que di efecto la formate EL MUNICIPIO. a travita del área socio-

CUARTA: EL NUNCIPIO gozaró de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de lais unidad les alectada la al servicio y de repeirar o suatituir por su cuenta les partes que sean necesarios para mantiener su mantifamicinamiento. Los servicios de mantenissento, combuetitile, lutelicantes y/o repersolones sentin efectuación exclusivamiento por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientres dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda meterial y jurídice de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjudicios que causarem: y A la propiedad, cuarada por el vehiculo amendado.

- A teromin persones.
- Por fatta a los Regismentos s/u Ordenanzas de tránsito vigentes.

e: Por el defo monti que su cuipo y/o negligende causare.

i: Por la aplicación del Art. 1.113 pal Godgo Give.

Licentrico: 1903/1/00

despeñamento, incendio, toto, Art. 1.112 del Código Civil, debrei dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente atento de las 24 horas de producido el hecho. Entratelanda que ocasionaria la rescalon del presente contrato, en derecho a indemotización alguna.

OCTAVA: La cetá distinente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conducto infa missaina le plo equipo la amendado is en les siguientes condiciones. « En estado de stinidade o bajo los efectos de silucindigenco y/o parcomplicios. « Sin Licando de Conducto o por corresponder a dire classa. « Permitir la menores de edad conducir en algón montento, ya assa por cualquiar motivo a crounstancia. EL MUNICIPIO intigura nesponsabilidad saurans con el aspendiente del focador stectado: a la conducción del cambin amendado, debiendo responder exclusivamente. EL LUCADOR por los deños cossionados a este o por este durante la ajecución, del presente recessor.

NOVENA: El incumplimiento de les obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR: faculturá NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones estatiscidos a cargo de EL LOCADOR Socialisma e EL MUNICIPPO a readerár el prisente a centrato, perima notificación in historiente a EL LOCADOR noticendo lais causais, aim pequicio de la multe aplicable e EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente el dos (EN) por direito del mortio del contreto. Asimilaria, EL MUNICIPIO podrá rescriaté el contesto en cucalquier mortinete, por reannes de oportunidad, militar o conveniencia, rescalatón que operará automáticamente, de piero derecho y sin recessido de intresación portunado, de previo aplicabilitar exclusivamente, antique contratorio de aplicabilitar exclusivamente y antique allo garnere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar al cumplimiento contratorial el efectu.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravio de cualquier pójeto y/o elemento del vehiculo alquillado o cualquier defio que sufrenon los mismos durante la ejecución del presente confliato.

DECIMOPHIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentaré e EL MUNICIPIO una factora mensuali, por el monto de la predación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO aconará la factora monocal a los 30 (nerita) dies comidos de su presentación serepre que la misma contrate con la aprofación comespondante, previa verificación del campilamiento de lo conceptos facturados que hayen sido previamente certificado por el responsable del área.

DUDDECIMA: EL LOCADOR se poliga a comunicar qualquier samble de su domicilio legal en forma fahadiente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se commete voluntamentente que se considerară notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente...

DECINOTERCERA: GARANTIA: En garantia del complimiento de esse obligaciones. EL LOCADOR entregorá a EL MUNICIPIO una Garantia comititada por la sama de 5 2.190,00.-980 PESDS DOS MIL CENT, equivelente al cinco (7%) por deleto del monte contratado en concepto de Garantia de Contesto. Diche suma será rentegrada a EL LOCADOR en el momente que titulido la prestador, o objeto del presente Contrato, ciempre y cuando la miterra se hejes surrigimentado en torna normal y no existan muitos pendientes por incumplimiento, a delitar de

DECIMOCUARTA: Las paries dejan convenido que por cualquier controversia que surp-DECIRCUMETA Les penas dejan consenico que por cualquer controvana que surgiere con micho del presente acto junidico se serveren o la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Triburistes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antántida e Inlias del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido eo el Ant. 157 los. 41 de la Constitución Provincial, Art. Nº 33 de la Ley Organica del Poder Judicial y Arta. Nº 1, Nº 2, Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando espresamente a cualquier diro fuero o juriadicción.

Luido que fue por las partes, en pruebe de conformidad se firmen cuetro (4) ejemplem mismo tenor y a un acto efecto en la Cludaci de Rio Grande, Provincia, de Tiene del Antartop er laille, del Atlánico Sur, a los treinte (30) dies del mes de Abril del pos mil diez.—

D.M.I: 10, 585,132

The Marking Corrector Stanfack shifted one of species from

RESOLUCION Nº 1175/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº: 84/18 (8.0, Y S.P., D.P. Y JI

- Erbs is firms "Wernán MENESES", representada por su apoderada la Señora: MIRANDA HANDEE MATILDE, D.N.I. Nº 18.045.218, conforma lo acredita con copia de Poder Especial otropado por area Escribara Clara Sonia SCHNITMAN, Benúna nº 171, lisologia en el Fosio 452 de fecha disciociro de Atril del dos esti uno, con dometio nati y legal an calla Picanara Fuegarina 855 PB. Dis. A de la culada de Rio Geneda, lamado en acaldama EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con dometio legal en calle Sebasián El Care Nº 203 de la Caldad de Rio Clarada, representada en este acet por Secretario de Clara y Servicios Públicos M.M.O.: ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 04.687.675, "Ad - Referenciam" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamedo EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el pre contrato, que se regirá por las siguientes ciálcacles:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de se Locación y El MUNICIPIO recibe un (1) Careión con tencias de 19.000 Uta., Marca FORD, Modelo CARGO 1722, Motor Nº 30(669)n0, Chasis Nº 98P-TINT7588R9198, Dennillo HOTOT, con circler y epidente para ser utilizado por la Oriección de Parqueia y Javatese, para ser traplado a la Obra-TRABIAJOS DE MANTENIMIENTO FORESTAL EN RUTA Nº 3º, Ejercicio Financiero efic 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación de fija de la eiguiente manera de asigna un vajor horano de \$ 140,00 - ISON PESOS CIENTO CUARENTA) elendo el total de horas a conteste 200 (TRESCIENTAS) den lo cual el modo del presente Contrato sacienda a la suma de \$ 42,000,00 - (SON PESOS CUARENTA Y OOS ME.)

TERCERA: El presente Commeto tendrá vigiencia a partir del día 19 de Mayo del dos mil disc. EL, NUNICIPIO gozaris de la disponibilidad de lah malquina /e pla equipo /a amendado /e, aún evoladiendo el horario de la Administración Pública y hosta agotar las horas contratadas, conforme a las requielmentos de servidos que si electo la formula EL MUNICIPIO, a travale dal aina talcalca.

CUARTA: El. MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehicado amendado, hasta agotar el

QUINTA: EL LOCADOR se encergará de la comensación técnica de lata unidad ne absolada /a al aspicio y de reparar o sustilair por su cuenta las partes que sean necesarias pera mantener su normal funcionamiento. Los esvicios de mantenemento, combustido, lubricantes y/o reparaciones asián efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteratreme responsable, mientras dure la Vigencia del presente Controlo, de la guerda insterial y prindice de los equipos objeto de la presente contratación y de los equipores operacionos que consumero:

A la propieded, cousada por el verhouto arrendado.

A las personas y lo Sames temportables en el verhouto arrendado.

A las personas y lo Sames temportables en el verhouto arrendado.

A la propiede personas.

Por el daño manel que su cuita el verhouto de la verno.

Por el daño manel que su cuita el verno.

Se por fata e los Regilamentos por Capagos de La Capagos



a El. MUNICIPIO y Autoridad competente derifro de las 24 horas de producido el hecho, circuratancia que cossionará la resolutin del presente contrato, sin derecho a indentrización

OCTAVA: Le esté tristmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente condusca latis

- OCTAVA: Le les su trainmente profesodo e IL, DOCADOR que su dependiente conducto les miliquista il y sio equipo ils amendado ni en los aguientes condiciones: i) En estado de elemedad o bajo los efectos de alumidogenes y/o palcotrópicos. i) Sin Liberada de Conducir o por corresponder a otra diase. c) Permitir a momoras de escal conducir en algún momento, ya sea por cuelquien motivo o chrumatanose. EL MUNICOPIO imparas maponisatificad esume con al dependiente del locador infectado a la condicioda nel al camina mendiado, belevado responder evolusivamente EL LOCADOR por los daños coasionados a este o por sete durante la sijecución del presente.

MOVENA: El incomplimiento de las obligaciones establecidas a caspo de El LOCADOR facultará a EL MURICIPIO a rescineir el presente continso, previa notificación fenaciente a EL LOCADOR indicación fon caseable, así perjuicio de la mutita aplicable a EL LOCADOR por cario dia de indicación comesponidame al dos (2%) por ciente del morto del contrato. Asimismo, EL MURICIPIO podrá rescinder al des (2%) por ciente del morto del contrato. Asimismo, EL MURICIPIO podrá rescinda del contrato en casiqueir recreirato, por rescreta de oportunidad, mierrio o contratorio. rescisión que operario autentificamente, de pieno derecto y sin necestado de internación preves policial en corruptificad, mediante simple notificación oscrita tenaciento y sin que ello general deservolo aguno a EL LOCADOR a reclamar al cumplimiento contractual ni efectuar reclemo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Quede formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la plindida y/o extrario de cualquier objeto y/o elemento del vehiculo alquillado o cualquier delho que suffieran los misenos durente la ejecución del presente contrato:

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mereual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mereual a los 30 (treina) días conidos de su presentación elempre-que la nisma contase con la aproducción correspondiente, prese venticación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previemente certificado por el responsable del área.-

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cemblo de au dorsicilio legal en forma fehacianta a EL MUNICIPIO. De no proseder así se conviena voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido antestomente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de esas obligaciones. El LUCADOR entregaria EL MUNICIPIO una Garantia constituida per la suna del \$2.160,06.4004. SOM-PESOS DOS ML CIEN, equivajende al cinco (3%) per ciente del monte contratado en concepto de Garantia de Contato. Onha suma será rentegrada a EL LOCADOR en el momento que finaldo si prestación, debedo del presente contrato, sempre y cuampionardo la mineria se hayo cumplimientado en forma sonnal y no existen muitas pendientes por incumplimiento, a debater de

DECIMOCUARTA: Les parties dejan conventido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se sometien a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribuneses de la Provincia de Trame del Prugo, Antántico de elaba del Adminio Sur, de adundo a la establicada en el Art. 167 (n. 4) de la Comptinistic Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Organica del Proder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 3 del Código Contencioso Administrativo, recursicando expresamente a qualquier otro fuero o juriadicolo.

- Laico que fue por las pertes, en pruebe de conformidad se firman quatro (4) ejemplares de un miumo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ilto Granda. Provincia de Tierro del Fuego. Antarida a lalas del Allántico Bur, a los decigino (18) días, del mas de Mayo del dos mil díaz.

MIRANDA HAYDEE MATILDE D.N.: 18,345.218



RESOLUCION Nº 1176/10

RENOVACION DE COMPROMISO DE GESTION UGSP / PRESTADOR

- Que con fecha 13 de Abril de 2007 la Proviscia de Tarra del Fuego, Acobrada e Islas del Atlantico Sur, la assertipto con el Ministera de Salud de la Nacion (MSAL) un Convento Marco estantado a la implementación de un Seguro de Salud Materno Infertil Provincial (SMIP) en el meco del PLAN NACER*.
- Que per Decreto Provincial 3º 388/06 de Secha 30 de Agosto de 2006 se creó el Seguro Matemo Infantil Provincial y la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UCSP) con facultades seficientes para dirigir y admirinterar el misso.
- Que cittre lin deberra/facultades eterpados a la UCSF se executira el de sascribir compromises de guittin con los possibaleres fundifición, a fin de que estre britálen los possibaciones que integrar el Normenciados Orisos del PLAN NACEE a las beneficiatios inscriptos del SMIP.
- Que con fecha 25 de l'obseco de 2008, se finno entre las partes el Compromiso de Gestión con focha de venciosiento 31 de Diciembro de 2008, promogable hasto el día 31 de Marzo de 2009.
- Que con feche 9 de Febrero de 2009, se firmó la Bassovación del Compromiso de Contino.

El Ministerio de Sakud de la Provincia de Tierra del Pargo Antarità e Islas del Atlantico Sus a travela de la UCSP, per une parta, representado por la Dra. Virra Sandra Almatia DNI 18 DES 207 en adelesta e la UCSP. Con destella es ela unite Kasaroj Po 11 de la G.Cantal de Ushanda y el "PRESI ADOR" MUNICIPIO DE SEO GRANDE, per la otra, representado por el Se Hernderiro Municipio, Ing. Jerop Late Martin, DNI 12 423-430, en adeleste El PREST ADOR, una domicifio en la calle El Caso Nº 201 de la Ciudad de Ushanda, ediciron de errovación del Comptencia de Gestión mencionado ut-suspra, procediendo a medificar los signientes articulos y acresos:

ARTÍCULO CUARTO -OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

E-Bavio de Cassi-factura () Emdar mensadorente a la UCSII destro de los (10) disa primeron dias o el día hibit siguiaron a coda rese, men cassifactura en la que se detallan los prestaciones que figuran en al nomecciodor del PLAN NACER 9 que electroamente factan prostudas a honeficiarios inocriptos del SMIP respetando los valures que riçan para la Provincia. En toses de sentir la casificitura pasado for places establecidas arteriarmente, la fecha de recepción de la casifictura presentada foren de término passorà al 1º día hibit del mas siguiante.

Aquathus prestaciones do beneficiarios que fueron mueripios poto no se escuentran aún en el padrón vigonte podrán ser facturadas en cuanfacturas separadas según la fecho de

Les cuasifactures su problèm ser de periodos esteriores e 3 meses incluyendo el padrón

febroro al momento de recibir la cuasifactura, sólo se poditión presentar cuasifacturas de los mosis de diciembro del año amerior, enero y febroro del contiento alto.

ARTICULO SEXTO - TRANSFERENCIAS:

16) Parcentaje a transferir

Ill monto a transferir se hani electivo a trasto del siguiente mocanismo:

a) Mensualizante se abenzará si 100% de la cuasi-factura con aprobada.
b) Cuatrimestralmente su escaluara si cumplicioreis de las inetas establacidas en si presente conspección y de correspondar se sincharán los débios que correspondan de acuardo al siguiente nocestiono de evoluación y militado:

Ill Centro debest camplir a la larga del año, un 23% en el primer castrimestro, un 28% en el segundo reatrimestro y un 35% en el terce cuarrimestro, de:

A) Los controles de raño sano que indica la Agenda Soniteria para los monores de fi años del podrón del Centro, de acuerdo al signierrio esquerra:

Caso	Rangus	Cantidad de contantes	Secumeim
Case de rático municipa de ya año	D a 29 dlas	2	-Britis 7 y 15 effect -26 effect
	De La li meson	3	Monesal
and the second second	Die 6 moves a un after	1.	Figuration
Caso de núños entre 1	Die 12 a 18 meies	(3)	Trimestral
y 5 alto	Do 15 x 36 inces	3	Sannini
	Do lie a 72 states	5	Acqui

Segalimiento de ráfio sumo hasta 1 año, sobre la bese de los miños elegibles con cornograma completo de controles, peso, tella, pertameno calificio y percentifos de peso/odad, talla/edad y perimento celficio/odad.
Segalimiento de rafio sumo de 1 a 6 años, sobre la base de ráfica elegibles con crosegrama completo de controles, peso, talla y percentifos de peso/estad, talla/edad, estación peso/talla e DNC/Idad.

A partir del 3º custrimento 2010 solo quadará vágante paza los nifess de 1 a 6 afam con cronograma completo de controles, pesa, talla, IMC y percentife talla/edad e IMC/Talad.

Il dábito a aplicar será del 15%, y se bará efectivo al mas siguiente de la correspondiente sealitoria, y se llevará a cabo seism los mentos a pescibir ou los masos necesivos.

2) La intraritación de ratios elegibles debe ser registrado en forma completa, esto es, datre llitatorios, dosis aplicada, fecta, firma y sello del responsible. Se sudiras mediante control del registro recenivalizado con el que cuentan en cada centres ficheros, libro de vacuras o histories delicos.

Le falte de registro de la vacenación finturada, implico que la misma no será abenuda.

5) Los Centros deberán bacer entrega de una Dockesción funsila custrimestral dende consect les enses que excusation dantro de las transforas expuestas un-supra y un las portentajes portado, estes del día 15 del min alguiente a la finalización de cada custimanto, sando las fichas de cierre, el 15 de Mayo, 15 de Septiambro y 15 de Essos del destinos acos.

reatrimentos, amendo antechnol de corre, el 15 de Negro. Es de septembrer y 23 de tenero omtigiquinte año.

À la mitad de cada cuatrimentre se deberá hacer una erringa purcial y las medidas
comendras que se implehentantim para lograr realizar los correoles de sabul de los utiros
que se senceriman deutro de su teos programatica. Las forbas de grecieriación de dichas
declaracimens será del 1 al 10 de morios, julio y octubro.
Ante la falla de processionición se aplicació una multa equivolente al 10% de los
devengamientos del cuatrimustre tomado como base para la medición de tracadoros.

4) El Cerriro daberá enviar a la UCSP cada 60 dias, una intención de compra can el diserro

Nº 1176/10

En el caso de no realizar compras por más de 6 mases deberá presentar a la UGSP una declaración jurada con los motivos

5) Códigos sujetos a convenio MEM 02 Se abonazá el 100% del precio correspondiente según momenciador 2010 solo si sa capta a la embarazada antes de la semana 20 de embarazo, de lo contrario se abonará el 50

Si la captación de la emburazada se hiciera entes de la semeno 13 se abonant el 25 % más del monto total.

NPE 32 Y 35 Se abonara el 100% del precio correspondiente según norsendador 2010 solo si la prestación cuenta con los datos mínimos obligatorios de lo contrario se abonará el

ARTÍCULO SEPTIMO - USO DE LOS FONDOS:

() Gustos Posibles: Previo a la utilización de los fondos recibidos, conforme lo dispuesto en el Anexo VII del Compromiso de Gestión suscripto con fecha 25 de Febrero 2008, «I prestador debeni comunicar por escrito a la UGSP, con una antelación de cinco (5) días hábiles, la intención de compra y su fundamentación. La UGSP, verificará que la utilización de los fondos se corresponda a lo dispuesto en el marmal operativo y el detalle previsto en el Anexo VII. La misma comunicación debení cursame el un caso de la no utilización de los fondos, dando narón de les motivos de tal decisión.

En los próximos periodos se analizará la relación entre las sumas transferidas y las utilizadas por el efector, a los efectos de optimizar la utilización de los mismos.

TODA LA DOCUMENTACION QUE SE ENTREGUE A LA UGSP DEBERA CONTENER LA FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE.

Se firma la presente renovación del Compromiso de Gestión a los 12 días del mas de Mayo

RESOLUCION Nº 1187/10

Contrato de Comodato

Sensitipa sono

Par ana parte, EL MUNICIPIO do Bio Grasale, representado en este acto per la Son. Secretario de Arestos Sociales, Prof. Silvia Alciaraira BUMSO, D.N.I. Nº 16.376.484, advertoriadara del Sc. Intendense Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con donocifio legal en calle Seluntia: Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, or adolaro EL MUNICIPIO; y por otra parte, el la Sc/Sta.: - mayor de odul. sia en este S. 15 da achtere stervan att. caesti... de la misma citalad, su adelasta EL COMORATARDO. constitutes na notolinar of presente Contrato de Comuniato de bios mueblo, el sual se regirá por las Harriston character

PRIMERA: OBJETO BOL COMODATO: El, MUNICIPIO, hace entrega en unhital de concolore o pristame de uso a EL COMODATARIO, el signimie blez muello o de uso, da su propiedad, identificado nomo a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO dorinant el Non munho, objeto del te custato de consideto, esclusivamente como dotación de su dominifio, atimisto en culte B 45 discriptor Marcine 3/4 raise 44 mars 45 personal and a section of the control of the contro

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garactes que si mensoro de la catega del bien elgen del presente contrato de consultat, al mirras se enciantis en perfete estado de conservación y funcionamiento, sín uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO muncio espresarente a las requestrationes privades o judiciales en mos de que EL MUNICEPIO solicita la vataqua del blom dialo en comodote, sen por extincida del struñas o por cualquier casas, como est tradécio retuncia al derecho de menciale que a malquier titulo premeda ejecuer solve el bien en recuesta.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES VIO MEJORAS: Los gesos de Simienteriono. adignaciones y lo rasjones que negalies el bien dado en consolito, serán por cuenta de EL COMODATABID, persia comprehenciar y ecupiación por para de EL MUNEUPIO, sin que baye lugar a están contraporatación o indemediación alguns per este consuppo.

RESOLUCION Nº 1179/10

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1179 /2010

Secretaria de Gobierno

4454		ZARATE MARÍA ALEJANDRA	22	ABDGADA	ASESORÍA LETRADA DEL MUNICIPIO	30/06/2010
				Secretaria de Obras y Servicios Públicos		
ING:	IIIG	APELLIDO Y NOMBRE :	CAT	PROGRAMOS TO THE PARK FUNCTION TO THE PROGRAM OF THE PARK	DRECOKIN	Periodo Contratac
4455	. 5	CIRIACO, TANIA	22	ARQUITECTA-DISERIO-COMPUTOS-PRESUPUESTO- INSPECCIÓN DE OBRA	OBRAS PUBLICAS	01/05/2010 ai 30/06/2010
1463	9	PEREYRA CARRERAS, CRISTIAN AMADEO	22	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS SANITARIAS	17/06/2019 al 30/06/2010
1451	2	QUERETA, PABLO SEBASTIAN	10	ADMINISTRATIVO	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	23/04/2010 al 30/06/2010
				Secretaria de Asuntos Sociales		
1EB 4452	1	MENA, WANA GABRIELA	EAT. 19	WINNERSO WINNERSO Río Grande, 0.7 JO	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	Periodo Contyado 29/04/2010 el 30/06/2010

Nº 1187/10

No obstante lo máterior, EL MUNICEPIO se reserva la facultad de dar por terminado el centrato en cualquier tiempo, de certiforniciad con las numero vigentes y centiferte sueja de las realidades sociades que se deben contemplar y solucionar como prioritorias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARBO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Guarde en la ciudad estipularla en la cidanda tercara del mismo, fecha que servirá para determinar el camplimiento de las obligaciones de EL COMODATARBO, de conservación del clamento recibido a titula de comodato, de daria a éste el uso convenido y la restitución opertuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventorio de este contrato estaná a cargo de la Secretaria da Auantos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Hamano y a través del Servici Social, quien ejerceni funciones de agrevitidos social del presente contrato y tendrá las aguiante

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en cornectate y labrar al acta
- respectiva.

 2. Informar a la Dirección de Desarrello Hamano inmediatamente se presente algana sovedad en relación con el bien emegado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es esfio y cumplimiento del prounte contrato se compromete a complir con las siguiente:

- Empleati el mayor cuidade en la conservación del bien recibido en comodoso, Incidedese responsable de cualquier deterfero que no provenga de la naturaleza o uso legitimo del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para
- ejescer la interventoria de este computo.

 2. Efectuará el mantenimiento, corga, securgo y las reputaciones que requiera el bien para na numal funcionamiento, por su quenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas.
- Parmitist, por parte de EL MUNICIPIO, la ovvisión previa y poserior del bien entregado en calidad de comendato, a fin de verificar el estado del mismo of inicio de la ejecución del contrato y a su finalisación.
- Restituirá el bien dentro de los dies (10) dias corridos signientes a la terminación del contrato de comodum, o a la focha de solicitud de entrega que formale EL ACMINENTE.
- No variarà la dostinución ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y apervisară su correcta utilia
- 6. Informetà e EL MUNICIPIO en forma immultata y por escrito el deterioro, rotara,
- nescenses e M.A. MUNICAPIO en imma immaliate y por escrito el deterioro, rotare, falla, o cualquice desperiecie que sufra el biar y las causos de cisos.

 Se hari cargo de los prodèles aveztos que afectos el bien faño en correntaro.

 Amenira todas las abligaciones pactodes en el presente contrate, como así tazabián todas aquellas que fijan los Artículos 2066 y subsiguientes del Código Civil de la Rapública Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrello y complicireso del presente contrato de considero, se compromete a complir con las signicarios obligaciones:

- Estregará el biare, objeto dal proseuro continuo de consolato, en forma real, oportuna y en perfecto estudo de funcionamiento.
 Pacilitará los medios necesarios para que EL COMODATARPO punda otemplir con la destinación del bien y demás obligaciones u el inherentes.
 Vigilació que no se surie la destinación del bien si se desplace fuera de su abicación del noncolración escrita de EL MUNICIPIO.
- 4. Entregará a EL COMOBATARIO la documentación perteneciente al bien, para su
- normal y legal utilización.

 5. Intimorá n EL COMODATARIO para que mañer la entrega del bien en la forma utilipalada en la cliassola NOVENA Normenal 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podes auder el bies sisto en comedato o persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, sulvo autorización expresa por mere de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLES

- 1. A todos los efectos legales, y an caso de sancitarse controversia algana, ambas partes se somesento a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego. Amitatida e Isles del Adástico Ser, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, decade se consideraria vilidas todas las antificaciones y
- emplicamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.

 Toda situación que se planter y no esté estipulada en el presente contrato quedans sometida e lo que estableco la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones.
- somman a la que meneca a caractera comercia, con comercia en figura la materia.

 En caso de que E3. COMODATARIO no metiony en el plazo entipulado en la cilianta NOVENA Nument 4, la cosa objeto de ses commarco a este lo soufiguración de vasigorie insumplicitatura de su perte a las obligaciones aseminidos per estriaturación, facultará a E3. MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclaros de la indemiriración por los dafen y perjuicios exactivas.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comedato no pedrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea asi conveniente, con el emperityo fandamento

DECIMOCUARTA: Formio parte integrante del presente continto de consolato el Acta de



RESOLUCION Nº 1188/10

Contrato de Comodato

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grando, representado en este auto por la Sra, Secretario de America Sociales, Prof. Silvin Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16,376,484, adverferendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con demicilio legal en colle Sebastian Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Geardo, en adelante EL MUNBCEP1O; y por otra parte, el·la Sc./Sex: FERNANDEZ ESTREE

Mentificate mediane D.N.L. Nº 34 434 024 Emoto Civil CASADA con dominitio SIN OF COME GRANDA LA ESTRAUA

convienen en celebrar el presente Comman da Comodato de bien marbie, el cual se regirá por las

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, luce entega en calcidal de consedato o printano de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a confinuación se deserbe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS. ..

SEGUNDA: DESTINACIÓN: III. COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ebicado en callo GRANJA LA ESTRELLA

TERCERA; ESTADO DEL BUEN: EL MUNICIPIO garantita que al momento de la m del tren otgete del presente cominto de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de comservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renueda expressmeria a los resperimientos privados o judicidos os coso de que EL MUNECIPIO selácia la untrega del bien abab en comodato; sos por estinción del término o per cualquier assus, como est también teruncia al desocho de sectorión que e cualquier situlo procursa ejercer sobre el bien en metodos.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamidisplacions (ye recipire que requiere el bien flado en comodate, sente por cuerto de EL COMODATARIO, previa comprobación y oseptación por parte de EL MUNICIPIO, sir que linya lugar a congre continquestación o indemnización alguna por enir concepto.

parte de la tiena dei mismo y si misso de Area de Areago de periode. Dicho termino podrá sur protrogodo por otro igual o menor, si persiste la situación que origina la

No obstante le auterior, EL MUNICIPIO se reactiva la facultad de dar por terratinado of continuo en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigeraux y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y asincionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el hien objeto de esta continto de comedote, im la Ciadad de Rio Grando en la ciudad estipulada en la clianada arreera del mismo, fecha que servini para determiner el complimiento de las obligaciones de EL, COMOBIATA/RIO, de conservación del determento recirido o titulo de correctato, de darie a ditte el una conventado y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de uste contrato estará a cargo de la Secretaria de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejerceni funcionas de supervisión social del presente contrato y tendrá ha siguieras obligaciones

- 1. Verificar cado tros meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta
- 2. Informar a la Dirección de Deserrollo Humano inmediatamente se presente alguno auvedad on reloción con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO IN anollo y complimiento del presente comptto se compromete a catitelli con las atobligaciones

- Empiracia al mayor cuidado en la conservación del hien recibido un comodato, hacidadous responsable de configuir deteriore que no provenga de la narunáreza o uso legitimo del mismo, debiesado reporter todo impace al funcionario delegado para spor la interventorio de este contrato.
- Efectuará el mantenimiento, cargo, recorgo y los reparaciones que requiera el bien para na normal funcionamiento, por su quente y ricego, efectuando las revisiones periódicas.
- us normal tranciscamiento, por su caente y riesga, efectuando las revisiones periódicas, de ratina.

 3. Permittit, por parte de El. MUNICIPIO, la revisión provia y posterior del bien entrapado en calidad de connectan, a fin de venificar el estado del mismo di inicio de la ejecución del controlo y aos firmitanción.

 4. Restituits el bien dentre de los citez (10) dias corridos signientes a la terminación del controlo de corrodoto, el a la facha de soficitad de entrega que farmala EL MUNICIPIO.
- No variari la dorinación et el uso propuesto para el bien dado un comodato y

- 3. No variant in discretain in et uso proposso para el rien unas en cantanan y important si ecorrecta utilización.

 5. Informará a El, MUNICIPSO en forma inmediata y per sucrito el deterioro, rotara, falla, o casirpate desperíento que sufra el tien y las casuas de 6800.

 7. So han cargo de las roscibles eversos aper afectas el tien dado en correctato.

 8. Asuntió todas las obligaciones partadas en el presente cottraba, corea así tarrisón todas oquellas que figus las Artiralos 2266 y sobsiguientes del Codigo Civil de la Ocadilla a haractica. República Argentina

BÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y obligaciones:

- Entrepará el bien, objeto del presente contrato de consodato, en farma real, opertuna y en perfecio estado de finacionamiento.

 Facilitará los medico recesarios paro que EL COMODATARIO puede cumplir eco la destinación del bien y demás obligaciones a el informaria.

 Vigitará que no se varie la destinación del bien ni se desplace faena de su ubicación sin assistación secrito de EL MUNICIPIO.

 Entrepará a EL COMODATARIO la documentación pertenociones al bien, para su postesió y lesal artificación.

- notrad y legal siffunción.

 5. Inferenci a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma entrejudad em la cilanala NOVENA Nameral 4.

UNDÉCIMA: CESSÓN: EL COMODATARIO no podrá cader el bien dado en comodato a persona signes, Natural o Jurídica, temperal o definitivamente, salvo astrotación expresa par

Nº 1188/10

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

A Indox fon efector legales, y en caso de sascitanse contreversia algana, ambas partes se sometenin a la Jurisdicción de los Jurgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Puspo, Amitrida e Islas sid Adântico Sur, y constituyen domicillo en los lagares arrivo indicados, donde se consideratia validas notas las notificaciones y emplecamientos judiciales o octra judiciales que se bagas.

 Toda situación que se plantes y so este estipulada en el presente compato quedará en contrato que se plante.

sometida a lo que establece la Cara Organica Municipal, al régimen de communiones y dende dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.

3. En case de que Ell, COMOBATARBO no restituya en el plano esépulado en la

chianala NOVENA Nomenii 4, la crosa objeto de este contente, o ante la configuración de casiquier incumplimiento de su parte a las obligaciones assentible per este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indensalzación por los daños y perjuicios

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, sulvo que EL MUNICIPIO lo com un conveniente, con el nuspectivo fundamenta

DECIMOCUARTA: Formen parte integrante del presente commo de comodato el Auta de

Así conversido y en prueba de conformidad para sa fiel cumplimiento, se firman tres ejemplanto de un mismo tense y a un soto efecto, recibiendo cuda parte el sepo, a los ¹⁷²c... días del mes de — Jacobia..... de 2007... en la Ciadad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antartida e felse del Atlántico Sur-





RESOLUCION Nº 1189/10

Contrato de Comodato

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por la Sia. Secretaria de America Sociales, Prof. Silvio Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16,376,484, ad-referindada del Sr. Intendente Municipal, îng. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en culte Sebustian Eleano Nº 203 de la citabul de Rio Gozade, en adelante EL MUNICIPIO; y por este parie, el la SarSea; Flores Torono Alexandro. identificado mediante D.N.I. Nº .77.195.2591..., Estado Civil .63.5.759....., con denticilio en oute Pincota Lisecula manife, sta mentence a contrata.

de la misma sindad, en misiano EL COMODATARIO.

convience en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidal de censolate e présente de uno a EL COMODATARIO, el signiente bien marble o de uno, de un projectod, distritificade corso a centimación na discribe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, ...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinasi el bien mueble, obicto del presente contrato de corrodato, exclusivamente como dotación de su donicillo, ubicado en calle Proceedings A. Septer S. Prinner S. Coping Mill. Spiriters (Spiriters A. Coping Mill.)

TERCERA: ESTADO BEL BIEN: EL MUNICIPIO garaztiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de consultato, el mismo se excuentra en perfecto estado conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO resurcia espresarente a los requerimientos privadas o judiciados en caso de que EL MUNICIPRO solicito la entrega del bien dado en comodato; ses por estincido del tentino o per casaquier casoa, como en lumbién resuncia al desceho de númerios que a casaquier titulo postenda ajerner sobre el hien es mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de Juncionamiento, adaptacione yo mejone que reguiera el bien dade en comodos, serie por casem de EL. COMODATARIO, provia compreheción y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haye hagar a exigir continguestación o indemnitación algans por cate concepto.

No obstanta la anterior, EL MUNICIPSO se reserva la facultad de dor por terminado el contrato d con les normes vigentes y confic sociales que so debes conscreptar y solucioner como prioritarias

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber resilido el hien objeto de este-contrato de comodato, es la Ciudad de Rio Gesado en la ciudad estipulada en lo cidanala tercera del mismo, fecha que serviris para determinar el camplimiento de las obligaciones de EL. COMODATARIO, de comorvación del cionento recibido a triba de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportana al venciralento del contrato de camedato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La inserventoria de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Assance Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Hamano y a través del Sorvicio Social, quien ajurcani fassiones de supervisida social del presente contrato y tendrá las siguientes

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien estregado es comodato y labrar el acta
- respectiva.

 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano suneclatamente se presente algune

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es allo y cumplimiento del gresente contrato se comp

- 1. Emplemi el mayor cuidado en la conservación del hien recibido en comodato, Insciendour responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uni legitimo del mismo, debendo reporter todo limpace al funcionario delegado para-ujercar la interventario de este constato.

 2. Efuentació el mantenimiento, suega, recorgo y les repuraciones que requiera el bien para
- su normal funcionamiento, por su caesta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas
- Permitris, por parte de EL MUNICEPSO, la revisión previa y ponerior del bien entregado en calidad de comodoro, a fla de verificar el estado del miento al lujcio de la ejecución del contrato y a su finificación.
- Rostituiri el bien destro de los des (10) dias corridos siguientes a la terminación del contrato de consodato, o a la fecha de solicitad de antega que formula EL. MEI/MCIPIO. No variară la destinación ni el uso propuesto para el bien dedo en comodato y
- repervisará se correcta utilización.

- supervisará en common utilización.

 6. Informant a EL MUNICIPIO en forma introdista y por escrito el deterioro, notura, fidita, o cualquier desperficiro que sufra el bien y las cuanas de ésten.

 7. Se hará corgo de los posibles eventos que afectas el bien dado en comodina.

 8. Asumirá todas les obligaciones paratadas en el presente constanto, como así tumbién todos aquellos que fijan los Articulos. 2366 y subsignientes del Cadigo Civil de la República Argentina

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desumilio y cumplimiento del presente contrato de consedito, se compromete a cumplir con las siguiente obligaciones

- 1. Entregará el bien, objeto del presente comento de comodato, un forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- en perrocco casao de funcionamento.

 2. Facilitario los matións necesarios para que EL COMODATARIO puede cumplir con la destinación dal bien y denás obligaciones e el inherentes.

 3. Vigilitario que no se venir la destinación dels bien ni se desplace fuem de su urbicación sia estorización esterio de EL MUNICIPIO.
- 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al biere, para sa
- Informit y regul softwares.
 Informit a EL COMODATARIO para que resitor la entrega del bien en la freme estipulada en la chiesada NOVENA Namend 4.
- UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá order el bien dado en comodato a persona olgana, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo antorización expresa por

parte de El, MUNICIPIO

Nº 1189/10

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

1. A todos los efectos legales, y en caso de sescritante controversia alguna, arabas partes

 A todos los efectos legales, y en caso de seacitarse contrevenia alguna, ambas partes se semeterán a la Jurísdicción de los Jurgados Ordinarios de la Porvincia de Tierra del Fuero, Artárida e lalas del Atlantico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arrins indicados, dande se considerados vilídos tredas las notificaciones y empliamentarios palicitarse entre judicidade que est hagan.
 Toda situación que se plantos y no esté estipulada en el pecacase acestrais quedorá semedida a lo que setáblico la Carso Deginica Muricipal, ai riginion de continuciones y denda disposibleo legales previstos en las normas que risgan la majoria.
 En caso de que EL COMODATARIO no matiriaya en el place estipulado en la classada NOVENA Nunteral 4, la coma objeto de cote contrato; o ante la cotfiguración de cualquier incurprimiento de su parte a las eletigaciones maneidas por esta lorusaciones.
 En calacará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondantas, com sua el molaros de la indemandar por establistos de destablica de cualquier incurprimiento de la parte a las obligaciones maneidas por esta lorusaciones. correspondientes, con más el molamo de la indensinación por las dañas y perjuicios

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: III presente continto de consedito no pedrá sur modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea esi conveniente, con el sespectivo fundame

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente commto de comodato el Acta de

Tobiona A Thores de Prioz DDI 22 445 354.

Contrato de Comodato

RESOLUCION Nº 1190/10

Sasoripto entre:

Pre una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grando, representado en este acto por la Sta. Secretaria de Assatius Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referendum del Sc. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en calle Sebastilo Eleano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelunte EL MUNICIPRO; y pur sera parte, st/la Sr./Sra.: Quiedo Carles Damian... on callette and according fronting a personnel to the section of Selection of Selec Certaconium, ASSO, Junio, A6....... de la mistra ciudad, en adelante EL COMODATABIO, Portvienan en calubrar al presenta Contrato de Consodato de bien praeble, el cual se regirá por los significates clienteles:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o présumo de uso a EL COMODATARIO, el siguieme bien muchle o de uso, de se propiedal, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destrará el bien muchle, objeto del a compato de comodato, exchaivamente como distación de su domicilio, shicado en sulla B. claurado, Box Asses & Has ISC HETA ASS leita M., 1686/100 ASSES 1211.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la este del trion objeto del presente contrato de comodato, el mismo se escuentra en perfecto estado de eseservación y funcionarabento, sin uso provin-

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renancia expresamente a las requerimientos privados o publicalas en caso de que EL MUNICIPIO solicito la estrega del biem dado en corrocdare, sea por evolucidos del termino o por exalquier casas, somo sai tambiém resuncia al derecho de retensión que a cualquier titudo pretanda ejesuer sobre el base on tranciale.

QUINTA: GANTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gistos de funcionamiento, schiptaciones y/o majoras que requiera el bien dado en ceracólis, serán por cuerza de EL. COMODATARIO, previa compreheción y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que loya lugar a ecigir contraprodución o inderazioneión algana por este concepto.

SENTA: BURACIÓN DEL COMODATO: El strutino de duración del musuale contrato de Dicho simino podei aer promogado per etro igasi o mesor, si persiste la situación que originó la

No obstente lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las muldades sociales que se deben consemplar y solucionar como prioritorios.

SÉPTIMA: ENTREGIA: EL COMODATARIO declara luber recibido el bien objeto de este continto de consectina, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estignidad en la cidanda tercera del mismo, lecha que servini pum determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de insuscrución del elemento recibido a título de corsoduta, de darle a únte el uso convenido y la restrución oportura al vencimiento del contrato de comodato

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoria de onic contrato estani a carga de la Secretaria de Assextos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Harmano y a través del Servicio. Social, quien ejeromò funcionos de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes

- L. Verificor codo tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta
- respectiva.

 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Harman insuedistamento se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO e0

- 1. Emplosol el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato. baciendos emponable de cualquier deterioro que no provença de la raturalora o uso legitimo del mismo, debiendo reportar todo irripues al funcionario delegado para ajercur la interventoria de este contrato.
- Effectuará el marmenimismo, corgo, rocarga y las repunciones que requiem el bien para su normal funcionamiento, por sa cuenta y riesgo, efectuando las revisioses periodicas
 - de outras.

 3. Permitris, por parte de El. MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien estregado en cultada de certodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del continto y a su finalización.
 - Restitaire el bien denireo de los dires (10) dias comidos signiores a la terroiración del contrato de consolaro, o a la facha de solicinar de entrego que ficensule EL MUNICIPIO.
 - 5. No variară la destinación ni el uso propuesto para si hien dado en comodato y egpervisază na correcta zafficación

 - Informará a EL MUNICIPIO en forma intredista y por escrito el deterioro, rotura, fallo, o esalquier desperfecto que safra el hien y las casana de estas.
 Se hari cargo de los posibles eventos que afectes el bien dado es corsodato.

 - Amerirá todos las obligaciones pactados en el presente compriso, como est también todos aquellos que fijan los Articulos 2265 y esbelguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, es desarrollo y complimiento del presiente contrato de comodato, se

- 1. Entregată ci bien, objeto del presente contrato de corsedato, en forma sud, oportuna y
- en perfecto estado de funcionamiento.

 2. Encilitará los medios necesarios para que EL COMOBATARIO pueda cumplir con la destranción del bien y dende obligaciones a di inherentes.

 3. Vigilatá que no se varie la destiración del bien si se desplace fuem de su uticación.
- rius de EL MUNICIPIO
- Entragati a EL COMODATARIO is decementación porteneciarie al biae, para su normal y legal utilización.
 Infrancia a EL COMODATARIO para que realiza la entrega del bien en la forma estipulada en la cilimaia NOVENA Nariorni 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMOBATARSO no podrá ceder el bien dado en comodata a persona alguno, Notarel o Auridica, tempossé o definitivamente, salvo astorización expresa por porte de EL MUNICIPIO.

Nº 1190/10

BUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A tados los efectas legalas, y en caso de suscitarse controversia algana, ambas partes so sometenia a la hariodiceide de los Inagados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Paega, Antárdia e Islas del Attlerico Sur, y constituyan domicillo en los lagares arriba indicados, donde se consideraria velidas sodas los polificaciones y emplanesientos padiciales o estra judiciales que se bagon.
1. Toda situación que se plantes y no esté evispolada en el presente consusto quedará semesida a lo que establece la Conta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y desta, discondira de la parte en en las acessas que efecta la superior de contrataciones y desta, discondira de la parte de contrataciones.

semenda a lo que estatece la carte expanse oficacione, al regaren de controlacione, y demis dispositivos legales prevision en la mirana que regen la materia. En caso de que EL COMOBATARIO no restituya en el placo estiguidado en la clianafa NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de unic contrato, o ante la configuración de malquier incumplimiento de su parte a las obligaciones susmidas por este instrumento, facultaria a EL MUNICIPIO a laciar las acciones legales correspondientes, con más el seclamo de la indemnización por las defices y perjuicios resoluciones.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificato, advo que EL MUNECIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fu del caso.

DECIMOCUARTA; Formus purie integrante del prosente contrato de comodato el Azio de

Asi convenido y en prueba de conformidad para su flei complimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... R 2.... diza del mes de de 20.10., en la Ciudad de Río Orando, Provincia de Tierra del Fiango. Amirtida, galalas del Atlântico Son

Buiebo Carlos Damian

RESOLUCION Nº 1191/10

Contrato de Comodato

Suppripto entre:

Per ana parte, EL MUNICIPIO de Rio Grando, nepresentado en este acto por la Sea, Secretario de Assantos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referêndum del Sr. Intendente Monkipel, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en calle Schanian Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNECIPIO; y por esta parte, cifia Sr./Sra.: Personal Herrica Columna Identificado mediante D.N.I. Nº 28 464 396., Brado Civil . Sci. 1869...... con demicilio atta B" al encadar Parcale 19 menzo ISI Menzo ISS lete 9. ... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO. convision on celebrar of presente Controto de Cornodato de bien mueble, el cual se regirá por las signistates chimalas

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrga en calidad de consolato o prástano da soo a EL COMODATARIO, el siguiente bien muchle o de sao, de sa propiedad, identificado aceso a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO dottinió el bien mueble, objeto del to contrato de comodate, exclusivamente como dotación da su domicifio, ablando en colle 8 al minusco Port M. Maria M. A. Maria B. D. Maria B. Saldina J. Saldina J. Salk 9000

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantica que al momento de la entre del him objeto del presente centrato de comodato, al minno se encuentra en perfecto estado de conservoción y finacionamiento, sin um previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO muncia ogresamente requerimientos privador o judicialas en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en consectos; sus por estinción del sérmino o por cualquier cuasa, como sai también resuncia al denocho de resención que a cualquier titulo pretenda ejeccer antre el bian en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES V/O MEJORAS: Los gastos de flucionamiento, adapticiones y/o mejoras que requism al hien dado en comodato, senio per coenta de EL COMODATABIO, nervia comprehación y asopuedên por parte de EL MUNICIPIO, sin que luga lugar a migir contrapromación o indensinación diguas por este concepta.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del prounte contrato de

No obstante lo autorice, EL MUNICIPSO se reserva la facultad de dar por terminado al nostrato en casiquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se debes contemplar y solucionar como prioritaria

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber melbido el hien objeto de este contrato de commitato, en la Ciudad de Rio Coursio en la ciudad estipolada en la cidaciala tercer del mismo, fierba que servirá para determinar el camplimiento de las obligaciones de El, COMODATARIO, de conservación del elemento reobido o titulo de comodato, de darie a dese el uso cremenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodas.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La intervenioria de este contrato osturá a cargo de la Secrotaria. de Assertos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quies ojerorio funciones de supervisión social del presune contrato y tendrá los signientes

- 1. Verificar cada trex meses al setado del bica entregado en comodato y labrar el acta
- 2. Informar a la Dirección de Deserrollo Humano innediatamente se presente siguaovedad en relación con el bion entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y eustralinsiento del presente contrato se compromete a camplie con las siguientes

- Emplicará al mayor estádo en la conservación del bien recibido en camadato, haciándose responseble de cualquier deterioro que no provunga de la naturaleca o unilegitato del misso, debendo reportar sodo impace al fluccionatio delegado para ojeror la interventoria de este contrata.

 2. Efectuará el mentenimiento, carga, recorga y las reparaciones que requiere el bien para
- su normal l'incienamiento, per su caenta y riesgo, efectanado las revisiones periodicas
- de retras.

 3. Pennièria, por parie de KL MUNDCIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodero, a fin de verificar el entado del mismo al inicio de les ejecución del centrajo y a su finolización.

 4. Bontuara el bien écutro de los dese (19) plan corridos siguientes a la terminación del
- de comodato, o a la fecha de solicitad de estrego que formule KL MUNICIPIO.
- Ne variatà la dosfinación ni el uso propuesto para el bien dado en consultato y Supervisuri su correcta utilización.

 6. Informació a EL MUNICIPIO en forma intradiata y por escrito el deterioro, robara,

falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las casass de éstos. Se hasá cargo de los posibles everans que aflectes el bien dado en comoduto. Asumirá todas las obligaciones pactados en el presente contrato, como ad también todas aquellas que fijan los Articulos 2266 y subsignientes del Codigo Civil de la República Argentina

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en dosarrollo y complimiente del purunte contrato de comodato, se compromete a camplir con los siguientes

- Histogoró el bico, objeto del presente contrato de consoleto, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
 Facilitari kos medios necuostos pum que EL COMODATARIO puedo cumplir con
- la destinación del bien y dorois obligaciones a el inherente.

 3. Vigilará que no so varie la destinación del hien si se desplace fuera de su abinación
- sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
- 4. Entregará o EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para na
- normal y legal utilización.

 5. Inflorari a EL COMODATARIO para que realice la entrega del hien en la forme eripalado en la ciazoda NOVENA Nemenal 4.

UNDÉCIMA; CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá coder di bien dado en consodato a persona alguna. Natural e Juridios, temperal o definitivamenta, nalvo ausorinación espresa por parte de EL MUNICIPIO.

Nº 1191/10

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos fos efectos lugales, y en caso de sescitiese controvenia alguno, arrivas paras 1. A todos no escetos aguara, y en caso de marcherse constorienta algana, atobas parase se estemente a la Jarindecición de las Anaguados Chrimaries de la Provincia de Tietra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen demicilio en los lagares arribo: indicados, dende se consideraria estidas todas las notificaciones y emplantamientos judiciales o extra judiciales que se hagas.
 2. Toda attuacións que se planter y no esté estipulado en el presente contrato quadará sometida a lo que establece la Carta Orgânica Municipal, al régimos de omitmaciones
- y dordas dispatitivos legales previntas em las normas que rigan la regimo o ottoriadores y dordas dispatitivos legales previntas em las normas que rigan la materia.

 5. En caso de que EL COMODATARIO en restituye en el plano estipalado en la ellumia NOVENA Normend 4, la cosa objeto de este costrate; o aste la configuración de oudopate isosamplimiento de un parte a las obligaciones narridos por este instrumento, facultada e EL MUNCEPIO a incisar las secciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indumninación por los daños y perjuicios correspondientes, con más el reclamo de la indumninación por los daños y perjuicios

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente continto de comodato no podrá sur modificado, salvo que EL MUNICIPIO la cem usi conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCUARTA: Formes perte integrante del presette contrato do comedato el Acta de





RESOLUCION Nº 1192/10

CONTRATO DE ACTUACION 086/10

1192

En la sindad de Utio Grando, a los 9 días sid mas de Mayo de 1918, como el Morrisgio de Rio Grando, Perviçois de Tesars del Progo, representado es más noto por hel Ses Sucretario de Amaños Socialas, Roy, Sirkis Aligandos Ramos, DSL N. 19.13.8.03. "en primeirodose" de los Sustandos Ramadojas, cos diomidios en la Calle El Caro, N. 20. en adelante "El Mariongo de Rio Grando" por um parte, y el Se, Delegonas Enteles Lais, ESCI N. 50.00.00. "en adelante "El Mariongo de Rio Grando" por um parte, y el Se, Delegonas Enteles Lais, ESCI N. 50.00.00. "en a adelante "El Mariongo de Rio Grando" por um parte, y el Se, Delegonas Enteles Lais, ESCI N. 50.00.00. "en adelante "El Mariona Arion, um adelante "El Contratino" por la circ., accuredan en articles el processio de Antimatido, que un región de conferenciado de Antimatido, que un región de conferenciado "El Lay Territorial Nº é, Decomo Regionamento (nº 2017) y a las desposamente de parte de Contrato.

PRISCIBA: El Contration oc obliga a molitor (1) new hardes, como Arbina Discipal. del llaparitorio* Harila Preget", el dia 19 de l'esio de 2010 a les 21.00 ha. sin anto y/o contrapristación alguna per ello.....

SECCEDA: Il Manisipio pordeli a disposición de Il Committos y la anteción que ése espresanta, las issalaciones de Ca Casa de la Cultura y el acondicionemiento de (2) des sementes.

TERCERS: Il Sharingto atomet codos ho costos de la predicable relacionados nos los Artistas, el pago de los Especies Sacienties y Decedeo de Asiano GADAIC, ARGENTURES y ADICAPED que padieres corresponde, argin la legislamito viguene y al tipo de separalizado que se oficira.

CLASTA: Il remenjo y provisso de los simunas de Riminación y socido necesario para realizar el especialista entras a cargo de El Manicipio.

SEXIA: 13 Contratura pondrá a disposición del Menioquis de Rio Grando, todo la documentamien ascuretta para la realización del especiacolo, entre del inicio del retenio.

SETUMA: ferbro paries consisson, de camán acuerido, que el Marciapio de Ris grande queste femblado a excepción el pessonie conveniron un maniquier momentar, sin expresión de como restricto que representamento de plates derecho y sin monetado de información grava a justicado, se estapolicado, modalmo siqua marticación contribidades de y sin que el forga proce conveniro alguno en consequento de datas y perjuicios, facultamento de Marcianjos de Blo Grande, a incisar los neciones legados que estimo oportunas.

OCTAVA: El Costente no podrá modar el presente Costente de Actuación por singún 2000epo, seño-referendad de el No selical: debicamenta acruditada y comenicado al Manicipio de filo Grendo em 3 (0%) das da antinación, baja aparaldesissem de respondre El Contentinas en categore cien esso por el manuplandante institutural y los filosos y porçulos que continuere al Manicipio de Rio Gaussia.

NOVENA: En caso de controversia originada en la solubasida o ajucación del prosento Contrato, las portes sel sonates: s la jurisdicción ordeiera de los tribusados da palasera intesación de la choda de 300 Conselva entratestada expressamos a solubajos solo fasso o palesticolos, constituyendo destante foi en la serfera missalos.

BECTRA. Para alternar matopiar transmistor e grabación del especatorio, el Municipio de Rio Grania debará paster con la materiación, por exerte, de Si Computent pio del extent.

llo prettie de confessión y pareia en tilicación, se ficasar canco ejemplaco de un sebere tener a se selo eficia es la ficilia arche inflación.



RESOLUCION Nº 1205/10

CONTRATO DE OBRA Nº 79/10 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Señor ANDRES ABELARDO QUIÑONEZ D.N.I. Nº 13.851.456, titular de la empresa TOTY CONSTRUCCIONES, con domicilio real y legal en calle José Romero Nº 2915 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parta, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sabastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687/078 "4d - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Público, que se regirá por las siguiéntes d'áusules:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "IGLESIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA", que comprende la provisión de materiales, mano de obra, hemamientos y enseres necesarios, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 4837/08, correspondiente al Presupuesto Participativo 2008, con su Memoria Descriptiva. Cómputos Métricos, Planos y Pilegos.

SEGUNDA, DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exple. Nº 4837/08, Piego de Cláusulas Especiales, Piego de Cláusulas Generales y Piego de Especificaciones Técnicas. Planos y Planitas de la Consulta de Precios, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Consulta de Precios. Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Otra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Otra. Toda astuación que se planite y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional № 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA : La ejecución de la Obra se confrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 103.493,85.450N PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85/100). A los fines de la ejecución de Obra EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpetación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUANTA: FUNMA LIE PANUT: Los caracigos de Lora seran correccionades por LA CONTRATISTA de acuerdo a los tratagios ejecutados durante el mes, labrándose a sel fin la comesionente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Chras Públicos del Municipio para se verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dise hables ediministratativos, a contra desde la fecta de presentación del cada cartificación. Si dente de esse úfilmo plazo el certificación fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzant en el manento en que LA CONTRATISTA lo presente con las comecciones del caso. Los pagos se manario fectivos a los teridas (30) dies comidos subelgueriste de presentado y aprobada la focular comisigentificado persentado y aprobada (si notura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO rededucirá de coda certificado en concepto de Fondo de Reparo, importas estos que seván reintegrados en la utatalidad al término del Plazo de Carantia, al la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Nunicipal. EL MUNICIPIO abonará en coasión de la firma del Acta de Infolio de Obra, la sunte de 5 20.899,77, 450N PESOS VENTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 777100, equivalente al vinite (20%) por cierto del monto dul presente contrato, en concepto de Arafopo filamente del vinite (20%) por cierto del monto dul presente contrato, en concepto de Arafopo Filamente devueta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran muitas y/o cargos pandientes.

SEXTA : En garantia del cumplimiento de esas obligaciones asumidas. LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una parantia por la suma de \$ 5.172,69.(50N PESOS CINCO MIL. CIENTO SETENTA Y DOS CON 69/190) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Camentia de Contrato.

SEPTIMA; PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para este Obra un plazo de garantia de ciento ochenta (180) días comidos a partir de la fecha del Acta de Recapción Provisoria.

OCTAYA_1 Las partes dejan convenido que por cuelquier controvense que surgiere con metrizo del preserte acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de Tribunaies de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e lates del Attantico Sur, de acuerdo a la establiscido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial. Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contenciosa Administrativo, renunciondo expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leido que fue por las partes, y en prueha de conformidad se firman custro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e listas del Atántico Sur, a los dez (10) dias del mes de Mayo del dos mil clez.-

ANDRES ABELARDO QUIÑONEZ D.N.L. Nº 13.651.456



RESOLUCION Nº 1206/10

CONTRATO DE ACTUACION Nº 809/18

1206

Fig. by similar de Fire Crysole, a les 31 dian del reset de Mayor de 2010, entre al Mantiquio de Rio Ganada, Provincia de Tierra del Fosque, representado un unte acto por la Sucretaria de Acustras Sociales, Elèva Abjuntére Sociale, Dian VIII dian del referendació del Sic Instandante Manticipal, con destriciblo en la Calife III Cano Si 2011, en adelante "El Manticipio de Rio Ganada", por una perse, y el Se. Girgar Carlos Abbure (DN 2 8635.332, en es cacacion de Rioquessado del "Ciclo de Concisiona Sinteriorio", con defente "El Manticipio de Si Ciccada Concisiona Sinteriorio", con defente "El Contratida" per la concentra de Rioquessado del "Ciclo del Concisiona Sinterioriorio", con defente "El Contratida" por la concentra con coloridor el gregorio Constructo de Astranteiro Sisterio Bertierona que se registe de confirmidad a la Ley Terreturia Nº 6, Decorio Reglamentacio Nº 200.72 y a les registrates chiacadas.

PRINCEA, 10 Contraints or sising a malair (2) doe frammen: del "Calo de Concietos del Ricomanio ", el da 11 de fanto a faz 21:00 ha (Correi Sod Daminio) y el día 5 de 3/do a faz 21:00 ha (Cappere Peleo Liercent y Fernándos Malaire Ekologió; or las tentheciones de La Case de la Calenta. Sopi el aleman. Bordeman some posiciones de 10% by para el Contentido y de recentes (11% para el Minniego). Los valores per entinda sole los aguirentes: filla 1 a la 16, con 438 Platens, de \$2.500 (Preso Ventánico con 00/00).

NOCENTIA: El Municipio produi a deposicion de ili Contation y el aspecticalo que tido representa, las instalaciones de la Casa do la Cultura, sa occinario de 10 activo de finite por 8 metros de finido, el acordicionamento de 2 cienariose y la confirmación de las 436 plates.

TERCERA: El Commissis abrusará trabas los sevicos de la producerón mismonados con el De. Arábása, el pago de los hoperados Posimiellos y Derecheo de Anásteo (SADARC, ADGENTORES y ADRCAPE) que pudirese corresponde, nagia la legificación y igues y el 10p. de septembento que en obrasa.

<u>UARTA:</u> El municije y provinito de los sistemus de ikunteación y sonodo seccourio para continuo el especificació Gará a cargo de El Marciegia

CELECTA III Minimupo absensii he gestre inherente a Trestadre Adviso es for tatauri Alio Grande — Barrani Aliva in Sever de Laggiya Adian Laniser Patagorer (SATSVIS), Suba de Nacimiante (CENTIN) Per planta Minim Elizabeth (1981: 28-117-55 Solia de Nacimiante (2004) 1951: Inté les restados tentron del entil Aligandante por los dino 18 y 13 de Junio para Torini Sodi Danishi (2011 IZTSS64 Proto de Nacimiante 1951 (1984), 7 y 4 de Julio a Rivor de Laggeya Julia Laniser, Passighet, Ostal 1979 y Persistre Patrian Elizabeth (2011 34-371-576), el que commo de Tres Singles por el término de 4 dins, Banisamiento por 18 anticlos.

SEXTA: El Committato pombio a disposición del Muscipio do Rio Grande, roda la documentación necounte, para la racitmente del especticale, armo del telefo del seteno.

SEPTIMA: Atabas partis convienes, de constit soundo, que el Minicípio de Rio genete parde finadado e rescisido el processo contrado en configier momento, de caperciela de estas, recubido que que administrativamente de plante demonte y sea secunidad de interpesión perses as judicials, del atabas singles notificación secitar foliaciones y sio que el le giorne desche alguno en concepto de datos y perjudicio, finalizadad de Mandelpia de Rio Centudo, a labitar les eccloses lugar que entres expertenes.

OCTAVA. El Comitas no podrá muite el persona Comisso de Asmantim par emigria conversió, nel ve referendad de el los actuales debidamentes accedinate y consesionale al Manialgio de Est Gasalia con il Decidios de articlosio, haje approlícionare de suspende El Comentana se confegiar otro case por el incomplimiente contradual y los dallos y perjuicios que ocasionare al Montelpio de Est Grende.

<u>NOVENA</u>: En caso de controvernia originaria en la optivación o oporquim del presente Commun, ho palem se acustos a la joriadoción ordinaria de los terismales de primera instancia de la cualda de Río Comde, remanationdo expressioneir a casilpate also fuero o jurindución, constituyendo despublic se los artiba indicadas.

BECENA: Pasa efectuar audiquiar transmission a grabusida del especticale, el Mandolpio de litro Grando Advert contar con la autorizacción, por autofio, de El Contralinta y/o del artista.

En practice de continuidad y previo verificación, se former cuano ejemplano de un missos tonos a as suds officio en la techa verifica palifica del

RESOLUCION Nº 1206/10

ACTA DE REINICIO DE OBRA Y MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 252/08 Expellente Nº 4873/2008 - OBRA: COLECTORA CLOACAL MÁXIMA NORTE

Entre la empresa PROALSA S.R.L., representada en este acto por su spederado el Sr. VOLPI, Guillermo Daniel quién corodia identidad con D.N.L. Nº 17.113-363; cen demicilia legal en calle Perita Morena Nº 138 de esta ciudad de Rio Grande, llamada en adriante La CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDEI, con derecicilo legal en calla Scharitia Planao Nº 205 de esta ciudad de Rio Grande, representada en este acto por Sr. Secretario de Obosa y Serviciro Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO quién associa identidad con D.N.3. Nº 14887-078, "Al Referentant" del Sr. Intendente Municipal, en adelante flarado EL MUNICIPRO por la rira parie, archos labeles para une acto, convience, en celebrar la presente ACTA DE REINNOJO DE OSRA Y MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OSRA PÓRLICA Nº 25298, correspondente a la Obra "COLIECTORIA CACAGA CAOACAL MAXIMA NORIE" visita a las siculentes el classifica. "COLECTORA CLOACAL MÁXIMA NORTE" rejete o los siguientes clausulos:

PRIMERA: En razón de que en el día 13 de Mayo se ha instrumentada a terrés de la Sovretaria de Finanzos el pugo del saldo noto decidos sobre Certificaciones de Otras conformados oportunamente por la Socretaria de Otras y Servicias Públicos correspondientes el Centralo de Otras Públicos (Certificado de Otras N° 13, Certificado de Otras Públicos e correspondientes el Centralo de Otras N° 1, Certificado de Otras N° 3, Certificado de Otras N° 3, Certificado de Otras N° 4 y Certificado de Otras N° 4, y contiderado que la Dirección de Otras Públicos ha aporturado el Expediente Administrativo N° 1773-2010, necidantes el que en antelante granta y recletos administrativo interposado per la certificado el entre el minerosa, gados inspredactivos y gustos de reinción de obra, las partes que robrican la promuna Acta, AC EERDAN DEJAR SIN EFECTO, a partir de sos da, la Nouralización Administrativa de Placos acondada mediante aCTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS asserpta por las mismas partes el día primero de Septiembre de Dos Mil Naeves.

nismas partes el dia primero de Septiembre de Dos Mil Nazve.

<u>SEGUNDA</u>: Las partes ocuerdas en modificar la clausda TERCIRA del Corrato, aumentando el monto del mianto atenzo las Otras Complementarias requerirás por este materiaria las que impectar el monto de 87.780.77 (SON PESOS NOVECUENTOS SESSINTA Y MICTE MIL QUONIENTOS SESSINTA Y TRES CON DIECESCOTE CENTRAVOS per lo que el precio del Corrato quistado, imperta la sense todal de \$ 17.895.594,49 (PESOS NOVECUENTOS SESSINTA Y TRES CON DIECESCOTE CENTRAVOS). DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS). TERCERA: Atento el saldo de obra a la fecha de nestralinación y las obras complementarias

introduzidas en el legitimo uno del lue survivad, lue partes acuerdos pustuarsente en modificar la chiusala CUARTA del Contrato, aumentando el PLAZO CONTRACTUAL, fijitadose como nueva ficho de finalizaçãos de obra, lo que corresponda a cierzo cincuenta (150) días comidos desde la presente relexcio de obra y modificatoria contractual.-

CCARTA: Los Articulos no trancionados en la presente Actu, no sufren modificación alguna.

---- Loicir que fisere por las partes y en prurha de conformidad, es firman-castro (4) ajemplares de un miemo tenor y a un selo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierre del Fuego, Antértido e Islan del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Junio de dos roll





RESOLUCION Nº 1211/10

ACTA DE REINICIO DE ORRA Y MODIFICATORIA. DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 252/08 Expediente Nº 4573/2008 - OBRA: COLECTORA CLOACAL MÁXIMA NORTE

Ezrira la impressi PROALSA S.R.L., representada en esta acto por su apodintado el Sr. VOLPE, Guillermo Daniel quien acredin identifiad con D.N.L. № 17.113.363, con domicilio legal en calle Periti Morceno № 238 de esta ciultali de Rio Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una piete, y el MUNICIPSO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en Entre la empresa PROALSA S.R.L., reposa CONTRATISTA per una gante, y el MEINICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Schoetim Eleano N° 203 de cota ciudad de Rio Grande, esposantada en este acte per St. Secretorio de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO quión seredita identidad ou D.N.I. N° 14 687 078, "Ad Referêndam" del Se. Estrendeme Municipal, en adelante l'annado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambro hábiles gam cette ante, consciente en celebrar la presente ACIA DE REINICIO DE OBRA Y MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 252/88, commiscadiente a la Obras "COLECTORA CLOACAL MÁXIMA NORTE" sujeta a las signiferios cliquidas:

PRIMERAL En racón de que en el día 13 de Mayo se ha instrumentado a través de la Secretaria de Finanzas el pago del saldo neto deudor sobre Certificaciones de Oless aostimisados operinamente por la Secretaria de Olesa y Serviciais Públicas correspondientas ad Contento de Olesa Pública Nº 25/204 y seferentes a los Certificados de Olesa N° 13, Certificado de Olesa N° 1, Certificado de Olesa N° 1, Certificado de Olesa N° 3, C Cerum N° 4, Comfiliando de Obra N° 5, y considerando que la Dirección de Obra N° 3, Certificado de Obra N° 5, y considerando que la Dirección de Obra Philicas ha aperturado el Expediente Administrativo N° 1773/2010, mediante el que en adelante girari el reclamo administrativo interpoesto por la contratista, referente a triernesa, gantas improductivos y gastos de reinicio de obra; las partes que reheixas la presenta Acta. ACUERDAN DELIAR SIN EFECTO, a partir de ese dia, la Neutralización Administrativo de Piazos acordada mediamo ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS rascripta por las stitutas portos el día primero de Septienibro de Dos Mil Nueve.-

SEGUNDA: Las partes de seguentes de Das MENANCO.

SEGUNDA: Las partes acuentas en modificos la clasarda TERCERA del Centraso, aumentando el ánosto del miano atento las Obras Complementarias requaridas por ostamanicipio las que importan el munto de 3 987.56.17. SON PESOS NOVIECENTOS SESSONA Y MICHA MIL QUANTANTOS SESENTA Y TRES CON DECUBITE CENTAPOS per lo que el procio del Cantino ejando, importa la sena tual de 3 17.695. SOLAS (PESOS DIFCUSIFETE MILLONES SESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUANTENTOS

OBSCIMETE MILLONES NERCHENTOS NOPENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARRO CON CUARRO CON CON CONTRA ENTANTA CENTANTOS.

TERCERA: Alento el mádo de obra a la Secha de mestralización y has obras complementarias introducidas en el legitimo ano del las racricas, has partes acuardas mutuamente en modificar la citanta CUARTA del Contrato, amentado el PLAZO CONTRACTUAL, filiadose como asseva focha de frasicación de obra, la que commondo a reiento clamanta (150) disa corridos daude la presente reinicio de obra y modificatoria contoctual.-CUARTA: Los Articulos no mencionados en la presente Acta, no nufren modificación alguns.

- - - - Leido que fuera por las paries y en pracha de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo terse y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierre del Fuego, Amterida e Islan del Atlàntico Sur, a lor I I dies del mes de Junio de dos mil





RESOLUCION Nº 1232/10

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
LIMPIEZA GENERAL	\$ 4.315.87	\$ 43.158,70
JARDINERIA	\$ 4,698,40	\$ 56,187,38
PINTURA GRAL MANPOSTERIA Y HERRERIA	\$ 118,20	\$ 29,553,11
MANT, Y REPARACION DE MOBILIÁRIO	\$ 8.578,10	\$ 38,524,42
	TOTAL	\$ 167,428,61

Rio Grande, 1 4 350, 2010



RESOLUCION Nº 1233/10

CONTRATO DE OBRA Nº 85 / 10 (SOYSP-DOV)

- Entre la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H., con domicilio real y bigsi en calle Leandro Alem Nº 400 de la ciudad de Rio Grande, ripresentada en este ació por el Sr. HECTOR PETROLI D.N.I. Nº 10.413.610 llamada en adelanto LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domición tigal en calla Bebanián El Caro Nº 203 de la misma Ciudad, representada en en atle acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. Nº 14.607.078 "Ad - Referendum" del St. Intendente Municipal, en adelante l'amado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arregio a las siguientes

clausulas.

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entreger a partir de la auscripción del presente contrato, el material para la Obra "INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2010 - 2" REQUERIMIENTO", en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antibrida e tillas del Adiatico Sur en un lodo de acuerdo con los planos, computos métricos, memoria descriptiva y Priegos de Contriciones. y Especificaciones que ha terrido e la vista al presenter au plantia de computo y presupuesto, en la Licitación Privada Nº 18/10, efectuada el dia veintuno (21) de Abdil de 2010, recordiciondo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su inspección será el encargado de supervisar la entreja del

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO. Documentación adjurta al Expts. Nº 1772/10 y propuesta de LA CONTRATISTA. Toda estuación que es plantes y que no écali estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose, a LA CONTRATISTA a proveer la caridad de 350 m² (TRESCIENTOS CINCUENTA) metros cúbicos de hormigón elaborado H 30, a un valor por m² de \$ 570,00. (PESOS QUINIENTOS SETENTA). EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la toda y correcta. visión del material, la suma da \$ 199.500,00.- (SON PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINENTOS)....

CUARTA: En garardo del complimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO un deposito por la suma de 3 9.975/00 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO), importe equivalente al cinco (5%) por cierto del monto contractual, en concepto de Garantia de Centrato. Dicha garantia sest tentegrada a LA CONTRATISTA en el momento que finicio la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantia de ciento ochanta (180) dias comdos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siembre y cuando no hubiere muitas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los partes de trebajo serán confeccionados por LA CONTRATISTA. de acuerdo a los trabajos escutados durante el mes, los que senán remitidos a la Dirección de Otros Visies del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) das nábles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de ceste último plazo el parte de trabajo fuero observado, la cuenta del periodo para el pago comercará en al momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) clas comidos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por oualquier controversia que surgiere con motivo del

presente acto jurídico se someten a la jurádicición en lo contencioso - amerinatistivo de tra. Trisunales de la Provincia de Tiema del Fuego, Antártida e telas del Atlando Sur, de acuerdo a lo establecció en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Lecuerdo a lo del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 75 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero e jurisdicción.-

D.N.J. Nº 10.413.610



RESOLUCION Nº 1234/10

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

— En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Puego Antáritità e Intra del Attarido Sur, siendo el día. ** del ries de .** del ries del ries de .** del ries del ries de .** del ries del ri chinaules due a continuación se expre-

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a brindar assecurriento, mantenimento y soporte sobre consultas específicas al alatema de video vigilancia, redes y comunicaciones, las cuales se detallan a continuación:

- Aussansmiento en enlaces de telecomunicaci
- Associamiento en equipamientos de video vigilancia.
 Associamiento en el armado de la arquirectura de la Red Municipal.
 Configuración y mantenimiento de las comunicaciones involucisdas en la red de video video.

- Configuración y martiaramiento de las calmanas instaladas por el Municipio.

 Configuración y martiaramiento de las calmanas instaladas por el Municipio.

 Configuración y administración del eleterna de video eligitanda NUEIO.

 Auditorias y parametrización de los usuarios que acocidar al eleterna de video eligitanda.

 Municipio en la instalación de entacias y Cilmanas destinacias a la video vigitancia.
- Soporte técnico 7 x 24 horas, en la totalidad de los días de la duración del contrato.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO debes provier en tempo y fonta toda la documentación que resulte recessita para el cumplimento de los servicios prestados por LA EMPRESA, y que se encuentres en sua oficinas licinais. LA EMPRESA, deberá comunicar al Municipio en toma finaciento, las casasa, por las cuates no peden dar cumplimiento a las taries encomendadas, como comacciancia de la fafia de documentos obrantes en se poder.

TERCERA: El pracio convenido para la realización de las tareaz profesioristes se establece en un vider mensual de 5 6,200.00 (80N PESOS Civilo Mil Descientes con 00/100) con lo cual la suma total contentata en de \$ 10.400.00 (50N PESOS Dieu Mil Cuetrocientes) por todo concepto. LA EMPRESA percentará en la Secretaja Privada de Finanzas del Marcelajo para se un verificono, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se sopedará en un plazo no major de 5 (Carco) dele rehitales activarientativos, a contre desde la fectura presentación de ceda factura 5 (Carco) dele rehitales activarientativos, a contre desde la fectura presentación de ceda factura 5 (Carco) dele internacion en para La EMPRESA la presentación del contracciones del calco. Los pagos se tradas efecturas o las 30 (TREINTA) dels portidos activaciones del calco. Los pagos se tradas efecturas correspondentes por la oficina titorica inferencia.

CUARTA: LA EMPRESA se bbige a hacer conocer al MUNICIPIO settre la mandra de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requesta. LA EMPRESA no tandad detecho a resibir tel MUNICIPIO ringieri berreficio, prentación, companisación o tempo pago fuero de contiguiados e supresamente en el presente. Asimismo questo atablecido que los digrechos de propiedad intelectual de cualquier instrutiças que soa sobre qualquier informe; trábajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, portenecerá al MUNICIPIO. LA EMPRESA, no podrá comunicar a persona alguna o

larido conocimiento con metho de la ejecución de sua obligaciones emanudas del presente contrato. Esta obligación de resente se extiende por el plazo de dos (2) años después del vancimiento del plazo o de la rescrisión o nesolución del presente contrato, haciándose vencimiento del plazo o de la rescriste o resoluçõe del presente contrato, rescend responsable a LA EMPRESA por los daños y pequicios que pudiero irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios de prestarán a ciencia y conciencia de LA EMPRESA, el que deberá actual dentre de las prescripciones áficas y legales que hacen a su disciplera a oficio profesional, pero identida tentre de centrar y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de si sobre sugieres miscostribulades o incompartitidades legales recipiones del prescripcios prefesional contratorio. LA EMPRESA las hans aper al MUNICIPIO. Si no fisera posible selvar tas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de plano desecto, an la prescria del travor de LA EMPRESA describa inferior profesional del contrato de plano desecto, an la caso, observo de MUNICIPIO en la caso, observo de MUNICIPIO en la caso, observo los servicios electivamente prestados, hesta la focha de resolución del presente

SEXTA: Si LA EMPREBA incurrent les cléusules del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá recordir el presente centralo, sin otra formatidad que la netificación fishaciente al interesado. Tarnteles el MUNICIPIO podrá necistár al presente, en uso de atribuciones procies y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un referencida 15 classifica de articipación. LA EMPRESA podrá a su vez necindar al presente un referencida 15 classifica de articipación. LA EMPRESA podrá a su vez necindar al presente contrato per idénticos metivos con avias crevin de 30 dias

SEPTIMA: El presente contrato bene vigencia a perfir del 01 de Mayo y hasta di 30 de Junio de 2010 inclusive, con opción a promopa por el mismo período. Durante el término del mismo LA EMPRESA deberá estar a disposición del MUNICRPO con alectación ful-time, pudiendo ser consultado en cualquier ferepo y horario, dejándose aspresa constancia que suho incompatibilidades de ley, LA EMPRESA temirá libre ejercicio de su profesión.

calarcia que el personal de LA EMPRESA no tiene relacido de OCHAYA: De deja expresa containna que la persona de LA EMPIESA no tenne insciso de dependencia con el MUNICIPIO, quien en ajeno a todo risponsabilidad isbonit, previsional, desa social, con el contretado, exigiéndosete a éste que dunante la prestación de los servicios aqui confidentados, se encuentre al día con el pago de los tríbutos y aportes privilegimates distributos o la prestación, que brindo, confidense al cadegaria pertinente que al efecto el obragues los atentas recisualadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extandida por el Colegio Profesional. respectivo que acrecite la vigencia de la matricula habilitante-

NOVENA: Las pertes constituyen domicilos legales en los establicados ut-supra en donde se tentralm por válidos todas los notificaciones que alli se practiquem y compromisiandose a comunicar por medio fishaciante cualquier cambio del mismo en un plazo de 40 hs.

DECIMA: Les partes dejen convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del December del puridico se cometen a la juridicación en lo continence del margana comercia de los Triburales de la Primercia de Tierra del Puego, Antántida e hales del Atlantico Sur, de acuerdo a lo vastablección en el Antación 157 (cs. 4) de la Constitución Prosincial, Antición 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 3º del Código Contencioso Administrativo, instrucciondo del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 3º del Código Contencioso Administrativo, instrucciondo producios del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 3º del Código Contencioso Administrativo, instrucciondo poder del expresemente a custouter otro fuero o jurisdico

Loido que fue por les partes y en pruesa de conformiránd se firman cuatro ejemplanes de mismo hanco y a un solo afacto en la ciudad de Rio Granda, Provincia de Tiente del fue Antàrtida e falas del Atlàntico Sur, ai día. A

P. MUNICIPIANDE RIO GRANDE

C.P.N PALINO ROSSI D.N./ Nº 26 563 502

p. PLATAPORM® S.C.I.

DRESOFEREYRA DNIN 25.062.587

RESOLUCION Nº 1235/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 86 / 2010 (SOYSP-DM6)(AC)

Entre of Sr SUAREZ CARLOS OSVALDO DNI 10.686.132 (Bullar de la firma TRANSPORTE Y -- Ente of SY SURREZ CARLOS COVALDO UN 10-366-362 totals de la strai recent a trans recent en LOGISTICA SURREZ, con dominión mai y legiá en la calle Listo Ciembeores nº 442 - od 2 - 418 8 de la ciudad de Río Grande, Barriado en sederine EL LOGADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO CRANDE, con demoislo legiá en calle Sebesián El Cane Nº 283 de la Ciudad de Río Grande-representatas en cete acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicas M.M.O. ALFREDO AULIO BOGADO, CMN Nº 44877.078, VIV. Referendanto: del Sr. Internedives Municipio, en adelante familiado EL MUNICIPIO por la cita parte, se calebra el presente contrato de obras pública, que se regirá por las siguientes d'ausuras:

PRIMERA, OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recise un (1) Careión volcador des chefer chaele con cabine, Marca Mercedee Berz, Modelo LE-1634 año 2007. Durante GR9002, Motor Nº 4679/14/C080397, Chaele Nº 468466669863756, para ser destrado a la Discolión Municipal de Asantos Comunistes, imputindose a la partida: "ALQUILERES Y ARREMDAMIENTOS", del ojercido financiero año 2010.

SEGLANDA, El procio de la presente Locación se fija de la alguiente manera: se estipta un velón-horace de \$ 1200-450N PESOS CIENTO VENTE; siendo el total de horas a contratar de decidentes procuente (350) con lo qual el monto del presente Contrato asciendo a la suma de \$ 30.000. (SON PESOS TREINTA ME, CON 00/100).

TERCERA (5) presente Contrato tendrá elgenda a pertir del veletituno (21) de reayo del dos mál dez. EL MUNICIPIO gozant de la diagonibilidad de los málegias a yol espapo lo amedidado la, acin espodendo el horanto de la Actimistración Pública y haisa agotar las horias contratations, conferme a los requestrelentos de servicios que al efecto lo formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica

CUARTA: EL MUNICIPIO gozavo de la disponibilidad de la máquina amendada, hasta agotar al

CUARTA: EL MUNICIPIO gozaro de la organización de la presenta.

Membro de las hotas contrabidadas en el presenta.

CLANTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de latr usclad las afrecisias de la servicio y ce reparam o auxilitar por su cuenta las portes que sean necesarias para mantener anormal funcionamiento. Los especies de manteneral por establica (uterizarias y/o repaisaciones acrán efectuados sociumenteneras por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR us enterioriente responsable, mientres (ture la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y puridiza de los equipos objeto de la presente contratación y de los equisentes perjudicios que celusaren:

« A la propiedad, causada por la máquima amendada.

- to A las personas y/o bienes transportados en la maquina arrendada

- An Indicata personal.
 Directata a los Registrientos ylu Circentruse de Inlinsito vigentas.
 Por el dano moral que su culpa ylo negligencia causare.
 Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tome a su cargo el cales esticional per seguro contra daños cousados a la o por la casa objeto da la Locación, cualquiera fueno la Indole del hecho: choque, vuelos, despeñamiento, incendio, nobo, An. 1.113 del Cacigo Civil, debesá del aviso fehacierto inmediato a EL BUNDERPO y/o Autorisad competente dentro de las 24 horas de produciós el hacia-circumstancio que ocasionanti la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización

inigaria, mitigaria, fic y/o equipo /s amendado /s en las siguientes condiciones;

a) En estado de obriedad o bajo los efectos de aludinópenos y/o psicotrópicos.

b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a cira clase.

c) Parmitr a mancaise de adad cárducir un algún manianto, ya sea por cualquier motivo o circurstancia. EL MUNICIPIO ninguras nesponsabilidad asume con el dispendiente del locador afectado n a conducida de las majenta /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responsabilidad escurse con el dispendiente del locador afectado n a conducida de las majenta /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responsabilidad escurse con el dispendiente del locador esculariorente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del posenties control. del presente contrato.-

NOVENA; El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultarál a EL MUNICIPIO a rescindir al presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR a EL MONICIPIO a resembri el presente convato, privia notificación birá causaris, nin perjuicio de la milita aplicable e EL LOCADOR iniciamos la el LOCADOR iniciamos la contrata de la milita aplicable e EL LOCADOR por cada da de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrata en cualquier momento, por rasceres de oportunidad, minito o conveniencia, resolador que operará subtemáticamento, de pieno derecho y elin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplemiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de dahas y perjuicios.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura meresual, por el monto de la prestación efectuada cuante el mas. FORMA DE PAGO: ^(c) MUNICIPIO abonará la factura menesual a los 30 (treinta) dise comitos de su presentación alem, que la misma contase con la aprobación comespondiente, previa verficación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.-

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obiga a comunicar qualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se consideraná notificado en el domicilio legal que se haya constituido enteriormente.—

DECIMOTERCERA; GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL.
LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Carrentía constituida por la suma de 5 3,000,00,450N
PESOS TRES MIL CON 00100), equinisiente el rise (10%) por ciento del monto contratado en
concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el mamento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, elempre y cuando la misma se saya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor

DECIMOCUARTA: Las pertes dejan comenido que por cualquier controversia que surgiore con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurídicoción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tiema del Fuego, Antártido e Islas del Atlantico Sur, de acuentr to establecido en el Art. 157 lec. 4) y 80) de la Constitución Provincial. Art. Nº 35 de la C₂₇. Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contanciosa Administrativa, renunciendo expresemente a cuelquiar otra fusico a

- - - Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman custro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cludad de Rio Grande, Provincia de Tierra del 1 Antártido e islas del Atlántico Sur, a los verintún (21) días del mas de mayo del dos mil disz.

-Cooker 6595 SUAREZ CARLOS OSVALDO 81 6 1 4 JUN. 2818 DNI 10,585,132

RESOLUCION Nº 1236/10

CONTRATO DE OBRA Nº 83/10 (SOYSP-DOP)

- - Entre la empresa EFECCA CONSTRUCCIONES, con demicifio legal en calle Almañuerta Nº 467 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acia por la señora PEÑA ESTEFANIA D.M.I. Nº 33-48.551, lamado en adelamente LA CONTRATISTA por uma parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sabastián El Caro Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Corra y Servicina Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 16,657.075 "Ad - Refrechcium" del Sr. Intenderet Municipal en adelacio liamado El. MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Ocra Público, que se moide por los adelacios cidarados. ntes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cebo en un todo de ac con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "INTERVENCIÓN DEL ESPACIO VERDE EN EL B" TELKIEN" ZONA N° 9, que comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios, cuyos aspectos primordiales lo constituye la obra, herramientas y enseres necesarios, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación edjunta al Expte Nº 226/09, correspondiente al Presupuesto Participativo 2006, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Plie

SEGUINDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DELS CONTRATO: Explu Nº 226/00, Piego de Cláusulas Especiales, Piego de Cláusulas Generales y Piego de Especiales, Piego de Cláusulas Generales y Piego de Especiales, Piego de Cláusulas Generales y Piego de Especiales de Tecnicas, Piego de Septembro de la Consulta de Precios, Instrucciones y Oferta adjudicada y su occumentación, Acta de Appetura, Acta de Adjudicación de la Consulta de Precios. Antecedados de LA CONTRATISTA, Acta de Inside de Otra, Libro de Cedenes de Servicio, Libro de Motas de Pedido de Empresa, Acta de Recapción Povisionia y Acta de Recapción Definitiva de Otra. Toda altuación que se plantes y que no celé estipulada, quedan sometida a lo que establicos la Ley Nacional Nº 13,004 y la Costo Orgánica Municipal.

TERCERA; La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 39.283,50.(\$ON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS), A los finas de la ejecución de Otra, EL CONTRATISTA debará poner a disposición de la misma las hamanientes y patrel encesación pelade a la firma del Acta de Insco de Obra, cincunstancia que debetá ser verticado por EL MUNICIPA.

CUARTA; Les partes convierten de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el nicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA_I FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA do acuado a los trabajos ejecutados durante el mes, labrinadose a tai fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos asián nemitidos a la Dirección de Obras Publicas del Municipio para su verticación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábites administrativos, a contrar deede la fecha de presentación de cada certificado. Si dentre de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzación el maior afectivos a los teriorios considerados con consciones del caso. Los pagos se hasán afectivos a los teriorios contratidos portegiagientes de procesardo de cado certificado de contratidos contratidos de cado contratidos de cado contratidos contratidos de cado contratidos contratidos contratidos de cado contratidos contratidos de cado certificado de cado contratidos de cado contratidos de cado certificado de cado contratidos de cado contratidos de cado certificado de cado contratidos de cado contratidos de cado contratidos de cado certificado de cado contratidos de cado contratidos de cado certificado de cado contratidos de cado contratidos de cado certificado de cado contratidos de cado cado contratidos de c de chra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del marto fotal certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al semisio del Plazo de Garantía, al la obre contara con la aprobación definitiva de la impacción Municipal. El MUNICIPIO abonaria en cosación de la firma del Aza de Início de Otra, la suma de 3 7.846,70 -(SON PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON SETENTA. CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por diento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantia comespondiente, la cual será desueta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran muitas y/o cargos pendientes.

SEXTA.; En garantia del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantia por la suma de \$ 1.960,17.(SON PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON DECISIETE CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento el monto contractual, en concepto de Garantia de Contrato

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Otra un plazo de garantis de ciento ochanta (180) días comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier confroversia que surgiere con motivo del presante acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e silas del Atlantico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Act. 187 fin. 4 de la la Correlitución Provincia, An M. 3 de la Ley Orgánica de Proder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, nanunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - Leido que fue por las parles, y en prueta de conformidad se firman cuatro (4) ejemplaries de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuadad de Rilo Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Adártico Sur, a los trece (13) dies del mes de Mayo del dos anti diez.

6596 PENA ESTEFAMA 541/0 80 Blue 14 JUL 2019

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION TCM Nº 160/10



PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

3.1.3.	Gas	8	1.000,00
3.1.9.	Otros no especificados	\$	500.00

TOTAL \$ 1,500,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

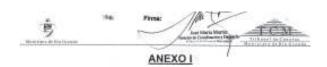
2.2.0	Textiles y Vestuario	\$ 1,500,00
TOTAL		\$ 1.500,00







RESOLUCION TCM Nº 172/10



PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

1.1.1	Retribuciones del cargo	\$ 30,000.00

TOTAL \$ 30,000,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

3.2.1.	Alquiller de edificios y locales	\$ 9.000,00
3.5.2.	Financieros	\$ 21,000.00

TOTAL \$ 30,000,00



Musicerie ad the ten teners aves



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. Nº 158/10

ART 1º) **AUTORICESE** el pago de la Factura B Nº 0010-00063171, a favor de Librería Rayuela de Rayuela S.R.L., por la adquisición de materiales de librería, por la suma de \$864,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE a la partida presupuestaria **02.07.07** el monto de \$6,50 (Pesos Seis con 50/100), y a la partida **02.03.01** el monto de \$857,50 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Siete con 50/100), haciendo un monto total de \$864,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

 \boldsymbol{ART} 3°) $\boldsymbol{REGISTRESE}.$ Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de mayo de 2010

VAZQUEZ LABROCA MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 159/10

ART 1°) APRUEBESE el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Mayo de 2.010 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 231.012,00 (Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Doce con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0062/2010.

ART 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de mayo de 2010

VAZQUEZ LABROCA MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 160/10

ART 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART 2°) REMITASE copia al Ejecutivo Municipal

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de mayo de 2010

VAZQUEZ LABROCA MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 161/10

ART 1°) AUTORICESE el pago de la factura N° 0024-00140969 a favor de UOL de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100.90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$100.90 (Pesos Cien con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de mayo de 2010

VAZQUEZ LABROCA MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 162/10

ART 1º) AUTORICESE el pago por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$6.500,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas D.N.I. 14.729.471 correspondientes al alquiler del mes de Junio de 2010 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, por la suma de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de mayo de 2010

VAZQUEZ LABROCA MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 163/10

ART 1°) AUTORICESE el pago de Factura B N° 0002 – 00005490, a favor de la firma **«Estancias Fueguinas»** de Estancias Fueguinas S.H., por la suma de \$4.099,05 (Pesos Cuatro Mil Noventa y Nueve con 05/100) en concepto de pasajes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.07.01.00 por la suma de \$4.099,05 (Pesos Cuatro Mil Noventa y Nueve con 05/100), de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande, 31 de mayo de 2010

VAZQUEZ LABROCA MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 164/10

ART 1°) AUTORICESE el pago de la factura «B» N° 0001 – 00001205 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.200,00) a favor de la firma **Consul**-

tores en Informática de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma de \$2.200,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de mayo de 2010

VAZQUEZ LABROCA MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 165/10

ART 1°) AUTORICESE el pago por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 6.500,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas D.N.I. 14.729.471 correspondientes al alquiler del mes de Junio de 2010 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, por la suma de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de mayo de 2010

VAZQUEZ LABROCA MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 166/10

ART 1º) COMUNIQUESE el traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires del Fiscal Auditor C.P. Luis Gabriel Arrieta partiendo el día 04 de Junio de 2010, y regresando el día 09 de Junio de 2010.

ART 2°) LIQUIDESE por Dirección de Administración el importe correspondiente a tres días y medios (3 $\frac{1}{2}$) en concepto de viáticos.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de junio de 2010

VAZQUEZ LABROCA MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 167/10

ART 1º) **AUTORICESE** el pago del Resumen de Cuenta Nº B-01705413 a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 516,73 (Pesos Quinientos Dieciséis con 73/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, por la suma de \$ 516,73 (Pesos Quinientos Dieciséis con 73/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de junio de 2010

VAZQUEZ LABROCA MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 168/10

ART 1°) SUSPÉNDASE el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y los plazos procesales para el día 04 de Junio de 2010 en virtud de los fundamentos expuestos ut supra.

ART 2°) REGISTRESE, Comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de junio de 2010

VAZQUEZ LABROCA MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 169/10

ART 1°) AUTORICESE el pago del Comprobante N° 0001- 02803779, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por la suma de \$ 709,93 (Pesos Setecientos Nueve con 93/100) por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$709,93 (Pesos Setecientos Nueve con 93/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de junio de 2010

VAZQUEZ LABROCA MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 170/10

ART 1º) AUTORICESE el pago correspondiente a la Factura B Nº 0001-00001192 por la suma de \$ 5.766,67 (Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con 67/100), favor de Consultores en Informática de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma de \$ 5.766,67 (Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con 67/100), del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de junio de 2010

VAZQUEZ LABROCA MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 171/10

ART 1°) AUTORICESE el pago de la factura « B « N° 0001 – 00001218 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.200,00.-) a favor de la firma Consultores en Informática de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma de \$ 2.200,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande, 07 de junio de 2010

VAZQUEZ LABROCA MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 172/10

ART 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ART 2°) REMITASE copia al Ejecutivo Municipal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de junio de 2010

VAZQUEZ LABROCA MUCIACCIO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 0052/10

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-00006556, presentada por la firma «TOLHUIN IMPRESIONES» que asciende a la suma de \$ 1.975 (pesos un mil novecientos setenta y cinco con 00/100), por la impresión de cien (100) talonarios de «Recibo Oficial de Caja (25x4)», para ser utilizados en la Caja de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, en la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de junio de 2010.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 0053/10

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-02821112, presentada por la firma «Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada» que asciende a la suma de \$ 770,91 (pesos setecientos setenta con 91/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en este Juzgado Municipal de Faltas. ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, en la Partida 1 3.1.1. - Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de junio de 2010.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 0054/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 10 de Junio de 2010 y hasta tanto se reintegre a su puesto de trabajo el Dr. Héctor Aníbal CALISTO, legajo 911/3, se encontrará a cargo del Juzgado Municipal de Faltas por ausencia de su titular, la Dra. Claudia Estela Vazquez, Secretaría Letrada, legajo municipal 2230/6. En los términos del Decreto Nro. 1102/81, art. 2. ART. 2°) REFRENDA el presente acto la Sra. Prosecretaria del Tribunal, Dra. Dora E. GALEANO.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de junio de 2010.

VAZQUEZ GALEANO

DECRETO Nº 0055/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 14 de Junio de 2010, el suscripto reasume la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas.

ART, 2º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de junio de 2010.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 0056/10

ART.1°) INTERRUMPIR, por RAZONES de SERVICIO, a partir del día de la fecha, la Licencia Anual Reglamentaria por el período 2009, otorgada al Agente OROPEL, Jorge

Antonio, Legajo Municipal N° 2495/3, de la cual le quedan 17 (diecisiete) días corridos correspondientes a la licencia por dicho período.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de junio de 2010.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 0057/10

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura presentada por la firma «CAMUZZI GAS DEL SUR» Nº 80020-22912361/7, que asciende a la suma de \$ 66,89 (pesos sesenta y seis con 89/100), correspondiente a la prestación del servicio de gas que es utilizado en las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, en la Partida 1 3.1.1. - Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de junio de 2010.

CALISTO VAZQUEZ

